

INFORME DE ACTIVIDADES



Período Agosto 1 de 1997 a Julio 31 de 1998

ÍNDICE

PRESENTACION	9
CREACION DE LA COMISION	11
PERFIL DE LOS COMISIONADOS	12
INTRODUCCION	15
CAPITULO 1	16
1. LA CORRUPCION EN EL GOBIERNO DE BUCARAM	16
2. IRREGULARIDADES EN EL BANCO DEL ESTADO	18
3. IRREGULARIDADES EN LAS ADUANAS	19
4. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	23
5. ACTITUD DEL TSE ANTE EL DR. LARREA	25
6. ENERGIA	25
7. AREA ELECTRIFICACION	34
8. DESVIOS DE RECURSOS EN LOS MUNICIPIOS	36
9. IMPORTACIONES DE VEHICULOS PARA FUNDACIONES	40
10. ASUNTO CRM: ESPERANZA – POZA HONDA	40
11. COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS	43
12. IRREGULARIDADES EN EL SEGURO SOCIAL	44
13. GRAVES ATENTANDOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE	46
14. EVASION DE IMPUESTOS POR IMPORTACIONES DE ASBESTOS	49

15. IRREGULARIDADES EN EL AREA DE SALUD	50
16. IRREGULARIDADES EN LA CONCESION DE FRECUENCIAS	52
17. PIPONAZGO EN EL CONGRESO NACIONAL	55
18. IRREGULARIDADES EN EMETEL	59
19. REEQUIPAMIENTO PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA	60
20. DESVIOS DE DONACIONES POR EL FENOMENO DEL NIÑO	61
21. IRREGULARIDADES EN EL ORI	67
22. GASTOS RESERVADOS	68
23. FALSIFICACION DE COMPROBANTES DE DEPOSITOS EN BNF	71
24. PRESUNTO TESTAFERRISMO EN SUBSECRETARIA DRI	71
25. EL PROBLEMA DE LOS CENTROS DE REHABILITACION DEL PAIS ..	72
26. CASOS QUE CONTINUAN EN PROCESO DE INVESTIGACION	73
 CAPITLO II	 75
1. INSTITUCIONALIZACION	75
2. ALGUNOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA DE LEY ANTICORRUPCION	75
3. COMISION DE ANTICORRUPCION CON MAS ATRIBUCIONES	77
4. PROPUESTA DE COMISION ANTICORRUPCION TUVO ACOGIDA EN ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	78
5. INSTITUCIONALIZACION DE LA COMISION,.....	78
6. COMISION ANTICORRUPCION AGRADECIO RESPALDO CIUDADANO	79
7. LA LUCHA ANTICORRUPCION, POLITICA DE ESTADO	79

8. HORA DE DEFICIONES	80
9. PEDIDO DE TRANSPARENCIA DE CANDIDATOS A DIGNIDADES PUBLICAS	81
10. CONTRATOS DEBEN SER REALIZADOS POR NUEVAS AUTORIDADES	81
11. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROCURADURIA	82
12. DESIGNACION DE PRESIDENTE ALTERNO	83
13. COMISION NO PUEDE DICTAR ORDENES DE PRISION	83
CAPÍTULO III	85
1. CAMPAÑA DE PREVENCION	85
2. REUNIONES	85
3. CORRDIACION INSTITUCIONAL CON LA FISCALIA	86
4. PRESENCIA DE LA COMISION ANTICORRUPCION EN REUNIONES INTERNACIONALES	87
5. CAMPAÑA ANTICORRUPCION	88
6. LA COMISION ANTICORRUPCION EN LA RED MUNDIAL INTERNET	89
7. COLEGIOS PROFESIONALES Y COMISION BUSCAN MECANISMOS PARA COMBATIR LA CORRUPCION	90
8. EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS VISITARON ECUADOR	90
9. RED CIVICA CONTRA LA CORRUPCION	91
10. COMISION ANTICORRUPCION FIRMO CONVENIO CIVICO	91
11. RESPETO A LA HONRA AJENA	92
12. PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL ANTICORRUPCION	92

13. AGENDA NACIONAL ANTICORRUPCION	93
CAPITULO IV	96
CONCLUSIONES	96
CAPITULO V	97
RECOMENDACIONES	97

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN ECUADOR



DE IZQUIERDA A DERECHA:

PRIMERA FILA:

DRA. MIRYAN GARCES, DR. MARCELO MERLO J., DR. RAMIRO LARREA S.
(PRESIDENTE), ING. ROBERTO ASPIAZU, DR. MEDARDO MORA

SEGUNDA FILA:

DR. ENRIQUE GALARZA, ECON. PEDRO VOTRUBA, (DIRECTOR
EJECUTIVO), DR. JAVIER ZAVALA y DR. SIMON ESPINOSA.

PRESENTACIÓN

Los acontecimientos del cinco y seis de febrero de 1997 culminaron con la destitución del gobierno de Abdalá Bucaram y pusieron de manifiesto la reacción ciudadana contra un régimen corrupto.

En este contexto de activa participación ciudadana, varias organizaciones sociales plantearon una depuración a fondo de la gestión pública. El Presidente Interino de la República acogió las demandas de distintos sectores sociales y creó la Comisión Anticorrupción mediante el Decreto Ejecutivo 107-A del cuatro de marzo de ese año. El Decreto 506 del 31 de julio añadió las atribuciones para dirigir actividades de prevención de la corrupción a las facultades de investigación y coordinación concedidas en marzo

La Asamblea Constituyente en su sesión del 30 de abril de 1998 inscribió en la nueva Constitución la existencia de la Comisión bajo el nombre de Comisión de Control Cívico de la Corrupción como persona jurídica de derecho público, con autonomía e independencia económica, política y administrativa que, en representación de la ciudadanía, recibe denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos en el sector público para investigarlos y promover su prevención, juzgamiento y sanción.

La nueva Constitución incorporó importantes reformas tendientes a prevenir y sancionar actos de corrupción: algunas de ellas integraban la propuesta de reformas presentada por la Comisión Anticorrupción a la Asamblea Constituyente.

Las investigaciones de la Comisión se llevaron a cabo en un marco de independencia política y rigor técnico y jurídico nacidos del sustento ético y de las finalidades que fundamentan y guían la razón de ser de la Comisión.

El presente informe resume el curso y resultado de estas investigaciones, pero también da cuenta del Plan de Prevención de la Corrupción que ha sido hasta ahora uno de los empeños más cuidados de la Comisión porque es mejor prevenir que castigar. Este Plan busca contribuir al fortalecimiento de una ética política y ciudadana que combata la corrupción, afiance el ordenamiento jurídico y el sistema democrático, fomente la transparencia y probidad en la gestión pública, y también en la privada en cuanto a sus relaciones con la administración pública. Se orienta este plan a estimular la participación y acción ciudadanas en contra de la corrupción a partir de la información sobre sus deberes y derechos y de la promoción de actividades de prevención con organizaciones sociales altamente representativas.

Dentro de las limitaciones legales, de la cultura obstruccionista de la alta burocracia y de los celos nacidos del temor al control ciudadano, la Comisión ha trabajado con responsabilidad. La Comisión aspira a que este informe contribuya a la fe ciudadana en la lucha contra la corrupción. La gente común debe persuadirse de que este monstruo casi mítico tiene los pies de barro. El corazón colectivo animado de amor a la Patria e imbuido de la idea de

que la peor corrupción es la injusticia social y la desigualdad de oportunidades puede y debe matar a este monstruo que hasta ahora ha paralizado el crecimiento espiritual y económico de los ecuatorianos.

SE CREA LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Presidente Interino, doctor Fabián Alarcón Rivera, creó la Comisión el 4 de marzo de 1997 mediante el Decreto Ejecutivo 107A para acoger la protesta del pueblo ecuatoriano en contra de la corrupción. Éste había salido maduramente a las calles el 5 y 6 de febrero anterior para reclamar contra el régimen corrupto del abogado Abdalá Bucaram Ortiz.

Desde que fueron designados, los ocho miembros entendieron que debían obrar con independencia de quien los había creado y con lealtad hacia el pueblo y sus deseos de honradez. Esta conducta independiente del poder político, económico y gremial fue reconocida por la ciudadanía cuando en mayo de 1998 el Tribunal Supremo Electoral privó al presidente de la Comisión, doctor Ramiro Larrea Santos, de los derechos ciudadanos por supuesta intromisión en el proceso electoral y por desacato con ese alto organismo. El Tribunal obró, probablemente, en represalia contra la Comisión que había tachado al Tribunal de poco transparente en la asignación de un contrato de publicidad y que había enviado documentación contraria al presidente Alarcón en el caso del “piponazgo” o sinecura cuando Alarcón fungía de presidente del Congreso Nacional.

Los Comisionados tenían atribuciones muy limitadas que volvían frustrante e ineficaz su trabajo de investigar las denuncias ciudadanas; por este motivo anunciaron que se retirarían de la Comisión el 31 de julio de 1997. El Presidente Interino dialogó con los comisionados, escuchó sus motivos y les amplió las atribuciones con el Decreto Ejecutivo 506 para que, mejor equipados, continúen en la Comisión.

Pero, el trabajo no podía depender de la decisión de cada gobernante. Por ello, acogiendo numerosas peticiones de los ciudadanos, la Comisión pidió a la Asamblea Nacional que la lucha contra la corrupción se incluyera entre los principios de la Carta Política e institucionalizara la Comisión. La Asamblea creó la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, nombre con que funciona desde el 10 de agosto de 1998, fecha en que entró a regir la nueva Constitución del Ecuador.

La Comisión espera que el Congreso Nacional promulgue en un plazo razonable una ley que vuelva operativa a la nueva Comisión de Control Cívico, con plena independencia del poder político del Estado y con mayores atribuciones para investigar, prevenir y educar.

PERFIL DE LOS COMISIONADOS

Ramiro Larrea Santos, presidente de la Comisión

Fluminense. Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, abogado de los Tribunales de la República, doctor en Jurisprudencia y profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Fue concejal de Guayaquil, diputado en representación de la Educación Particular ante la Asamblea Nacional Constituyente de 1967, vicepresidente del Concejo Cantonal de Guayaquil, ministro de Trabajo y Bienestar Social, presidente del Consejo Superior del IESS, ministro de la Corte Suprema de Justicia, vicepresidente del Consejo Nacional de Rehabilitación Social, presidente de la Corte Suprema de Justicia, presidente de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, miembro del Consejo de Seguridad Nacional, y candidato a la Vicepresidencia de la República.

Marcelo Merlo Jaramillo, presidente alterno de la Comisión

Quiteño. Doctor en Jurisprudencia por la Universidad Central del Ecuador, director ejecutivo del Centro de Estudios y Análisis Económicos, director técnico de la Cámara de Comercio de Quito, y secretario ejecutivo del Consejo de Cámaras y Asociaciones de la Producción.

Fue director del Departamento Jurídico de la Junta de Planificación, presidente alterno del Instituto de Comercio Exterior (actual Ministerio de Industrias, Comercio Exterior, Interior y Pesca), asesor jurídico de la Presidencia de la República, subsecretario y ministro interino de Recursos Naturales y Turismo, profesor del colegio nacional Mejía, de la Facultad de Economía de la Universidad Central del Ecuador, de postgrado de Gerencia Empresarial en la Escuela Politécnica, miembro del Consejo Nacional de Salarios, vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales y Contralor General del Estado.

En el sector privado fue profesor del colegio La Salle y de la Pontificia-Universidad Católica del Ecuador, abogado asesor del Bank of América, ASONAFE, AIMECA, PRODISLUBE, articulista en Hoy, El Comercio, Expreso, El Telégrafo y Meridiano, y analista económico de canal 2 de Televisión.

Roberto Aspiazu Estrada, comisionado, subcomisión de investigaciones

Guayaquileño. Ingeniero geotécnico de la Facultad de Geología Minas y Petróleo de la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL), pero se ha dedicado desde muy joven y hasta ahora a la actividad periodística. Corresponsal de la Cadena Internacional ECO, entrevistador político de CN3, editor nacional del semanario internacional Tiempos del Mundo.

Fue reportero de la cadena Ecuavisa y entrevistador político de la revista Vistazo. Hizo reportajes especiales en el extranjero sobre temas políticos, económicos y de coyuntura.

Simón Espinosa Cordero, comisionado, subcomisión de investigaciones

Cuencano. Licenciado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), egresado del ciclo doctoral de Letras de la PUCE, licenciado en Teología por la Universidad de Saint Louis Missouri, editor en Vistazo y capacitador de maestros en el Instituto Ecuatoriano de Educación Popular de Chilibulo.

Fue profesor en el colegio Loyola, en la Facultad de Pedagogía de la PUCE, en la Escuela Nacional de Enfermeras de la Central y en la Facultad de Filosofía San Gregorio. Fundó la dirección de Becas del IECE, dirigió la oficina de Planeamiento en la PUCE, fundó el Centro de Investigación y Cultura del Banco Central, columnista de El Comercio de Quito, dirigió la revista Chasqui de CIESPAL y asesoró en el Consejo Latinoamericano de Iglesias.

Enrique Galarza Alarcón, comisionado, subcomisión de prevención

Guarandeño. Licenciado en Sociología y Ciencias Políticas, doctor en Ciencias de la Educación, postgrado en Planeamiento Educativo en Chile, seminarios en Argentina, Bolivia, Chile y España, profesor y decano de la Facultad de Administración de la PUCE.

Fue profesor en los colegios San Gabriel, Gonzaga, y Nuestra Madre de la Merced, presidente ejecutivo del Centro de Desarrollo de la Pequeña Industria, profesor invitado a la Universidad del Pacífico en Lima; director académico de Postgrado en Doctrina en la Universidad Católica de Guayaquil y consultor del Consejo Episcopal Latinoamericano de Laicos.

Miryam Garcés Dávila, comisionada, subcomisión de prevención

Quiteña. Socióloga con postgrados en Políticas Sociales y Económicas, Elaboración y Evaluación de Proyectos Sociales. Miembro del Consejo Directivo del Centro de Promoción y Empleo para el Sector Informal Urbano CEPESIU, integrante del Comité Ejecutivo Nacional de la Tribuna Ecuatoriana de Consumidores en el Ecuador, miembro del Consejo Ejecutivo Nacional de la Coordinadora Política de Mujeres Ecuatorianas, miembro del directorio del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM).

Trabajó en educación popular en comunidades campesinas con el equipo de Monseñor Leonidas Proaño, obispo de Riobamba, y en capacitación y organización de barrios marginales de Quito, fundó y dirigió CEPAM y dirigió la Tribuna del Consumidor.

Medardo Mora Solórzano, comisionado, subcomisión de prevención

Mantense. Doctor en Jurisprudencia por la Universidad Guayaquil, miembro de la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores, presidente del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, rector de la Universidad de Manta.

Estudió Administración en las universidades de Berna (Suiza) y Nacional de Honduras, dirigió asociaciones estudiantiles en el colegio y la universidad, fundó la Universidad de Manta y fue diputado por Manabí en el Congreso Nacional.

Xavier Zavala Baquerizo, subcomisión de investigaciones

Guayaquileño. Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas, doctor en Jurisprudencia y abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, profesor de Derecho Penal y decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, columnista de El Telégrafo, arbitro de la Bolsa de Valores de Guayaquil, arbitro de la Cámara de Comercio de Guayaquil, miembro de la Junta Cívica de Guayaquil y miembro principal del consultorio jurídico Zavala Baquerizo, Zavala, Carmigniani & Illingworth.

Fue presidente de la Asociación de Estudiantes de Derecho y de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, ministro juez de la Primera Sala de la Corte de Justicia del Guayas, presidente de la Corte Superior de Justicia del Guayas, director de la Revista Jurídica de la Escuela de Derecho, publicó El Delito del Aborto, y Régimen Punitivo del Mercado de Valores, y artículos en las Revistas Jurídica y del Colegio de Abogados: en la primera “Amnistía e indulto”, “El delito de violación”, “Ley Anticorrupción”, y para la segunda “La Función Judicial”. Fue columnista de la revista Vistazo hasta 1998.

INTRODUCCIÓN

La corrupción pertenece a la estructura de la naturaleza humana, de la sociedad y de los sistemas económicos; la lucha contra ella nunca concluye. Hay que combatirla desde el corazón de las personas, desde la participación de la ciudadanía y desde el trabajo para crear la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.

La Comisión se ha empeñado en promover los valores éticos, la participación ciudadana y el argumento de que la corrupción contribuye insidiosamente a las injusticias sociales. Y así lo manifestó en su primer aniversario: “La Comisión al cumplir hoy un año de vida institucional ratifica su compromiso con el pueblo ecuatoriano de seguir luchando contra el flagelo de la corrupción que afecta al desarrollo del país y, por ende, a los sectores menos favorecidos; desea expresar a la sociedad civil su esperanza de días mejores, siempre y cuando se busque terminar con la corrupción que sólo trae desesperanza y contribuye a la desigualdad en los ecuatorianos; anhela que la sociedad civil se adhiera a la lucha contra la corrupción denunciando los casos que afecten a los bienes del Estado y al código ético de sus instituciones.

La Comisión hace público su agradecimiento a los medios de comunicación social del país por el apoyo brindado durante el primer año de vida, y al mismo tiempo compromete la participación activa de todos los sectores sociales del Ecuador con el propósito de seguir sensibilizando a la ciudadanía de lo importante que es ser honesto y promover la honradez y el honor. Por los efectos económicos, políticos, sociales y culturales de la corrupción que pudimos comprobar en magnitud y diversidad durante este año, los miembros de la Comisión nos comprometemos a continuar luchando por todos los medios lícitos a nuestro alcance. Esperamos que el combate contra la corrupción se convierta en una política de Estado en la que participemos todos los ecuatorianos hasta lograr su erradicación y el castigo ejemplar a los culpables”.

Creada el cuatro de marzo y perfeccionada en sus atribuciones el 31 de julio de 1997, la Comisión presentó al gobierno y a la ciudadanía un primer informe de actividades. El presente informe resume el anterior y reseña lo trabajado entre el uno de agosto de 1997 y el 10 de agosto de 1998. En esta fecha, la Comisión cambia su nombre por Comisión de Control Cívico de la Corrupción, cesan las atribuciones de los miembros nombrados por el presidente Fabián Alarcón, y entra en vigencia una transitoria de la nueva Constitución. En virtud de ella, el presidente Jamil Mahuad nombrará a siete comisionados hasta que la Comisión de Control Cívico cuente con su propia ley que regule el nombramiento de los miembros sin intervención del Gobierno.

CAPITULO 1

1. LA CORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE ABDALÁ BUCARAM

a) Red Peñaranda

Gracias a una denuncia hecha a un diputado que aconsejó a los denunciantes dirigirse más bien a la recién creada Comisión Anticorrupción, ésta pudo dar con la llamada Red Peñaranda. La Presidencia de la República manejaba legalmente la cuenta 8 110 que correspondía a “Inversiones y aportaciones especiales del Estado”. La Red Peñaranda se montó para el enriquecimiento ilícito con estos fondos. Algunos diputados recibían, en teoría, aportes de esa cuenta para la adquisición de material educativo de escuelas y colegios fiscales y municipales de sus respectivas provincias. El intermediario para gestionar las partidas, comprar los materiales y entregar los bienes era la organización del señor Luis Eduardo Peñaranda que comprendía empresas fantasmas con 10 cuentas corrientes en diversos bancos de la ciudad.

El diputado Santiago Bucaram, presidente de la comisión legislativa de Presupuesto, hermano del presidente de la República, encabezaba la red. Recibida la denuncia, la Comisión **incautó** el disco duro de la computadora central de la empresa, y envió al presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Congreso Nacional los resultados de la investigación que arrojaban presunciones de manejo ilícito de la partida 8110 de la Presidencia de la República. Entre los presuntos beneficiados de los cheques girados por Peñaranda entre enero y julio de 1996 había 10 diputados, y 15 diputados en los girados entre agosto del 96 y enero del 97. La Comisión no tuvo acceso a otros discos duros incautados por la Policía.

El Congreso destituyó a 17 diputados; la Corte abrió un proceso y dictó prisión preventiva. Fugaron 13 diputados. Santiago Bucaram huyó a Panamá y Luis Peñaranda, a Miami. La malversación y el enriquecimiento ilícito dieron cuenta de 24 mil millones de sucres.

b) Cuentas Presidencia de la República

Al analizar el caso Peñaranda, la Comisión estudió los documentos de las transferencias de la Partida 8 110 de la Presidencia. A más de lo gastado en equipos de computación, bibliotecas, videotecas, mobiliario, bandas de guerra y equipamiento de auditorios - caso Peñaranda -, se gastó en sedes sociales, infraestructura sanitaria, lastrado de caminos, eventos **culturales**, acequias de regadío y obras de desarrollo comunal. A criterio de la Comisión, se trata de erogaciones millonarias cuyo destino final se desconoce.

c) Transacciones en dólares

Rosa María Pulley, esposa de Abdalá Bucaram, compró dólares en febrero de 1997. La Comisión solicitó al presidente de la Corte Suprema de Justicia que oficie a la Superintendencia de Bancos el levantamiento del sigilo bancario a fin de investigar esta compra.

De la información proporcionada se inferían contradicciones. La Comisión insistió en que Superintendencia diera una explicación razonada y convincente sobre los dos reportes de compras de dólares y sobre las conclusiones del examen especial a las operaciones de Rosa Pulley en el Filanbanco de Guayaquil por un monto de **S/ 2.631'363.190,82**.

Una vez que la Superintendencia de Bancos realizó el examen especial sobre el procedimiento de adquisición de dólares, la Comisión comparó este resultado con la información que en forma separada había requerido sobre las pólizas e inversiones en dólares y en sucres de Abdalá Bucaram y su mujer desde enero de 1994 hasta abril de 1997. La Comisión encontró indicios para concluir que no hubo transparencia ni en las transacciones ni en el origen de los recursos con que se compraron los dólares.

d) Enriquecimiento ilícito y evasión a la renta.

En mayo de 1996, Abdalá Bucaram había declarado a la revista “Vistazo” que su fortuna ascendía a dos millones de dólares, que era dueño del 7% de las acciones de su residencia en Guayaquil, que era copropietario de dos edificios en el centro de la ciudad y poseía una casa en Salinas. Más tarde informó al periodista Jaime **Bailey** del canal 55 de Miami que su fortuna oscilaba entre dos y tres millones de dólares y que su familia era pionera de la industria del acero en el Ecuador.

La Comisión confrontó estas declaraciones con documentos oficiales y concluyó que Bucaram no había rendido declaración juramentada de sus bienes antes de posesionarse como **Primer** Mandatario, y que no había concordancia entre su fortuna de dos a tres millones de dólares y lo pagado a Finanzas por impuesto a la renta en los últimos 10 años. Abdalá Bucaram dijo a “Vistazo” que había pagado 60 millones de sucres de impuesto la renta en 1995: pero en realidad al cierre de la edición de la revista, todavía no había cumplido con esa obligación. Días después pagó el impuesto de 1995, pero no los 60 millones anunciados sino 600 veces menos.

e) Gastos personales de Bucaram, su familia y guardaespaldas

Abdalá Bucaram abusó de la cortesía del Hotel Colón que le había ofrecido la suite presidencial por pocos días, pero se quedó 153 días con su familia y guardaespaldas. La deuda por consumos y estadía ascendió a 160 millones de sucres.

Como se decía que el doctor Fidel **Egas** Grijalva y el Banco Pichincha habían asumido la deuda con el hotel, la Comisión, a pedido de las partes interesadas, investigó este asunto y aclaró que ni el B.P. ni **Egas** habían asumido el pago de un solo centavo de las facturas de Bucaram con el mencionado hotel.

Los departamentos de Elsa Bucaram y Marcela Pulley, hermana y cuñada de Bucaram, costaron 142 millones de sucres. El hotel les dio un descuento de 59 millones. Quedó un saldo de 82 millones de sucres. El hospedaje de la seguridad de Abdalá Bucaram y de algunos de sus acompañantes, entre ellos Eduardo Azar, alcanzó 60 millones de sucres. El ex secretario general de la Administración, ingeniero Miguel Salem, consumió en alimentación en un solo día 7 millones de sucres. La Comisión advirtió a la Presidencia de la República que dichos gastos no deben ser cubiertos por el Estado pues fueron excesos de un régimen corrupto.

1. IRREGULARIDADES EN EL BANCO DEL ESTADO

a) Inversiones que perjudicaron a la entidad

El general (s.p.) José Gallardo, gerente del Banco del Estado (**BEDE**), envió a la Comisión los informes de Auditoría Interna que documentaban irregularidades cometidas en el Banco del Estado entre agosto de 1996 y febrero de 1997.

El 18 de septiembre de 1996, Junta Monetaria había autorizado invertir en el mercado de valores del país los excedentes de caja del **BEDE** con la recomendación de que el Directorio del Banco, responsable único de este negocio, estableciera políticas para garantizar la inversión y administrar los riesgos eventuales. Al 30 de septiembre de 1996, la disponibilidad existente en el **BEDE** era de 110 mil millones de sucres; sin embargo, invirtió en el mercado bursátil 207 mil millones de sucres.

No existe constancia de que el Directorio haya conocido y autorizado las inversiones: éstas carecen de estudios y análisis sobre las condiciones del mercado financiero; se contrató a dedo a seis casas de valores para mediar en las inversiones del Banco: dos de ellas se ocuparon del 76 % de las inversiones y ganaron 1.144 millones de sucres; con esto se violó el art. 63 de la Ley de Mercado de Valores y se cometió peculado impropio tipificado en el tercer artículo innumerado a continuación del Art. 257 del Código Penal, pues un funcionario público favoreció ilegalmente a terceros. La responsabilidad fue del gerente general del **BEDE**, ingeniero José (“Suso”) Salem.

La Comisión remitió un informe y la documentación al ministro fiscal de la Nación para la excitativa penal. A fin de averiguar sobre la transparencia del proceso de inversiones, pidió también que solicite a la Superintendencia de Compañías investigar si hubo o no egresos de la cuenta de comisiones de las dos casas de valores que concentraron la inversión y el pago por los servicios prestados.

b) Recompensas millonarias

El ingeniero José Salem Bucaram mediante Resolución No. 96-GGE-094, del 17 de octubre de 1996, reformó el artículo tercero del Reglamento expedido por el Directorio del **BEDE** a fin de que, en lugar de acreditar un año de servicio para gozar de la recompensa mensual a que tienen derecho los funcionarios en sustitución del 15% de utilidades, se confiera dicho beneficio a quienes acrediten “ por lo menos un mes de servicio”.

Estos anticipos alcanzan hasta el 33 % de remuneraciones de los funcionarios y representan un monto de 406'595.580 sucres, anticipado sin intereses a diez personas de la plana mayor del **BEDE**: subgerentes generales, subgerentes de valores, asesores, gerentes de asesoría y gerentes de crédito.

La Comisión demandó al **BEDE** que ordene el reintegro de dichos valores y pidió al ministro Fiscal y al procurador General que estudien el posible cometimiento de un peculado impropio por el ex gerente General al haber modificado una disposición del Directorio.

c) Piponazgo en el BEDE

Bajo la gerencia de Salem, ingresaron con nombramiento 28 personas: 18 para dirección y asesoría, cuatro para cargos intermedios y seis choferes. Algunas de estas personas no prestaron servicios, pero recibieron altos sueldos; varias de ellas se beneficiaron con cursos de gerencia y entrenamiento sin registrar su asistencia un solo día. A más del sueldo, recibieron uniformes y tarjetas de comisariatos.

El 10 de septiembre de 1996, el Directorio fijó en el 50% del sueldo básico una “bonificación especial en calidad de subsidio por circunstancias geográficas”. Se beneficiaron de esta medida el gerente general y cinco funcionarios de la cúpula, quienes en total recibieron 35 millones de sucres, con el agravante de que en diciembre, para mejorarse este privilegio, aumentaron el sueldo básico entre el 5 1% y el 83% y en igual porcentaje, el subsidio de compensación geográfica.

La Comisión remitió al fiscal General la documentación pertinente para analizar el posible cometimiento de peculado impropio, y solicitó al gerente del **BEDE**, general Gallardo que exija la devolución de los valores cobrados incluidos los intereses e informe sobre el destino de los sobrantes de algunas partidas presupuestarias, pues se presume que se crearon rubros inexistentes en el presupuesto, y hubo el citado aumento de sueldo en diciembre.

1. IRREGULARIDADES EN LAS ADUANAS

a) Los modos de las defraudaciones

El problema aduanero abraza las siguientes formas de corrupción: el contrabando a gran escala, la evasión fiscal en montos elevados, la subfacturación, las falsas declaraciones

respecto al tipo y características del producto importado, la cantidad y la calidad; los sistemas conocidos con el nombre de túneles o aduanas paralelas, la actual exención que a veces encubre importaciones dolosas por parte de algunas fundaciones, el establecimiento de importantes grupos con poder económico y político que ejercen su influencia en el sistema aduanero, los deficientes procedimientos de control y los grupos delictivos que operan al interior del esquema aduanero, la capacidad de influencia, decisión y discrecionalidad de los funcionarios del servicio aduanero, la falsificación de documentos de importación, especialmente de los certificados de inspección emitidos en origen por las empresas verificadoras; el ingreso permanente de personas indeseables y de malos antecedentes para que se encarguen, en muchos de los casos, de funciones trascendentales dentro del servicio aduanero, el abuso indiscriminado del mecanismo de consolidación de carga para el transporte en contenedor que se ha convertido en una forma de evasión aduanera, la incompleta instalación de medios informáticos para la atención al usuario, la falta de cruce de información entre el sistema aduanero nacional y los organismos privados que realizan gestiones aduaneras, la proliferación de empresas de desaduanización de contenedores, la falta de controles eficaces en los cruces de frontera.

La Comisión recibió múltiples y variadas denuncias sobre actos de corrupción aduanera, las que se atendieron con la celeridad que cada caso ameritaba. La Comisión estuvo en contacto directo con las autoridades judiciales para solicitarles que despacharan las denuncias trasladadas a su seno, y con el ministro de Finanzas a fin de que se sancione a los funcionarios que tienen como forma de vida las prácticas de evasión fiscal detectadas en Aduana.

Las denuncias recibidas merecieron las siguientes acciones por parte de la Comisión y en resumen son las siguientes:

b) La “Conexión Iquique-Huaquillas”

La Comisión verificó las denuncias documentadas sobre la inmensa red de contrabando que se inició en el país con el régimen de Bucaram y que tuvo como punto de origen la zona de Libre Comercio de Iquique, Chile, en donde desembarcaban los vehículos procedentes del exterior que recorrían en tránsito el Perú y llegaban al Ecuador muy subvaluados.

El 16 de agosto, - día que se tomó al azar -, ingresaron vehículos cuyos valores ex-fábrica eran un 500% superiores al declarado, con lo cual la evasión tributaria aumenta muchísimo. Se desconoce cuantos vehículos ingresaron diaria o semanalmente al país durante el Bucaramato. Además, por la “Conexión Iquique-Huaquillas han entrado fraudulentamente whisky, cerveza y artículos de bazar.

c) Aduanas del IV Distrito, Quito

La aceptación por parte de la Administración de Aduanas del IV Distrito, Quito, de declaraciones aduaneras con valores sumamente bajos, con el presunto contubernio de altos fun-

cionarios de esa Administración para que las mercancías ingresadas se despachen de los recintos aduaneros sin ejercer sobre ellas control alguno: por ejemplo, 18.581 libras de mercancía despachada inadmisiblemente con aforo o despacho documental, sin conocerse ni su calidad ni su condición ni su naturaleza y en todos los casos con la autorización del titular de esa Administración.

d) Falsificación de facturas

Por la a falsificación de facturas, liquidación de impuestos, declaraciones de importación y documentos de aforo, la Comisión adjuntaba el expediente que involucraba a agentes **afianzados** de aduana y solicitaba a las **juezas** 14 y 15 de lo Penal del Guayas que hagan de extensivo el sumario a dichos ciudadanos por los ilícitos cometidos, pues había serias presunciones de repartos millonarios que perjudicaban al fisco.

e) Reliquidaciones en Duis

Las reliquidaciones realizadas en el DUI # 0301561 por decisión del ex subsecretario de Aduanas, Carlos Hidalgo Villacís, arrojaron perjuicios por más de 100 millones de sucres en el caso de un solo contenedor. La Comisión solicitó al ministro de Finanzas que se practique una nueva reliquidación inmediata para cobrar los recursos evadidos. Además, le solicitó que todos los documentos únicos de importación, DUI, en los que aparezcan las consignaciones expuestas por el ex subsecretario de Aduanas o ex. administradores de Aduanas sean reliquidadas. Por este motivo, la Comisión, en su momento, se reunió con los representantes de las empresas verificadoras y profundizó en las denuncias sobre actos corruptos que se produjeron en el régimen de Bucaram, y que comenzaron a repetirse en el actual régimen, sobre todo por el retorno a funciones trascendentales de personas indeseables y de mala conducta probada en la falsificación de documentos.

f) Empresa de desaduanización de contenedores

La Comisión consideró procedente la denuncia del Directorio de la Cámara de Comercio de Quito sobre la existencia de una empresa de desaduanización de contenedores que organizó las aduanas paralelas en el gobierno de Bucaram y que tarifó los contenedores en 20 categorías con tributos de 30 a 65 millones de sucres para una gama de productos: desde computadoras hasta línea blanca y ropa, juguetes y repuestos automotrices. La defraudación fue multimillonaria porque las recaudaciones iban a la red de las aduanas clandestinas y el fisco no recibió nada ya que los contenedores salían por el túnel. Los manejos fraudulentos ocurrían también en las prórrogas de plazo en los regímenes de admisión temporal en la Aduana de Quito. Se cometieron irregularidades en la nacionalización de mercancías que ingresan por el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito. La Comisión ofició en todos los casos al fiscal general de la Nación para que inicie las acciones pertinentes y al ministro de Finanzas para que investigue y sancione a los funcionarios involucrados en estos actos de corrupción.

La Comisión considera que la información de las Autoridades Portuarias debe ser pública, a fin de que permanentemente se conozca el número de contenedores que han ingresado al país, y los que han salido luego de cumplir con las formalidades aduaneras.

Una denuncia reservada permitió a la Comisión tomar acciones inmediatas respecto del ingreso a los puertos de Guayaquil y Manta de contenedores indocumentados. Habían ingresado 546 contenedores, de los cuales ciento corresponderían a carga consolidada y el resto a mercancías abandonadas.

Ante los problemas en el trámite aduanero del país, la Comisión se dirigió al presidente del Congreso para solicitarle que acelere el trámite final para la vigencia de la nueva Ley Orgánica de Aduanas, que contempla una radical despolitización a través de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE.

g) Contenedores en decomiso

Respecto del remate o venta directa de los contenedores en decomiso administrativo y abandono tácito, la Comisión participó hasta su expedición en la preparación del Reglamento Especial de Remates, previsto en el artículo 237 del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas vigente.

h) Falsificación de hologramas

Sobre la falsificación de hologramas en los certificados de inspección emitidos por las empresas verificadoras, la Comisión solicitó a los jueces competentes el seguimiento más diligente a las denuncias presentadas por estos actos.

i) Represalias

La Comisión, en su momento, pidió al Ministro de Finanzas no se tome represalias contra funcionarios y empleados del servicio de Aduanas que por su cuenta luchan contra actos irregulares oponiéndose a actos dolosos. Tal el caso del licenciado Jorge Buitrón de la Administración del IV Distrito Aduanero, de la ciudad de Quito, quien se opuso a la compensación del pago de impuestos que debió solventar la empresa Inabronco por la importación de maquinarias y equipos para obras civiles, ya que dicha compensación no se enmarcaba en la Ley de Aduanas.

j) Congreso y aduanas

La Comisión expresó su extrañeza respecto al caso de la designación de un delegado nacional de la Comisión Especial Permanente de Control de Evasión Tributaria y Compañía Verificadoras, con oficina en la ciudad de Guayaquil, cargo desempeñado durante meses por el ingeniero Raúl Mina Bustos. Este nombramiento violó una expresa disposición de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que establece el carácter indelegable de la función del congresista. En la presidencia del Congreso existió una denuncia con firma de **responsabil-**

idad en la que se señala que el mencionado “delegado”, actuando a nombre del presidente de dicha Comisión, diputado Héctor García Castillo, “se dedicó a la ingrata tarea de establecer coimas y chantajes para evitar investigaciones ” de este organismo parlamentario. Esta actitud originó que la Comisión dirigiera una excitativa a la Comisión de Fiscalización del Congreso con el fin de que abriera un expediente para juzgar, con toda severidad, la actuación del diputado García y de otros legisladores miembros de la aludida Comisión Especial que pudieran estar comprometidos en este caso presuntamente reñido con la ley y la moral.

1. TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

La Comisión Anticorrupción realizó varios pronunciamientos relacionados con el manejo de la publicidad para los procesos electorales por parte del Tribunal Supremo Electoral y algunas imprecisiones relacionadas con esos eventos.

Estas actuaciones, aparentemente, provocaron que en el reciente proceso eleccionario, ante un pedido de la Comisión de que se revise las papeletas para diputados por la provincia del Guayas, el máximo organismo electoral de manera ilegal e inconstitucional intentara destituir al doctor Ramiro Larrea Santos como titular de la Comisión, en represalia por las actuaciones de este organismo que tiene como misión defender los intereses del pueblo **ecuatoriano**.

a) Publicidad para consulta popular

En un primer momento, la Comisión recibió una denuncia en tomo al manejo irregular en la difusión de la campana de la Consulta Popular que convocó el Presidente Fabián Alarcón para el 25 de mayo de 1997.

La Comisión solicitó al Tribunal Supremo Electoral, TSE, la información que sirvió de base para adjudicar el contrato de promoción publicitaria de la Consulta Popular ya que, entre otros elementos, el presupuesto de 8 mil millones de sucres resultó totalmente extraño si era comparado con presupuestos similares de publicidad.

Requirió, además, de la Contraloría General del Estado y de la Procuraduría General de la Nación un especial interés en el análisis, control e informes relacionado con el tema, de manera previa a la suscripción del contrato respectivo ya que, por informaciones de prensa, se conoció que fue adjudicado.

Este Organismo conoció el pronunciamiento descomedido e inexacto del anterior TSE y aclaró ante el país que el único interés que motivó a los miembros de la Comisión Anticorrupción a intervenir en ese tema, fue el precautelar el austero, racional y regular uso de fondos públicos y, en consecuencia, no polemizó ya que su política es no debatir con ningún organismo del poder público.

La Comisión alertó a los nuevos integrantes del TSE sobre el presupuesto publicitario para la Consulta Popular ya que el rubro fijado de 8 mil o 7 mil millones de sucres no respondía ni se fundamentaba en ningún informe o análisis técnico. Además, rechazó por inexacta la afirmación de que se trata del mismo presupuesto de procesos anteriores, sin reparar en que en aquellas ocasiones se trató de campanas de difusión de tres meses y no de un mes, como en este caso.

b) Publicidad para la Asamblea Nacional

Pero la misión de la Comisión, en este caso, no culminó con el anterior TSE, pues a los actuales miembros les hizo algunos reparos en cuanto al procedimiento utilizado para contratar la propaganda de los comicios para elegir a los miembros de la Asamblea Nacional.

La Comisión consideró pertinente las objeciones a las condiciones técnicas del concurso y la necesidad de precautelar la aplicación h-restricta del código de ética que los asociados en el gremio de publicistas se impusieron para sus negocios con el Estado, evitando cualquier desviación o sobreprecio. En tal sentido, consideró necesario observar la mayor transparencia y la más amplia participación de las agencias más calificadas del país, y, especialmente, que el monto de los egresos esté proporcionado con la necesidad de la campana, teniendo en cuenta que en la ocasión anterior el presupuesto inicial fue de 9 mil millones de sucres, es decir, se redujo a 4 millones de sucres, precedente que debió ser analizado en este caso.

La Comisión consideró que se debió mantener la austeridad, teniendo en cuenta que el país tenía obligaciones urgentes como privilegiar sus asignaciones y gastos por las necesidades que demandó la catástrofe de El Niño, que se presentó con signos alarmantes.

Del informe técnico se desprendió que Punto G, la empresa adjudicataria, obtuvo en esta valoración el tercer lugar entre las cuatro oferentes calificadas, con 20.15 puntos sobre 30 posibles. Fue superada en este proceso considerado clave por dos firmas: CPV y Creacional, que computaron 23.51 y 21.80, respectivamente.

La Comisión Anticorrupción al conocer la resolución unánime del Tribunal Supremo Electoral para revisar el contrato suscrito con la firma Punto G, reduciendo sustancialmente su monto, expresó que si bien satisface que uno de los planteamientos de la Comisión relacionado con el monto de la campaña haya sido tomado en consideración, pero lamentó que no tomaran en cuenta los demás requerimientos que hacían relación con la necesidad de observar un irrestricto acatamiento a las normas de evaluación de las propuestas dictadas por el propio Tribunal.

Ante los hechos anotados, la Comisión solicitó a la Contraloría General del Estado que con base a lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política del Ecuador y en concordancia con el artículo 15 inciso 2do. de la Ley Especial para la Elección de Representantes para la Asamblea Nacional, realice un examen especial sobre la administración de los **recur-**

son asignados para la propaganda electoral y especialmente respecto a la tramitación previa a la adjudicación del contrato pertinente.

c) Comisión recibió denuncia sobre instructivo

La Comisión analizó la denuncia presentada por los candidatos a Asambleístas, abogado León Roldós Aguilera, doctor Enrique Herrería Bonnet e ingeniero Oswaldo Zavala, en la que manifestaron su preocupación por la forma como se dispuso, por orden del Tribunal Supremo Electoral, un instructivo para el acto electoral del 30 de noviembre de 1997, en el que se designó a los miembros de la Asamblea Nacional, por lo que envió comunicaciones a los titulares del Congreso Nacional y del Tribunal Constitucional, doctores Heinz Moeller y José Vicente Burneo, respectivamente, para que tomen las acciones pertinentes.

En las comunicaciones, la Comisión consideró que pudo haber un exceso en la formulación del Instructivo en una perspectiva relacional con lo señalado en la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997 y plasmada en la Constitución Política del Estado.

1. ACTITUD DEL TSE ANTE EL DOCTOR RAMIRO LARREA

El Tribunal Supremo Electoral decidió destituir y retirarle los derechos de ciudadanía al doctor Ramiro Larrea Santos, presidente de la Comisión Anticorrupción, por haber solicitado, como titular de este organismo, que se revise la posibilidad de imprimir las papeletas para las elecciones de diputado del Guayas en las que existieron errores.

Esta actitud del TSE demostró una vez más, que las represalias en el país están al orden del **día**, razón por la que el máximo organismo rector del sufragio actuó en este caso con impresionante rapidez para decidir la suerte de un hombre “íntegro e intachable” como lo mencionaron los diferentes sectores de la sociedad civil, a través de su respaldo h-restricto e incondicional a la labor imparcial y transparente de la Comisión.

La Comisión agradeció, una vez más, la actitud de solidaridad del pueblo. Además reconoció la posición apegada a la Ley del Juzgado Décimo de lo Civil que aceptó el recurso de Amparo Constitucional, el mismo que fue ratificado, en última instancia, por el Tribunal Constitucional. Esta posición **fue** aplaudida por el pueblo ecuatoriano

La Comisión actuó en dos oportunidades con relación al TSE al pedir la revisión de los presupuestos de las campanas publicitarias para la realización de la Consulta Popular y de la Asamblea Nacional Constituyente.

2. ENERGIA

Otro punto neurálgico de los gobiernos de turno es el área energética, sector donde se manejan grandes recursos del país.

Así dentro del gobierno del bucaramato se observó una serie de irregularidades entre las que constan: la contratación de seguros, la compra de vehículos de seguridad, contratos con Petromat , entre otros.

En el actual gobierno las denuncias de actos ilegales no se hicieron esperar en las adjudicaciones de contratos con testaferrismo, así como en los finiquitos y entrega de garantías con las diversas empresas contratistas. Además, en la compra de combustibles de mala calidad debido al incumplimiento del contrato con la compañía española Técnicas- Reunidas en el proceso de ampliación de la refinería de Esmeraldas. Entre otros casos están los embarques de crudos a menores precios y la falsificación de documentos para adjudicación de convenios.

a) Irregularidades en Petroecuador

La Comisión Anticorrupción investigó las denuncias de supuestos ilícitos cometidos por funcionarios de Petrocomercial, gracias a la declaración rendida por el chofer de Petroecuador. Esta investigación dio como resultado la detención de dos de los funcionarios por supuestos delitos de uso ilegal de armas, asociación ilícita para delinquir, amenaza de secuestro, daño en propiedad, y, **concusión** y peculado.

La Comisión recibió copia de dos informes finales de auditoría interna de Petroecuador en los cuales se establecen responsabilidades civiles contra dos ex- Gerentes de Petrocomercial, los ingenieros Pedro Martínez Evans y Mario Vera.

El primer informe mencionó el examen especial de cuentas por cobrar generadas por Petrocomercial a las compañías Ecuabunkers y Baneybo. El problema se originó, en buena medida, a la falta de adecuados controles en el suministro de derivados a estas **comercializadoras** y a las insuficientes garantías para ejecutar los cobros de facturas pendientes por parte de Petrocomercial .

En particular, con Ecuabunkers se suscribió un acta transaccional en condiciones aparentemente irregulares, que llevó a reconocerle a la **firma** un pago de cerca de 117 millones de sucres por concepto de demora en el servicio de cabotaje de combustibles, debiendo Petrocomercial proceder al cobro del combustible utilizado por Ecuabunkers por un monto que asciende a más de 700 millones de sucres.

Como resultado de esta auditoría se fijó una glosa presuntiva, que debió ser confirmada por Contraloría, por 748 **millones** de sucres, aproximadamente. En cuanto a Baneybo, esta compañía llegó a un acuerdo de pago con Petrocomercial que asciende a poco más de 1.350 millones de sucres.

El segundo informe, referente al examen especial de arrendamiento de tanques cisternas de Petrocomercial a la compañía **Duragas** y Ney Barrionuevo, establece una glosa presuntiva contra el ingeniero Vera por 106 millones de sucres, por concepto de lucro cesante.

Otras denuncias procesadas por la Comisión fueron las presentadas por las firmas Ecuanave y Logmar que se ocuparon del servicio de cabotaje de fuel oil entre la Refinería de Esmeraldas y el Terminal Tres Bocas- Salitral en Guayaquil.

Se comprobó que de manera arbitraria Petrocomercial y, en particular, la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador procedió a “renovar”, en noviembre de 1996, los contratos por dos años que estaban vigentes hasta diciembre.

De acuerdo a la capacidad de transporte de cada firma, se distribuyó el total de 7 millones de galones mensuales de la siguiente manera: Ecuanave 4.4 millones (**62.86%**), Logmar 1.3 millones (**18.57%**), Acotramar 1.3 millones (18.57%).

Al vencimiento de los contratos originales, que pudieron ser renovados en iguales condiciones de convenirlo las partes, se procedió a una arbitraria distribución de la cuota de transporte, sin mediar un nuevo concurso de ofertas. Se dispuso directamente que la participación de Acotramar se incremente de 1.3 millones de galones a 4 millones, equivalentes al 50% del nuevo total mensual de 8 millones. Al mismo tiempo, se redujo la participación de Ecuanave a 2.5 millones, equivalentes al 31.25%.

A la empresa Logmar no se le concedió participación alguna, según su gerente, Ignacio Rodríguez B , por orden directa del ex- ministro de Energía y Minas, Alfredo Adum, debido a que es hermano de César Rodríguez B, ex- ministro de Obras Publicas y concejal de Guayaquil, a quien Adum consideró su enemigo político.

Esta cuota remanente pretendió ser asignada a la firma Senavec, situación que no prosperó por la oposición de la Dirección de Marina Mercante y Puertos a autorizar buques **charteados** para este fin, por lo que la empresa Acotramar prestó la totalidad del servicio de cabotaje, que se acercó a los 10 millones de galones mensuales, por una suma en el orden de los 50 mil millones de sucres al mes.

b) Sobre precio en compra de supuestos automóviles blindados

En octubre de 1996, en la administración del entonces ministro de Energía, Alfredo Adum, Petroecuador compró al Banco Continental dos automóviles Mercedes Benz 500 **SEL** y 300 **SE**, modelo 1992, blindados, por un valor de 399.8 millones de sucres. Luego de las investigaciones realizadas se determinó que los dos automóviles no eran blindados conforme se había sostenido para justificar esta adquisición emergente, alegando motivos de seguridad.

Luego del peritaje en la distribuidora local de los vehículos, DINA, se determinó que el automóvil asignado para el uso particular del ex- ministro de Energía y Minas, Alfredo Adum, carecía del presunto blindaje **#3**, diseñado para detener balas 9mm. Además, **fijó** su avalúo en **200** millones de sucres estableciendo así un sobreprecio de 32 millones con relación al contrato de compraventa.

El trabajo de la Comisión **Anticorrupción** hizo posible la devolución de los carros al Banco Continental y por ende la restitución del dinero a Petroecuador, no así los intereses perdidos por la malversación de esos fondos.

c) Contrato adjudicado a Petromat con falta de transparencia

La Comisión abocó conocimiento del informe final de auditoría de Petroecuador con respecto al contrato suscrito por su filial Petroproducción con la compañía Petromat para el mantenimiento de 500 vehículos en el distrito amazónico.

En el informe se establecieron responsabilidades tanto administrativas como civiles contra el ex-Presidente Ejecutivo de Petroecuador y otros ex-miembros del directorio de Petroproducción .

En el documento se destacó que la adjudicación del contrato se realizó el 17 de septiembre de 1996 cuando recién se lo firmó el 29 de **diciembre/96**, no obstante que el plazo para ello era de apenas 20 días. Este hecho confirma que Petromat no disponía de los recursos materiales y humanos para ejecutar el trabajo conforme estaba previsto en las bases del concurso de ofertas.

De otra parte, llamó la atención que a pesar de que la Comisión de Adjudicaciones de Petroproducción recomendó la adjudicación a la oferta más baja perteneciente a la compañía Constrazul por 9.88 1 millones de sucres, se adjudicó la obra a Petromat, cuya oferta era superior en 173 millones de sucres.

Debido a los indicios de falta de transparencia en la adjudicación de este contrato, la Comisión recomendó a las autoridades de Petroecuador la rescisión de dicho contrato, lo que supuso la convocatoria a un nuevo concurso de ofertas.

La nulidad de ese contrato se basó en el artículo 63 de la Ley de Contratación Pública que precisa que los contratos son nulos si no se recogen las observaciones realizadas por los **funcionarios** informantes. En este caso, los términos de referencia dispusieron que el Departamento de Mantenimiento Automotriz dentro de **15 días** posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato “inspeccionaran los equipos y de considerarlos inadecuados los rechazará para su sustitución en el término de **5 días** y su incumplimiento será causa de quiebra de la adjudicación y de ejecución de la garantía de seriedad de oferta”. La Compañía Petromat **inclumplió** lo anterior al pedir que la inspección se realice fuera de los 15 días establecidos.

Las series de **anomalías** ocurridas en esta contratación hicieron presumir que podría configurarse la figura de peculado (impropio) al beneficiar a un tercero con cargo a recursos del Estado. En tal sentido, la Comisión trasladó toda la documentación investigativa a la Fiscalía General de la Nación.

d) Graves perjuicios a Petroecuador

La Comisión luego de conocer la denuncia presentada por el Directorio de la Cámara de Comercio de Quito con relación a la serie de irregularidades ocurridas durante el régimen del ex ministro Alfredo Adum y cuyo enraizamiento, incluso, pudieron provocar efectos durante la administración del doctor Alarcón, trasladó al Ministro Fiscal General la documentación pertinente para que dispusiera una investigación preprocesal.

Así mismo, requirió del Ministro de Energía y Minas y del Presidente de Petroecuador información puntual sobre las acciones que arbitraron para sancionar a los presuntos responsables en los delitos de **concusión** y peculado, considerando que se habrían ejercido, por parte de altos personeros de Petroindustrial, Petrocomercial, Gerencia del Oleoducto y Petroproducción, pagos en efectivo de comisiones del orden del 10, 15 y hasta 25% del valor de las adquisiciones. Estas acciones, representarían miles de millones de sucres de perjuicios considerando que el presupuesto de Petroecuador bordea los 3 billones de sucres.

En el seguimiento que la Comisión realizó a los exámenes de auditoría interna en la gestión administrativa de Petroecuador y sus filiales durante la administración de Abdalá Bucaram y su Ministro Alfredo Adum, se determinó un perjuicio de 2407'965.052 de sucres.

En el tiempo del buccaramato se produjeron extorsiones a favor del **PRE**, eso se determinó de la denuncia presentada por el Gerente General de la Compañía Dygoil Cía. Ltda., quien afirmó que desde la Subsecretaría de Electrificación exigían una contribución voluntaria para el Partido del Gobierno, como condición para obtener la adjudicación del contrato de Prestación de Servicios con Obreros y Provisión de Transporte en el Distrito Amazónico.

En este caso, la Comisión se dirigió al señor Ministro Fiscal General para que dispusiera la investigación preprocesal conducente a establecer las presuntas responsabilidades penales sobre la ex Subsecretaria de Electrificación, más aún si como consecuencia de negarse a aceptar las extorsiones denunciadas se violentó los procedimientos precontractuales, la adjudicación del concurso a la compañía ganadora (Dygoil), según lo recomendó al Directorio la Comisión de Contrataciones y el Gerente de Petroproducción.

e) Robos de diesel en la Costa

La Comisión Anticorrupción frente a las denuncias sobre robos de diesel en la Costa ecuatoriana y una posible “renovación forzada” de contratos petroleros directamente relacionados con el grupo Peñafiel, se dirigió a las autoridades de Petroecuador para que le remitieran copias de los contratos de compraventa de crudo vigentes al 1 de octubre de 1997 celebrados entre Petroecuador y las empresas Tripetrol, Totisa, **Commercial World**, Oiltex, Sumitomo y Petrobras; copias de las ofertas de renovación de contratos y sus condiciones, especificando cantidades de crudo, precio, forma de pago, y en caso de haberse propuesto cartas de créditos, término y condiciones de las ofertas.

Además, solicitó a Fendisdepe que remitiera un informe detallado sobre la presunta transacción clandestina de diesel en altas horas de la noche.

f) Irregular contratación de seguros en Petroecuador en octubre de 1996

La Comisión analizó el proceso de contratación de seguros por parte de Petroecuador y evaluó los informes de Auditoría Interna sobre dicha contratación, por lo que pidió a la Contraloría General del Estado que determinara la presunción de responsabilidades civiles, administrativas y penales correspondientes, por el perjuicio que ha sufrido el Estado con la terminación unilateral y anticipada, en dos meses de los contratos de seguro, a consecuencia de lo cual Petroecuador no pudo recuperar la devolución de prima anticipada, perjudicándose en US \$57.600 y S/. 12'305.410.

Solicitó información al Ministro de Energía y al Presidente de Petroecuador sobre los efectos y riesgos que el país tuvo por la exclusión de las cláusulas de “no aplicación de **coaseguro** en indemnizaciones” y “gastos legales”, que a criterio de la Auditoría Interna determinó la aplicación de infraseguros en los reclamos de estas pólizas en la filial de Petrocomercial para el caso de aquellos bienes que estuvieron asegurados por debajo de su valor de reposición.

Además, requirió del Ministro Fiscal General que ordenara la investigación preprocesal de las responsabilidades penales derivadas de la cancelación anticipada de las pólizas vigentes a octubre de 1996, a consecuencia de lo cual se generaron las condiciones para usar mecanismos de emergencia y contratación directa, que a más del pago duplicado de una prima por los valores ya señalados, (**US\$ 57.600 y S/. 12'305.410**), impidió comparar con otras ofertas que podían presentar las compañías aseguradoras en el país. Teniendo en cuenta que se habían presentado desde mayo de 1996, propuestas que implicaban un ahorro de aproximadamente de **US \$ 1'200.000** en la contratación de las pólizas de “todo riesgo petrolero y rotura de maquinaria”.

Considerando que el mercado de reaseguros del sector energético a nivel mundial tenía importantes variaciones de las tasas a partir de 1996, la Comisión solicitó a las autoridades de Petroecuador que informen la diferencia entre el contrato suscrito en la administración del ex Ministro Alfredo Adum y el monto contratado durante la administración del Ministro Raúl Baca, con el fin de que con los antecedentes señalados en los puntos anteriores, el Ministerio Fiscal dispusiera también la investigación pre-procesal por los presuntos perjuicios de una contratación directa realizada con la creación artificial de una emergencia por la decisión unilateral de cancelar anticipadamente los seguros.

g) Ampliación del oleoducto transecuatoriano, SOTE.

La Comisión Anticorrupción conoció una denuncia sobre el proceso de adjudicación de la ampliación del oleoducto transecuatoriano, SOTE, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

De acuerdo con la investigación realizada, se concluyó que no se cumplió con las formalidades de rigor para efectos de esta adjudicación directa, sin licitación o concurso de precios.

El artículo 18 del Reglamento de Contratación de Petroecuador, establece claramente el procedimiento y formalidades que se deben cumplir para una contratación de este tipo. Al tenor del contenido del citado artículo, el único literal aplicable es el literal a), que señala muy claramente que se adoptará esta modalidad: “En situaciones de emergencia, fuerza mayor o caso fortuito, calificadas por el Presidente Ejecutivo”.

La Comisión consultó al presidente ejecutivo de Petroecuador, ingeniero Luis Román, respecto a si se había cumplido con esta disposición. En respuesta contenida en el oficio N°008-PEP-98, el ingeniero Román confirmó, que a esa fecha, no se había realizado tal acto administrativo, razón por la cual no pudo adjuntar el documento requerido.

Entendiéndose que esta declaratoria de emergencia es un paso indispensable previo a una adjudicación directa, la Comisión Anticorrupción ratificó su pronunciamiento en el sentido que el Directorio de Petroecuador omitió un requisito básico, que, invalida la plena legitimidad de la decisión adoptada.

h) Millonario perjuicio al Estado causa la falta de ejecución del proyecto de almacenamiento de gas en tierra

Los estudios del proyecto de almacenamiento de gas en tierra se iniciaron en 1988, es decir, hace 10 años. Dichos estudios señalaron su factibilidad, financiamiento, rentabilidad y su ejecución en 18 meses.

Luego del análisis correspondiente por parte del Directorio de Petroecuador, Ministerio de Energía y otros organismos competentes, el 18 de octubre de 1991 se invitó a un primer concurso internacional para la ejecución de este proyecto que fue declarado desierto el 30 de abril de 1992, sin razones justificadas.

Posteriormente, durante cinco años Petroecuador continuó revisando los estudios, es así que el 7 de mayo de 1996 se convocó a un segundo concurso, que nuevamente fue declarado desierto el 11 de diciembre de 1996. Para esta declaratoria ni siquiera se abrieron los sobres de las ofertas de las compañías participantes.

El valor estimado del proyecto es de cuarenta y cinco millones de dólares. Según Petroecuador, la oferta más alta presentada en 1992 fue de 32 millones de dólares. Si consideramos solamente el valor pagado durante los años 1995, 1996 y 1997 a la única empresa que suministra GLP en nuestro país (FURNESS WITHE) desde hace más de diez años, este asciende a 93 millones de dólares.

Según estudios realizados, el costo del almacenamiento del buque flotante se estima en 42 millones de dólares. Con este valor correspondiente, únicamente, al uso del **almacenamien-**

to flotante en los años 1995,1996 y 1997, el proyecto de almacenamiento en tierra ya se habría pagado.

Con esta medida se habría logrado, además de la disminución de costos para los usuarios, la apertura para la competencia de ofertas en el suministro de gas licuado de petróleo, evitando así el monopolio que continuará hasta el año 2000, que mantiene actualmente una sola compañía en el país.

La Comisión invocó a las autoridades de Petroecuador para que actualicen los estudios del proyecto y dispongan su ejecución inmediata. La Comisión también solicitó a las autoridades que informen al país sobre los responsables para que se hayan suspendido los procesos de contratación y sus beneficiarios.

Finalmente, Petroecuador decidió licitar la construcción de los terminales de gas en tierra, lo que permitirá al gobierno ecuatoriano un considerable ahorro.

i) Vulnerabilidad de los altos funcionarios

De acuerdo con la Constitución de la República no hay funcionario público **excento** de responsabilidad en el ejercicio de sus funciones porque éstas constituyen un servicio a la colectividad. Por ello, se debe exigir la declaración jurada de bienes al inicio y fin de las funciones y al hacerlo, a criterio de la Comisión, es fundamental conocer el monto de los pasivos porque si estos por su volumen constituyen deudas impagables, sería absurdo que se designe para funciones de alta responsabilidad en el manejo financiero a personas que por cualquier circunstancia se hallen en esa situación.

Si bien no se trata de un asunto legal sino de orden moral, la Comisión Anticorrupción, solicitó, comedidamente, al señor Presidente de la República la selección cuidadosa de sus representantes ante los diferentes organismos del Estado.

Además, pidió al Congreso Nacional la expedición de una Ley por la cual se disponga que la declaración jurada de bienes y rentas debe incluir también la declaración de los pasivos y que en el evento de que estos por su alta proporcionalidad frente a los activos constituyan deudas impagables; prohíba el ingreso a la función pública de **tales** ciudadanos, especialmente, para funciones de Dirección y Representación en cualquiera de los organismos de las instituciones del sector público, incluyendo el sector descentralizado, seccional y autónomo.

j) Incumplimiento en la entrega de obras en la ampliación de la refinería

Petroindustrial suscribió el 24 de enero de 1995 el contrato 95005 con la compañía Técnicas Reunidas S.A., para la ampliación de la Refinería de Esmeraldas por un monto total de **US\$ 164'004.752**. A pesar de que la contratista incumplió los diferentes plazos del contrato y de ampliaciones autorizadas, que concluyeron el 8 de diciembre de 1997, Petroecuador no **pro-**

cedió a la aplicación de las cláusulas contractuales 9.5 y 9.9, que establecen la multa de hasta el 10% del monto total del contrato por incumplimiento en la entrega de la obra.

En caso de aplicarse esta cláusula la multa alcanzaría a **US\$ 16'400.47520**; sin embargo ésta no se ha ejecutado a pesar de la opinión del Jefe de la Unidad Legal de Petroecuador que dice "... si dentro de los plazos contractuales previstos, la contratista, según los correspondientes informes técnicos no ha cumplido el 100% del rubro construcción, Petroindustrial debe aplicar las sanciones contempladas en los numerales 9.5 y 9.9 del contrato en mención".

Además, por no haberse puesto en marcha la ampliación de la refinería, el retraso descrito anteriormente le significó a Petroecuador y por ende al país un costo de **US\$ 155'000.000** por la importación de combustibles semestralmente, situación que continúa programándose para este año, mientras no entre en funcionamiento la referida ampliación con los consiguientes perjuicios para el país.

Por los hechos expuestos, la Comisión Anticorrupción solicitó a Petroecuador que explicara a la ciudadanía las razones por las que no exigió la aplicación de las multas y 'sanciones descritas en el contrato vigente; así como los efectos económicos causados y que siguen perjudicando al Estado por la falta de ejecución de la ampliación de la refinería.

Adicionalmente, que solicitó que explicaran la situación actual del funcionamiento de la obra y fecha probable de entrega – recepción. Insistió en su pedido a la Contraloría General del Estado para que remitiera la información actualizada sobre las responsabilidades derivadas del examen especial al proyecto de ampliación a la refinería de Esmeraldas para el procesamiento de crudo pesado.

k) Pago en exceso por arrendamiento de terminal Itulcachi

Petroecuador no utilizó el terminal de Itulcachi (**Pifo**) durante tres meses, sin embargo pagó a la compañía Orshygoil, por concepto de arrendamiento, **S/. 793'800.000** por los meses de mayo, junio y julio de 1997, sin que haya sido utilizado.

Este arriendo perjudicó a los recursos fiscales, debido a que Petroecuador no ejecutó una de las cláusulas referentes a la terminación del contrato, permitiendo a esta entidad dar por terminado el mismo mediante actas transaccionales cuando no se utilizó el terminal.

Además, desde diciembre de 1996 hasta abril de 1997, en que Petroecuador utilizó el terminal se manejó un flujo total entre gasolina y diesel de **8' 143.658** galones, por el que se desembolsó la suma de **S/. 2.116'800.000**; mientras que en el período de prueba realizado en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1996, se manejó un flujo de **7'891.935** galones, efectuándose el pago de **S/. 703'080.000**, lo que demuestra la subutilización del arrendamiento e inadecuada contratación, que se efectuó para dos años sin que exista un

presupuesto aprobado y con la consiguiente pérdida de recursos financieros, comprobándose de esta manera los errores administrativos con los que se manejó este contrato.

La Contraloría General del Estado actualmente práctica un examen especial cuyos resultados permitirán el establecimiento de las responsabilidades respectivas.

1) Contrato Ecuapower ocasionó perjuicio económico al país

La Comisión luego de un minucioso análisis del contrato suscrito entre Inecel y Ecuapower el 24 de enero de 1997, llegó a la conclusión que éste es perjudicial a los intereses del Estado. Esta posición se basó en el estudio comparativo de contratos semejantes.

De acuerdo a extensos estudios independientes realizados tanto por el Colegio Regional de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos del Litoral, CRIEEL, como por su correspondiente de la provincia de Pichincha, CIEEPI, este último a pedido expreso de la Comisión, el contrato firmado en enero /97, por tres años, es significativamente más costoso que aquel elaborado en agosto /96.

El CRIEEL estableció una pauta entre el contrato de Seacost (antigua Ecuapower) de noviembre/95 y los otros citados de agosto/96 y **enero/97**, calculando el consolidado del kilovatio hora (kw-h) en 10.26; 8.49; y, 12.75 centavos de dólar, respectivamente, de ahí se desprende una notable diferencia del 50.18% entre estos dos últimos en particular.

Esto confirmó el desacierto cometido en el Ministerio de Energía y Minas y la administración de INECEL del régimen de Bucaram, que postergaron negligentemente la firma de un contrato que a la postre resultó oneroso, y que de haber sido suscrito a tiempo pudo paliar los rigores de la crisis energética, iniciada en noviembre /96, que supuso una pérdida para el aparato productivo estimada en **50 millones** de dólares mensuales (una cifra cercana a los 63 millones que vale el cuestionado contrato a tres años plazo).

Por su lado, el CIEEPI, que parte de una base de cálculo distinta de precio del combustible (a precio de mercado interno, no importado, más barato), establece que el contrato de agosto /96 hubiera costado 10.11 centavos de dólar por kw-h; mientras que el vigente de enero /97 cuesta 13.86, con una diferencia porcentual igualmente notable de 37.09%. También cita que el costo kw-h del contrato conocido como Electroquil III es de apenas 9.59 centavos de dólar.

1. AREA ELECTRIFICACION

a) Contratos colectivos con indemnizaciones lesivas

La Comisión Anticorrupción conoció el proceso de aplicación de la Ley del Régimen del Sector Eléctrico en lo relacionado con el derecho preferente de los actuales servidores para incorporarse a los nuevos organismos e investigó el grave efecto económico que para el país

representaba el reconocimiento de desproporcionadas indemnizaciones, que en forma obligatoria y general, se darán a todos los trabajadores aunque continúen laborando en el sector, según lo reveló el documento del Centro de Estudios y Análisis (CEA).

Según el estudio del CEA, se desprendió que hay una relación desproporcionada entre el tratamiento que de acuerdo con la Ley de Presupuestos del Sector Público y Ley de Modernización del Estado se confiere a los ex servidores del Gobierno Central y el que se ha pactado con los servidores del sector eléctrico.

La Comisión solicitó a las autoridades que se revise el mencionado contrato, así como sugirió que en las contrataciones colectivas del sector público se cuiden los intereses del Estado y se evite de esta manera gastos que a la larga son cancelados por el pueblo ecuatoriano en detrimento del desarrollo del país.

b) Interferencia del Inecel en empresas eléctricas

La Comisión Anticorrupción conoció la denuncia presentada por los máximos directivos de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. gerenciada por el doctor Italo Ordóñez, presidida por el Prefecto del **Azuay** e integrada por los Prefectos de Cañar, Morona Santiago y el Alcalde de Cuenca, quienes expresaron su preocupación por la inadmisibles interferencia del entonces Gerente General del INECEL, Miguel Calahorrano, quien abrogándose la calidad de dueño de la Empresa suscribió un convenio en el que reconoce a los trabajadores de la empresa incrementos de remuneraciones que superan los 60.000 millones de sucres y que prácticamente liquidarían la actividad de una empresa eléctrica cuyo accionariado pertenece el 100 por ciento al sector público, es decir al pueblo ecuatoriano.

La Comisión estudió esta anómala situación y vigiló el proceso del conflicto colectivo que surgió por el pedido de los trabajadores de que se homologuen sus remuneraciones en función de los incrementos conferidos a los directivos y que no forman parte del contrato colectivo .

c) Falta de transparencia en concurso para instalación de 120 mw

La Comisión Anticorrupción conoció la denuncia que realizó el directorio de la Cámara de Comercio de Quito, en relación con la total falta de transparencia en el concurso para la provisión de 120 mw de energía eléctrica y consideró pertinentes los siguientes argumentos:

Plazo de entrega comercial de la energía.- El INECEL demandó que la energía esté disponible a partir del 1° de Agosto de 1998, admitiendo entregas posteriores hasta el 1° de octubre, pero bajo una severa penalización. Los términos y plazos señalados en el concurso implican que el contrato de provisión de energía se suscriba no antes de noventa días de la fecha de convocatoria; es decir, a partir del 1° de junio, lo que significa que desde ese momento hasta el 1° de agosto, restan menos de sesenta **días** para que los equipos sean **fab-**

ricados (o estén disponibles), embarcados, instalados y probados para entrar comercialmente en operación.

Uso de combustible.- El INECEL permitirá el uso del diesel lo cual es inconveniente, pues el Ecuador es deficitario de su producción, no cuenta con la infraestructura necesaria para su almacenamiento y el precio duplica el valor del búnker que es el combustible ideal para la generación térmica, por su alto poder calorífico, ya que permite generar mas **kw/h** que el diesel y el país es superavitario en su producción.

Esto es grave porque el combustible representa el 80% de los costos variables de la generación y el impacto de generar con diesel en lugar de búnker, incrementan en tres centavos de dólar el kilovatio generado, lo que representaría un sobre costo de 12.6 millones de dólares por año, asumiendo tan sólo una utilización del 40% de la capacidad instalada.

Aval del Estado.- El INECEL garantiza mediante el aval del Estado la producción, el precio y el mercado, lo que implica un mayor endeudamiento público y el egreso de fondos. Lo anterior resultó contradictorio porque en lugar de incrementar sus compromisos de egresos de fondos públicos, debió haber permitido, a costa y riesgo de las empresas privadas, instalar y operar plantas de hasta 50 mw, con solicitudes que se han formulado desde hace más de nueve meses.

Precios.- El INECEL le dio importancia relativa al precio, justificando que no importa frente a la necesidad de atender la demanda de energía. La Comisión consideró que esto no podía aceptarse en forma tan ligera, porque el país está en posibilidad de producir energía por debajo de los seis centavos de dólar el kilovatio, y además existían varias ofertas en ese sentido con combustibles más baratos.

Conclusión.- Por considerar pertinentes los aspectos denunciados por la Cámara de Comercio de Quito, la Comisión se dirigió al señor Presidente Constitucional de la República a fin de expresarle su preocupación por la forma como se desarrolló ese concurso, pues los plazos que se han previsto, para ser cumplidos, entrañarían una extraordinaria odisea por parte de las empresas interesadas a no ser que existan etapas y procesos ya consumados tanto en el sector público como en el sector privado.

1. **DESVIOS DE RECURSOS EN LOS MUNICIPIOS**

La Comisión recibió 25 denuncias sobre actos de corrupción en los Gobiernos Seccionales, lo que evidencia que no se trata de hechos aislados, sino de un problema de singulares magnitudes que se agravará en el momento en que entre en vigencia la participación de los gobiernos seccionales en el 15% de los recursos del Estado.

La Comisión en estos casos se dirigió al Señor Contralor **General** del Estado haciéndole notar que las denuncias que se vienen produciendo contra Alcaldes y Prefectos por la serie de irregularidades e inmoralidades que ocurren en el régimen **seccional**, ameritan **profun-**

dizar en las auditorías y exámenes especiales a **tales** instituciones y en tal sentido **reformu-**lar el plan de trabajo de 1997, dictado e inspirado durante el régimen de Abdalá Bucaram y por el anterior Contralor General del Estado.

a) Consejo Provincial de Los Ríos

Las denuncias en el Consejo Provincial de Los Ríos se refieren a desaparición de cheques, alteración del sistema electrónico del pontazgo en el viaducto Babahoyo-Barreiro, depósitos de cheques en la cuenta personal del hermano del Prefecto Oscar Llerena, adquisición de una asfáltadora sin licitación, subdivisión de contratos para evitar la licitación y malversación de fondos para la construcción de dos salas mortuorias particulares para la velación de difuntos.

En el examen de la Contraloría al mencionado Consejo sólo en el caso del sensor del pontazgo se señaló que existe un perjuicio entre un 40 o 50%. El Ministerio de Obras Publicas quitó la administración del pontazgo al Consejo en 1995, pero el Consejo sigue administrándolo y defraudando al fisco. Del dinero apropiado en el pontazgo, según los **denun-****ciantes**, se presume que 35 millones eran entregados cada semana al Ab. Abdalá Bucaram; el resto era usado para compras ficticias de repuestos, combustibles, y lubricantes.

La Comisión Anticorrupción en su momento protestó por la actuación del Presidente de la Corte Superior de Los Ríos, quien el lunes 19 de mayo de 1997 le otorgó la libertad al Ab. Llerena soslayando el expreso petitorio del Ministro Fiscal de esa Provincia, presentado el mismo día solicitando la iniciación del juicio penal y la orden de prisión en contra de varios acusados, entre ellos el Ab. Oscar Llerena Olvera.

Este organismo lamentó que la apropiación de fondos públicos provenientes del pontazgo, entre una serie de irregularidades quede en la impunidad, a pesar de existir el informe de la OID confirmando las irregularidades con base en las pruebas obtenidas en lugares pertenecientes al señor Llerena. La Comisión considera que la lucha contra la corrupción necesita el soporte de los organismos de control, juzgamiento y sanción, como la Función Judicial, caso contrario la impunidad seguirá vigente en el país.

La Comisión Anticorrupción se dirigió a la Corte Suprema de Justicia para que a través de los órganos regulares revise y sancione la actuación referida del Presidente de la Corte Superior de la provincia de Los Ríos, quien ni siquiera inició la necesaria investigación procesal en contra de los acusados.

Luego de la destitución de Llerena, la provincia sufrió una inestabilidad en cuanto a su autoridad provincial, por lo que se sucedieron varios prefectos, lo que generó en que se produjeran actos de violencia, que posteriormente fueron superados.

La Comisión Anticorrupción respeta la voluntad ciudadana. Sin embargo, no calló ante la elección del abogado Oscar Llerena Olvera, ex – prefecto de la Provincia de Los Ríos, como

Asambleístas, teniendo en cuenta que fue destituido de su cargo por graves indicios de estar vinculado en actos de corrupción.

b) Municipio de Playas

Contra el Municipio de Playas existen varias denuncias de hechos irregulares, los mismos que se repiten con frecuencia, razón por la que la Comisión denunció esos actos ante los organismos de control correspondientes, para que tomen las acciones dentro del campo de su competencia.

Ante esta situación, la Comisión consideró que las acciones preventivas deben extenderse a los Gobiernos Seccionales mediante la capacitación correspondiente dirigida a sus directivos y personal técnico para que estén en condiciones de administrar los recursos humanos, materiales y financieros de manera eficiente a fin de aumentar la capacidad de gestión y control para beneficio de la colectividad.

La Comisión invocó a la ciudadanía de las diferentes jurisdicciones para que apoyaran a este Organismo a través de una actitud patriótica que de como resultado la oposición a actos de corrupción y su denuncia objetiva y documentada,

c) Irregularidades en la venta de terrenos por el Municipio de Playas a favor de empresas privadas

El alcalde de Playas, arquitecto Gabino de la A Escalante, según los denunciantes, cometió una serie de irregularidades entre ellas vendió terrenos a las compañías Atrionsa S.A., Banprodimco S.A., Kadrita S.A., Katamisi S.A. y Aprodimcorp S.A.

Los mismos denunciantes proporcionaron cheques y comprobantes de pago de Banprodimco S.A. por S/. 61'320.500, Atrionsa S.A. S/. 20'000.000 y Aprodimcorp S.A. S/. 3'000.000, total S/. 84'320.500, por concepto de compra de terrenos en la vía a Data del cantón Playas, a favor del señor Wilson Vivar, ex – Secretario del 1. Municipio de Playas, y de su esposa señora Cecilia Bohórquez, aunque en la Registradora de la Propiedad del Cantón Playas, mediante certificación del 21 de enero de 1998, se señala que desde el 4 de noviembre de 1991, no aparece que tenga algún bien raíz en ese cantón.

El Registrador de la Propiedad del Cantón Playas certificó que fue el 1. Municipio de Playas que vendió los terrenos a Atrionsa S.A. y a Banprodimco S.A., sin que la señora Cecilia Bohórquez y/o el señor Wilson Vivar lo hayan realizado, por lo que se presume que fueron testaferros en esas transacciones.

Por las ventas de terrenos a las citadas empresas, se presume el incumplimiento de las disposiciones señaladas en las Secciones Sexta y Séptima del Capítulo 1 de la Ley de Régimen Municipal, que se refieren a las solemnidades para la venta de bienes inmuebles municipales y a la Junta de Remates Municipales, y otras del Código Civil.

En este caso, la Comisión remitió los expedientes de estas denuncias, con todo lo actuado, al Ministro Fiscal General para que dispusiera la respectiva excitativa fiscal. Al momento el alcalde de Playas esta sindicado en un juicio de peculado por parte de la Corte Superior del Guayas y emitida una orden de prisión en su contra.

d) Anomalías en el Cantón Quinindé

La Comisión Anticorrupción decidió trasladar al señor Ministro Fiscal General del Estado la denuncia sobre hechos delictivos que vienen produciéndose en el cantón Quinindé por parte del alcalde, Simón Bolívar Caicedo Caicedo, que se concretan en los siguientes casos: Utilización de maquinaria oficial para construir guardarayas en fincas particulares, duplicación de contratos para la misma obra, cheques sin fondos y protestados por 800 millones de sucres, préstamos ilegales, 500 pipones que recibirían 3 mil millones de sucres, pago por obras inexistentes.

Este ente de representación ciudadana considerando que se presentaron graves denuncias en tomo a la presencia de bandas paramilitares como fuerza de choque y guardia personal que protegen a funcionarios o ex funcionarios sobre quienes pesan graves presunciones o acusaciones delictivas, en algunos cantones del país, dirigió una circular a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país y a los Agentes Fiscales provinciales para que recuerden que constituye delito de acción pública, según el artículo 31 de la Ley de Fabricación y Tenencia de Armas, el suministro, adquisición, sustracción, transporte o tenencia de armas, municiones, explosivos, accesorios o materiales destinados a su fabricación. Este delito se sanciona con reclusión menor de tres a seis años y decomiso de las mismas, que deben pasar al Estado Mayor y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

La Comisión Anticorrupción considera que existen ciertos indicios del cometimiento de ilícitos como peculado y falsificación de documentos públicos que ameritan ser dilucidados procesalmente. Los supuestos hechos irregulares fueron motivos para una excitación fiscal por parte del Ministro Fiscal General, presentada ante la Presidencia de la Corte Superior de Esmeraldas con orden de prisión preventiva en contra del alcalde de Quinindé, pero que aún sigue en libertad.

e) Municipio del cantón Bolívar

Dentro de los actos de corrupción en los gobiernos seccionales esta el cantón Bolívar de la provincia del Carchi, es así que la Comisión Anticorrupción evaluó las pruebas entregadas por el H. Marco **Vinicio** Quela1 Pavón, diputado por la Provincia del Carchi, y concluyó que existen importantes indicios de hechos de corrupción cometidos por el ex Alcalde de Bolívar, señor Fabián Ramírez Grijalva, y algunos de sus colaboradores. Por esta razón el primero de los nombrados fue destituido de Alcalde Municipal ya que el Consejo Municipal en sesión del 22 de septiembre aplicó las causales para removerlo (Artículo 79 de la Ley de Régimen Municipal).

La Comisión remitió al Fiscal General del Estado toda la documentación y su informe (Comisión) en el que se establece que hay serias presunciones de delitos de cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito cometidos por el ex-alcalde municipal de Bolívar, por actos como duplicación de los montos de contratos, utilización de materiales de construcción en su casa particular, alteración de horómetros, utilización de vehículos por parte de familiares, cobros de multas a mayores de 70 años por no asistir a minga, entre otros.

1. IMPORTACIONES DE VEHICULOS PARA FUNDACIONES FUNLATIN Y ANELIF

La Comisión recibió una denuncia en contra de la Fundación Latinoamericana para la Investigación y Desarrollo (FUNLATIN) y la Asociación Nacional de Ecuatorianos con Limitaciones Física (ANELIF), relacionada con la importación oficial de vehículos y otros bienes procedentes de EE.UU., los que presuntamente habrían sido entregados a personas particulares a quienes las referidas organizaciones habrían cobrado cupos que podrían llegar a decenas de miles de dólares.

En el caso de FUNLATIN, la Comisión determinó que utilizó su condición de organización sin fines de lucro, entre 1994 y 1995, para importar 52 vehículos sin impuestos. Las autorizaciones de importación, sin un estudio detenido sobre los objetivos de FUNLATIN y de la importación, fueron concedidas por las autoridades del Ministerio de Finanzas y Crédito Público.

Los dineros provenientes de la venta de 36 vehículos se destinaron para beneficio personal de quienes participaron en esta fraudulenta importación. De los 16 restantes, 13 se repartieron a discreción de la Subsecretaría Nacional de Aduanas entre funcionarios del Ministerio de Finanzas y de otros organismos gubernamentales; y, únicamente tres, se destinaron a FUNLATIN que estuvo dirigida por el licenciado Víctor Hugo Erazo.

2. ASUNTO CENTRO DE REHABILITACION DE MANABI: ESPERANZA - POZA HONDA

La Comisión recibió la denuncia del diputado Emilio Ruperti relacionada con la **precalificación** de empresas constructoras para los trasvases Esperanza - Poza Honda y Poza Honda - Mancha Grande, por lo que pidió un pronunciamiento al actual Directorio del CRM sobre este caso en el que, se han descalificado, por cuestiones formales, a 6 de las 9 empresas participantes.

La Comisión pidió a la Procuraduría y a la Contraloría General del Estado que revisaran detenidamente que la adjudicación se haga con transparencia. Insistió ante el CRM sobre la precalificación de las empresas y pidió se revise el mencionado proceso, así como que se pronunciaran expresa y públicamente, a efectos de otorgar la necesaria transparencia a un proceso de contratación pública tan importante como el referido.

La Comisión Anticorrupción enfatizó su preocupación al conocer que el organismo oficial del Japón, **Overseas Economic Fund (OECF)**, que concede el crédito, que bordea los 117 millones de dólares, está inconforme con el proceso de precalificación en el que se descalificó a seis importantes consorcios que en su oportunidad hicieron públicas sus protestas.

La Comisión realizó varias acciones ante la Presidencia de la República, la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría y la Cancillería, con el fin de evitar que se firmara el contrato para la construcción de la obra, que tendrá un costo superior al planificado con la empresa japonesa OEFC.

Es más, la Comisión consideró muy importante la preocupación de la Cancillería Ecuatoriana en el sentido de que “el proyecto se encuentra en un momento crítico toda vez que al no atender lo solicitado por la OECF, se está en el peligro de perder definitivamente este crédito”.

Este impasse afectará al crédito internacional del país y sobre todo podría perjudicar la realización de una obra tan importante para la provincia de Manabí.

El CRM a pesar de los cuestionamientos afirmó que buscarían un financiamiento alternativo en caso de que la OECF retire el crédito. Con la postergación de la realización de dicho proyecto, de tanta importancia para el país, el costo final de la obra será superior al planteado por el organismo internacional, causando un grave perjuicio al país, teniendo en cuenta que el crédito japonés tiene una tasa de interés del **2.5%**, que generaría entre capital e intereses un costo final de aproximadamente doscientos veinticinco millones de dólares en treinta años de plazo y diez de gracia. En cambio de realizarse el contrato con otro organismo el costo sería de casi mil doscientos cincuenta millones de dólares, según análisis realizados al respecto.

La Comisión consideró que los impasses surgidos entre los directivos del CRM y el organismo crediticio debieron solucionarse a la brevedad posible, más aún si el cuestionamiento afecta a la transparencia del proceso de precalificación.

La Comisión insistió en la necesidad de precautelar los más altos intereses del Estado en la obtención de los recursos que financien las obras públicas, ya que el servicio y amortización de los créditos paga todo el pueblo a través del presupuesto general del Estado y en el caso del CRM resultara inadmisibles desaprovechar un financiamiento de condiciones excepcionales .

El CRM es una entidad que desde el principio tuvo una actitud de incumplimiento frente a las condiciones crediticias, como vender las bases para la licitación en **S/. 10'000.000** cuando su costo era de **S/. 1'000.000**; no respetar la minuta suscrita entre el Presidente del CRM y el representante de la OECF del Japón, por la cual se debía realizar una reevaluación de la precalificación ante la serie de reclamos que se dieron ante este irregular procedimiento.

La Comisión Anticorrupción en la reunión ampliada que se desarrolló en la Presidencia de la República, con la participación del Presidente, Ministros, Directivos del CRM, Contralor, Procurador y Legisladores advirtió que es inadmisibles, ilegal e impropio por parte del CRM cambiar la naturaleza de la licitación internacional de construcción de la obra e invitar a tres de las nueve empresas participantes en la licitación, para que presenten ofertas de financiamiento, ya que ello viola las disposiciones de la Ley de Contratación Pública y la transparencia del concurso, pues se pierden opciones de mejores créditos que podrían darse en caso de haberse licitado la obra con financiamiento de las empresas.

Advirtió que es inadmisibles el socorrido pretexto de hacer obras a cualquier costo y con cualquier procedimiento irregular porque aquello afecta al interés público y a la moral, aspecto que fue remarcado por el jefe de la Iglesia Católica de la provincia de Manabí y presidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, monseñor Mario Ruiz Navas, quien lamentablemente fue separado del directorio del CRM, al parecer para impedir su trascendental vigilancia en los procedimientos precontractuales de una importante obra.

Ante la actitud asumida por el CRM de adjudicar la obra de la construcción de los trasvases para la provincia de Manabí, la Comisión Anticorrupción dejó constancia de la responsabilidad subsecuente, en el evento de que el gobierno nacional desestime un crédito excepcional y cuya anulación unilateral causará perjuicios al Estado, según lo manifestado por la Cancillería.

El artículo 65 de la Ley de Contratación Pública, exige que en forma previa a la celebración de contratos que impliquen egresos de fondos públicos, con cargo al Presupuesto del Gobierno Nacional, se requiere el informe del Ministro de Finanzas y Crédito Público.

En el caso de que el CRM hubiera suscrito el contrato de construcción para el Tránsito de los ríos Chone y Portoviejo, sin tomar en cuenta las advertencias del Ministro de Finanzas, procedería la aplicación del **artículo** 382 de la LOAFYC que dispone que son absolutamente nulos los contratos que comprometen fondos públicos “cuando se celebre el contrato sin provisión actual o futura de los recursos financieros que posibiliten su cumplimiento”.

En esta situación le correspondió al Contralor General del Estado, de acuerdo con la norma anterior, excitar a los funcionarios correspondientes para que demanden la nulidad. Por su parte, la Ley de Contratación Pública señala en su artículo 63, que son nulos los contratos cuando no se soliciten los informes de ley o no se recogieron las observaciones formuladas por los funcionarios informantes.

A pesar de que el señor Presidente de la República, en su oportunidad, se reunió con funcionarios de la Contraloría, la Procuraduría, el Directorio del CRM, la Cancillería y la Comisión Anticorrupción en busca de una solución definitiva al problema, no se dio en vista de que como el CRM es un órgano autónomo decidió contratar la construcción de la obra con la compañía brasileña Norberto Odebrech, aunque la Comisión solicitó al Primer Mandatario y al Ministro de Finanzas que el Estado no dé aval a créditos externos **inconve-**

nientes relacionado con mejores alternativas, en vista que de acuerdo con la Constitución y las Leyes tanto el Presidente como el Ministro de Finanzas están obligados a preservar los recursos del Estado y a exigir el cumplimiento de los contratos legalmente celebrados.

Finalmente, la Junta Monetaria informó al Presidente de la República que no podía entrara calificar el crédito del BNDES ya que existe un contrato de financiamiento previo que fue aprobado por dicho organismo y que hasta tanto este último no sea anulado, no se podrá calificar el contrato brasileiro. Esta situación deja en suspenso una obra prioritaria para el país y especialmente para la provincia de Manabí.

3. COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS

Frente a denuncias públicas relacionadas con casos de corrupción en la Comisión de Transito del Guayas, en las que habría estado vinculado Franklin Verduga, hermano del entonces Ministro de Gobierno de este régimen, César Verduga, la Comisión Anticorrupción investigó el caso, escuchando a las dos partes.

Entre los actos ilegales, consta la designación del Presidente Alterno de la Comisión de Transito del Guayas (CTG), quien fue nombrado mediante Acuerdo Ministerial por el Subsecretario de Gobierno, sin esperar el nombramiento y posesión del Gobernador del Guayas de quien es su delegado personal.

El presidente alterno de la CTG se posesionó ante el entonces diputado Franklin Verduga Vélez, en virtud de presidir una Comisión Especial del Congreso Nacional, supuestamente delegado por el Subsecretario de Gobierno conforme un facsímil recibido con fecha 17 de junio de 1997, no siendo el diputado Verduga la autoridad nominadora.

En el acta de posesión constó la presencia innecesaria del Franklin Verduga Vélez, así como su alocución en el seno de ésta, con lo que se pudo determinar un abuso de poder político directo y manifiesto, porque de otra manera no se pudo explicar que el doctor Verduga justificara su presencia en dicha sesión exponiendo su parentesco consanguíneo con el entonces Ministro de Gobierno. La conclusión fue más clara, ya que en apenas una hora de sesión se nombraron trece funcionarios entre civiles y uniformados y se posesionaron inmediatamente porque casualmente se encontraban en la entidad.

El abuso de poder político del doctor Verduga se manifestó también con el uso **indiscriminado** de los recursos humanos y materiales de la Comisión de Transito del Guayas, hecho que para la Comisión Anticorrupción fue plenamente demostrado, así como con el nombramiento de su hijo como Asesor de la Presidencia de la CTG.

Con relación al tema de la garita # 3 del Terminal Terrestre, las versiones coherentes y concordantes de los vigilantes y oficiales que denunciaron e investigaron **tales** actos de corrupción, así como los documentos a los que la Comisión Anticorrupción accedió demostraron con absoluta certeza de que tal ubicación en el Terminal Terrestre era una fuente de **corrup-**

ción y de exacciones delictivas cuyo monto diario era de 4 millones de sucres aproximadamente, en dos turnos. Estos recursos estaban destinados a varias personas.

La vinculación en este tema del Mayor Matamorros, del Crnel. Líder Intriago, del director Ejecutivo, ingeniero Enrique Pine, de los capitanes **Reascos** y Navarro, entre otros, resultó indiscutible.

Según las afirmaciones que realizaron los cabos Nilo Frías Borja, Guillermo Araujo Sáenz y el suboficial Marcos Castro Arias, en la ilícita consigna que se daba para el personal asignado a la garita 3 se encontraba incluido un señor diputado. El cabo Frías y Guillermo Araujo afirmaron en sus declaraciones que el “abogado Verduga” estaba comprometido.

La Comisión sugirió una reorganización completa de todos los niveles que conforman la Comisión de Transito del Guayas, así como iniciar un proceso de reformas legales y reglamentarias con el fin de impedir el ejercicio de influencias políticas en sus específicas actividades, buscando la profesionalización de sus recursos humanos.

El entonces diputado Verduga presentó su renuncia al Congreso Nacional, el mismo que con base en el informe de la Comisión de Fiscalización resolvió aceptarle la renuncia, a pesar de que existieron mociones para que sea destituido de la representación ciudadana.

4. IRREGULARIDADES EN EL SEGURO SOCIAL

a) Anomalías en Administración de Bucaram

La Comisión conoció la denuncia que presentó la Cámara de Comercio de Quito sobre actos de corrupción ocurridos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a partir de agosto de 1996, época en que inició el bucamato, con base a los exámenes especiales sobre las gestiones cumplidas por el Director General, directores nacionales, regionales, de unidades médicas y demás autoridades designadas o encargadas a partir de la fecha antes mencionada.

La Comisión al evaluar el efecto económico de la mencionada gestión determinó que se produjo un perjuicio superior a los 2.000 millones de sucres, porque los cargos se llenaron sin someterse a concurso de merecimientos y oposición. El ingreso estuvo fundamentalmente canalizado a través de la familia Bucaram, especialmente del Ab. Santiago Bucaram Ortiz, quien en un solo día envió 122 carpetas, señalando cada uno de los puestos que debían ocupar los **beneficiarios**.

La Comisión exigió la determinación de los perjuicios irrogados al IESS por el masivo ingreso de servidores. A pesar de que existió una prohibición de no llenar vacantes de cargos inferiores, ingresaron centenares de funcionarios. En un primer listado aparecieron 326 cargos en las delegaciones, hospitales y dispensarios y administración central de Quito. En las áreas administrativa y Monte de Piedad ingresaron 175 y 144, en su orden. En la **region-**

al 2, Guayaquil, ingresaron 108 personas en el área administrativa y 315 en el área médica sin que se realicen concursos, ni presenten informes previos de recursos humanos. Además, se contrató para servicios personales a 33 médicos residentes sin que existan vacantes ni provisiones presupuestarias.

Según los denunciantes, en el IESS se causa graves perjuicios contra la vida y la salud de los enfermos que acuden a los hospitales, es así que en el servicio de urgencias del hospital Carlos Andrade Marín no existe Unidad de Trauma y los accidentados y heridos son atendidos como cualquier otro paciente; no se utilizan algunas camas de la Unidad de Terapia Intensiva obligando al Seguro a gastar en centros privados. Los quirófanos se manejan desorganizadamente y los pacientes tienen turnos hasta después de un año.

La Comisión pidió a la Dirección de Recursos Humanos que informe sobre los perjuicios por promociones, jerarquizaciones y reclasificaciones violando las normas, por ejemplo, con el ascenso de personas que subieron hasta 12 categorías de golpe.

Adicionalmente, solicitó que se establezcan responsabilidades civiles por el abuso en el pago de viáticos, pues el Subdirector del Seguro Social Campesino cobró alrededor de 14 millones por 16 viajes, 13 de los cuales fueron a Guayaquil ciudad de su residencia.

Este Organismo pidió que se cuantifique en detalle los perjuicios por la adquisición de fármacos a precios superiores a los del mercado, en todas las regiones del país. En la regional 3 de Cuenca existió un sobregiro de más de 12 mil millones de sucres a pesar de los 14.173 millones autorizados y transferidos desde el nivel central como ingresos **extrarregionales**; sólo el déficit en la adquisición de fármacos vías recetas enviadas a farmacias particulares tuvo un sobregiro de más de 2 mil millones y los sobrepagos sobrepasaron los 503 millones de sucres.

La Comisión envió las síntesis del informe de los exámenes especiales al Ministro Fiscal General de la Nación y a la Contraloría General del Estado a fin de que, en los ámbitos de sus competencias, iniciaran las acciones penales respectivas o impusieran las responsabilidades civiles o administrativas pertinentes a las personas inmersas en los hechos delictivos.

La Comisión consideró que se violaron normas constitucionales y legales que prohíben el pluriempleo. La actuación del señor Adolfo Bucaram al ubicar a su hermana política, Sra. Bertha Thalía **Naveda** Giler, como subdirectora administrativa del Hospital Teodoro Maldonado Carbo en Guayaquil, a pesar de que a esta fecha ya venía desempeñando el cargo de Representante de Petroecuador ante el Comité de Administración del contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos celebrado con la Compañía Occidental, habiéndose asignado el grado 23 (el máximo es 25) con un sueldo de 6'153.000 sucres.

Dentro de la reclasificación impropia en el IESS se encontró el caso de la hermana de la entonces ministra de Educación, **Sandra** Correa que implicó escalar de un solo decenas de

categorías, es decir, representó un incremento efectivo de 3' 474.525 sucres o elevarse su sueldo básico en el **240%**, mientras que el promedio de incremento de sueldos por efecto de reclasificación practicadas a los funcionarios y empleados del IESS alcanza a 7.400 sucres mensuales.

En virtud de que las irregularidades cometidas en el manejo de los recursos humanos afectan seriamente la eficiencia del IESS, la Comisión consideró importante pedir al Consejo Superior del IESS que disponga la aplicación de una política seria y profesional para el reclutamiento del personal que ocupe las vacantes imprescindibles e impedir que el IESS siga siendo **botín** político de los Gobiernos de turno dentro de sus alianzas partidistas.

b) Irregularidades permanentes en el Seguro Social Campesino

La Comisión tramitó una denuncia sobre irregularidades cometidas en el Seguro Social Campesino con base en información directa de ex directores y altos funcionarios de esa organización.

Según los denunciantes, los hechos irregulares fueron: impropiedad en el pago del bono profesional, nepotismo, destrucción de medicinas caducadas y que se arrojan en la quebrada de Zámbriza, incumplimiento de contratos de construcción, malversación en los recursos para canastillas maternas que no se entregan, incumplimiento de bonos de ayuda para funerales, transferencias irresponsables desde los dispensarios hasta el hospital general creando congestión innecesaria, falta de contabilidad y destrucción de documentos que la sustenten y politización general.

La Comisión pidió a la Contraloría General del Estado una auditoría integral del Seguro Social Campesino, así como la contratación de una auditoría administrativa y técnica por parte de una firma de reconocido prestigio internacional para obtener una reorganización total de este seguro.

1. GRAVES ATENTADOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

a) Atentado contra medio ambiente en Machala

La Comisión tramitó la denuncia presentada por importantes **ONG's** y organizaciones defensoras de derechos humanos de la provincia de El Oro, propietarios de laboratorios de larvas de camarón, Asociación de Cultivadores de Especies Acuáticas del Sur, Fundación de Desarrollo Social y Comunidades Cristianas, respecto a las incomprensibles decisiones del Concejo Municipal de **Machala**.

El Municipio de **Machala** decidió cambiar el proyecto de evacuación de aguas servidas generando un nuevo sistema con múltiples lagunas de oxidación alrededor de la ciudad que contaminarían todo el Archipiélago de **Jambelí** creándose un foco de infección que pone en peligro la salud de la población y las actividades camaroneras de la zona.

A estas denuncias se suma la queja del Congreso Nacional a través del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente que **pidió** la intervención de la Comisión Anticorrupción sobre tan trascendental asunto.

Frente a estos hechos, luego de la investigación de los antecedentes técnicos del sistema de evacuación de aguas servidas, la Comisión consideró que el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de octubre 1986, que determina que las pozas de **oxidación** estén ubicadas a 8 kilómetros de la ciudad para que sus aguas una vez tratadas sean vertidas al río Jubones, cerca de la desembocadura del océano Pacífico, que el flujo y reflujo de las mareas completen su proceso de regeneración, estaba considerada como la mejor alternativa.

La Comisión consideró procedente y fundamentadas las denuncias del Congreso Nacional y de las organizaciones de la sociedad civil de la provincia de El Oro por lo que se dirigió al **BEDE** y al Banco Interamericano de Desarrollo, como organismos financiadores del proyecto, a fin de que revisen las condiciones técnicas del proyecto para decidir su continuación.

Este Organismo de representación ciudadana pidió la enérgica intervención del Ministerio del Medio Ambiente ya que su razón de ser es precisamente la de impedir que por actos de corrupción o intereses mezquinos se atente contra el ecosistema y la vida de los ecuatorianos.

b) Diputados preocupados por atentado contra el medio ambiente

La Comisión recibió a los diputados Napoleón Saltos, Rosendo Rojas y Hoover Encalada, quienes expresaron su preocupación, porque pese a las denuncias categóricas presentadas en la Comisión de Fiscalización del Congreso y las reiteradas demandas de las fuerzas vivas de la ciudad de **Machala**, el Municipio continuó reticente a atender los reclamos planteados que tienen relación con graves riesgos contra el medio ambiente y la salud de la población.

La Comisión dejó constancia que la información pública respecto a que “el **BEDE** levantó la suspensión de créditos para obras de alcantarillado de **Machala** debido a la falta de respuesta categórica de la Comisión Anticorrupción”, es inexacta, teniendo en cuenta que la Comisión ante el pedido del General José Gallardo, entonces gerente del **BEDE**, sugirió la conformación de una comisión integrada por expertos del Ministerio del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, Fundación Natura y Escuelas Politécnica del Litoral.

El fin de la mencionada comisión para analizar estos daños ecológicos era que analice con profundidad los fundamentos técnicos de la denuncia para que se adopten las soluciones pertinentes. Ante el pedido de los señores diputados, la Comisión Anticorrupción reiteró la necesidad de la integración de la referida comisión técnica con funcionarios de la más alta solvencia y probidad moral con el propósito de que sin temor ni presiones políticas determinaran en el plazo improrrogable de 15 días la solución idónea para el sistema de evacuación de aguas servidas de **Machala** y Puerto Bolívar.

A pesar de la posición de la Comisión Anticorrupción, del Congreso Nacional a través del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y de la Comisión de Fiscalización, el Municipio de **Machala** adjudicó esa obra.

c) **Explotación inclemente de bosques de eucalipto en la Sierra ecuatoriana**

El Instituto Nacional Forestal de **Áreas** Naturales y Vida Silvestre (INEFAN) respondió a nuestro pedido relacionado con la información sobre la explotación irracional de bosques de eucalipto, que afecta el medio ambiente y las condiciones de vida de las actuales y futuras generaciones. Sin embargo, se dan muchos problemas en esta materia con el consecuente perjuicio y afectación de los recursos naturales.

Condiciones económicas, administrativas, técnicas y humanas afectan al sistema ambiental a nivel interno de **INEFAN** y a nivel del sector privado de explotadores, industriales, artesanos y exportadores de la madera. La indiscriminada tala de bosques se ve incentivada por precios atractivos de mercado externo, especialmente de Colombia por lo que el contrabando de madera se da a vista y paciencia de autoridades y del público que conoce de la comercialización por las fronteras de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos.

El problema se agravó porque no se da un verdadero proceso de reforestación de especies renovables por falta de colaboración de los beneficiarios e incapacidad operativa del Estado para implantar sanciones.

d) **Cuentas Ministerio de Medio Ambiente**

La Comisión Anticorrupción luego de analizar la información proporcionada por la Superintendencia de Bancos sobre el manejo de la cuenta corriente 080001844-O del Banco de Tungurahua y los descargos de la señora Ministra de dicha cartera de Estado, se dirigió a la Contraloría General del Estado para que practicara una inmediata auditoría a las transferencias de recursos fiscales a favor de dicho portafolio de Estado y a la constatación sobre la utilización de todos los recursos depositados en el Banco del Tungurahua en las actividades públicas a cargo del Ministerio de Medio Ambiente.

La Contraloría debió determinar las responsabilidades administrativas que procedían en caso de que el manejo de fondos públicos en un banco privado no esté dentro de los casos de excepción, previstos en la LOAFYC y en la Ley de Presupuestos del sector Público.

Llamó sin embargo la atención, el hecho de que mediante oficio **N°SPC-DNT-97-0577** del 17 de abril de 1997 el **Director** Nacional de Tesorería haya negado la posibilidad de la apertura de una cuenta de ejecución aduciendo que dicha institución no consta en el presupuesto del Gobierno Central.

La Comisión se dirigió al Ministro de Finanzas solicitándole que para los casos similares a los producidos en el Ministerio de Medio Ambiente se encuentre una solución que le **per-**

mita al funcionario público, responsable de los fondos, manejarlos dentro de la Ley y no verse forzado a tomar medidas alternativas para cubrir esta falencia.

1. EVASION DE IMPUESTOS POR IMPORTACIONES DE ASBESTOS

La Comisión Anticorrupción estudió la documentación presentada por la empresa TUBASEC, de la ciudad de Riobamba, fabricante de planchas de asbesto. Una vez comprobadas las pruebas presentadas, puso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, de los Ministerios de Industrias y Finanzas y de la Subsecretaría de Aduanas el cometimiento de presuntos ilícitos como evasión de impuestos por los importadores de planchas de asbesto fabricadas por la empresa colombiana Colombit (calculada en aproximadamente 800 millones de sucres), muchas de las cuales no cumplieron con las normas de resistencia del INEN.

Las pruebas de las importaciones irregulares consistieron en un informe de examen especial realizado por la Dirección de Control de Ingreso Públicos de la Contraloría General del Estado, en 10 de enero del 96, en el que se mencionó 116 ingresos de planchas Colombit sin el pago de aranceles aduaneros, por parte de los importadores.

El entonces jefe del Distrito de Aduanas de Tulcán, señor Glauco Armijos, afirmó tres veces en el video mencionado que daba su palabra de honor de que por Rumichaca no ingresaban los techos prohibidos, pero las imágenes del video demostraron que entraban en grandes cantidades, hecho que fue comprobado por Contraloría, todo lo cual configura el hecho de que a una empresa como TUBASEC, domiciliada en el Ecuador, sí le exigieron someterse a la Ley y al pago de impuestos; mientras que a los importadores se les permite ingresar mercancías con evasión tributaria.

De otra parte, las cubiertas Colombit reiteradamente examinadas al muestreo por el INEN, en la mayoría de los casos no cumplen con las normas técnicas de resistencia obligatoria establecidas por dicho organismo.

Este Instituto prohibió el ingreso de esas planchas y la utilización de ellas por constituir un serio peligro para los usuarios. Esta disposición fue **confirmada** por el señor ministro de Industrias del Régimen del Arquitecto Sixto Duran Ballén y por el Director General del INEN ante la Comisión de Fiscalización del Congreso el 28 de marzo de 1996, sin embargo el Ministerio de Industrias no hizo nada para exigir que se cumpliera con las leyes y normas establecidas en el país.

La Comisión pidió a las autoridades y jueces competentes que investigaran este caso y lo castigaran por tratarse de contrabando y evasión de impuesto, aunque lamentablemente el Juez III de lo Penal de Pichincha calificó de temeraria y maliciosa la denuncia del gerente de TUBASEC.

El contrabando fue hecho por los importadores ecuatorianos y no por la productora colombiana Colombit. Con este contrabando se perjudicó a la fábrica ecuatoriana Tubasec, yendo así contra las leyes del mercado que se basa en la libre competencia y perjudicando a los trabajadores ecuatorianos.

En cuanto al fallo del Juez Tercero de lo Penal de Pichincha que declaró al gerente de la empresa ecuatoriana reo de acusación temeraria y maliciosa por haber denunciado el contrabando de los importadores ecuatorianos, la Comisión observó que ese fallo se sustenta en información técnica no pedida a peritos especializados en la materia, lo cual probablemente originó dudas que dieron pie a quejas, ante la Corte Suprema de Justicia.

Adicionalmente, la Comisión analizó los informes del INEN que concluyen en que más del 50% de las muestras de los productos de asbesto importadas incumplieron las técnicas; sin embargo los respectivos cargamentos se pusieron a la venta.

Por lo expuesto, la Comisión solicitó a la Primera Sala de la Corte Suprema de Justicia resolver el Recurso de Hecho presentado por la empresa Tubasec desde el 21 de agosto de 1996, en el mismo orden pidió a los jueces de lo fiscal que conocen el caso que agiliten los procesos que concluyan con la sentencia a los supuestos contrabandistas y evasores fiscales.

2. IRREGULARIDADES EN EL AREA DE SALUD

a) Anomalías en la adjudicación de becas en AFEME

La Comisión Anticorrupción luego de investigar y cruzar información con la Asociación de Facultades Ecuatoriana de Ciencias Médicas (AFEME) sobre varias denuncias de corrupción y recibir el respectivo descargo de las personas involucradas, pidió al Ministro Fiscal General que realizara las investigaciones preprocesales sobre el caso de los becarios en la Escuela de Graduados de la Universidad Central del Ecuador.

AFEME llamó a concurso de merecimiento y oposición para los cursos de Postgrado, promoción 1996-1999. Entre los ganadores del concurso existen 45 becarios del Ministerio de Salud Pública que reciben una remuneración de 900.000 sucres mensuales durante los tres años que dura su postgrado. Además, hay 19 licenciadas en enfermería, que tienen comisión de servicio con sueldo, la mayoría del mismo Ministerio de Salud Pública, y una beca que cubre exclusivamente sus derechos de matrícula que es de 900.000 sucres por año.

La Secretaría Ejecutiva de la Asociación de Facultades de Medicina (AFEME), con un listado legalizado con la firma y sello del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Central habría cobrado a la Jefatura de Salud de Pichincha por 102 becarios mensuales.

En esa lista, con el visto bueno del Decano, aparecen numerosos nombres de médicos que no son becarios del Ministerio de Salud, ni alumnos del postgrado y que por tanto no debían recibir remuneración alguna, así como también las 19 licenciadas de enfermería que tam-

poco reciben remuneración mensual como becarias, puesto que son Comisiones de Servicio con Sueldo.

También los estudiantes de las diversas escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas (más de 4.000 alumnos) pagaron un derecho de inscripción en forma obligatoria, que fue de 100 mil sucres para todos los estudiantes ecuatorianos y 200.000 sucres para los extranjeros. La disposición del cobro, los mecanismos de recaudación, el manejo de esos fondos y el destino final de esos recursos tienen irregularidades graves, algunas de ellas mencionadas en el Informe de Auditoría Interna, realizada por el Departamento Administrativo de la Universidad. A más de algunas inexactitudes de ese informe, en el mismo se omite mencionar que algunas decenas de millones de sucres han sido disminuidas del total de lo recaudado eliminando nombres de estudiantes que pagaron su inscripción.

Las conclusiones a las que llegó la Comisión sobre este caso fueron que:

Se adjudicaron 84 becas de \$ 900.000 cada una a 84 médicos, pero se pagó 102 becas durante 14 meses. Además, se adjudicaron 19 becas anuales de \$ 900.000 cada una a 19 enfermeras, pero se pagó dicho valor mensualmente. Por lo expuesto, se presume un perjuicio que bordea los \$450 millones de sucres.

Se informó de los hechos anteriores al titular del Ministerio de Salud Pública con el fin de que iniciara las acciones legales correspondientes para recuperar los mencionados valores y se recomendó a dicho Portafolio que empezara las acciones penales pertinentes por ser el directamente afectado, y estar obligado a precautelar los recursos fiscales de la salud.

b) Problemas en el Ministerio de Salud

Después de analizar la denuncia presentada por el ex ministro de Salud, doctor Luis E. Sarrazín Dávila, sobre presuntas irregularidades que se produjeron en el Ministerio de Salud en el proceso de trámite, percepción y liquidación de viáticos, incluyendo gastos de subsistencia y movilización, la Comisión se dirigió al actual titular de ese portafolio con el fin de que dispusiera una auditoría especializada que determine las razones por las cuales a partir del primero de enero hasta agosto de 1997 se produjeron irregularidades, es decir, durante el régimen del abogado Bucaram.

Durante ese período hay una diferencia sustancial entre viáticos pagados (438 millones de sucres) y los viáticos liquidados (63 millones de sucres). La Comisión hizo conocer al actual titular del Ministerio de Salud importantes documentos de los que aparecerían hechos inexplicables como fechas diferentes para un mismo viaje, firmas y rubricas diversas para los mismos beneficiarios, movilización de choferes y vehículos para transportar funcionarios que utilizaron vuelos aéreos, utilización de empresas de transporte u hoteles en forma irreal.

1. IRREGULARIDADES EN CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

a) Entrega iudiscrimiuada de frecuencias para radios y televisión

La Comisión Anticorrupción investigó sobre la forma cómo la Superintendencia de Telecomunicaciones manejó el régimen de concesiones de frecuencias de radio y televisión, renovación, cambios de frecuencias y modificaciones contractuales; así como traspaso y traslado de estaciones que no han funcionado.

En las investigaciones que iniciaron las nuevas autoridades de la Superintendencia de Telecomunicaciones y del Consejo Nacional de Radio y Televisión (Conartel) se detectó que los problemas surgen desde la creación de la Superintendencia de Telecomunicaciones a inicios del Gobierno del arquitecto Sixto Duran Ballén y tiene dos etapas de diferente connotación jurídica.

La primera desde agosto de 1992 hasta mayo de 1995 y la segunda desde dicho mes en que se dictó la Ley Reformatoria a la Ley de Radio Difusión y Televisión hasta septiembre de 1997.

En el segundo período la Comisión Anticorrupción consideró que existieron hechos que ameritaron una profunda investigación como:

Que a partir del 9 de mayo de 1995 el único organismo del Estado competente para autorizar la concesión de frecuencias de radiodifusoras y televisión es el Consejo Nacional de Radio y Televisión; sin embargo, acogiéndose a un régimen de excepción que permitía cambiar de frecuencia en la banda F.M. sólo por motivos técnicos y sin que se dieran aquellos, se suscribieron 108 contratos para el servicio de radio difusión en F.M. Por estas razones, la Comisión Anticorrupción consideró que también debió analizarse dentro del primer período (**10de** Agosto 1992 hasta el 9 de mayo de 1995) cómo se cumplieron las disposiciones técnicas para los servicios de radiodifusión y televisión cuando regía a plenitud para este sector la Ley Especial de Telecomunicaciones.

Al haberse suscrito 236 contratos, algunos de los cuales no están precedidos ni siquiera de solicitudes y más del 90 % sin estudios ni informes técnicos, implicaría que se han violado normas legales y reglamentarias provocando presunciones de trafico de influencias y **testa-**ferrismo con el propósito de favorecer a determinadas personas naturales o jurídicas, que con un régimen de tarifas expedido hace varias décadas han pagado valores insignificantes frente al valor comercial en que se cotizan las transferencias y traspasos de **tales** frecuencias.

La Comisión Anticorrupción consideró fundamental investigar los efectos económicos y técnicos que la amplitud de concesiones otorgadas, generaría en perjuicio del espectro radio eléctrico que es un recurso natural del patrimonio nacional, pues la firma de los 236 contratos por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones, cuando el organismo

autorizado es el Conartel ha significado, según criterios técnicos preliminares, la autorización ilegal de 1.219 canales o frecuencias sin contar con las frecuencias auxiliares de enlace y servicios fijos y móviles también concedidos por la Superintendencia.

La Comisión demandó a la Superintendencia de Telecomunicaciones para que emprendiera un inmediata acción para investigar el uso efectivo del espectro radioeléctrico por parte de los concesionarios de frecuencias de radio y televisión a fin de impedir que su congestión cause perjuicios a las transmisiones en el país, pues se da el absurdo de que la Radio Nacional de Estado que debe considerársela como la más importante del país para efecto de nitidez de su frecuencia atraviesa interferencias en varios lugares del país, aspecto que ha sido reclamado por el director de dicha emisora.

Solicitó que en aplicación de lo dispuesto por la Ley se reviertan al Estado todas las frecuencias concedidas cuyos propietarios no hayan instalados sus equipos un año después de las concesiones.

Demandó del Gobierno la reglamentación y actualización de las tarifas, pues era absurdo que estuviera vigente un pliego expedido hace más de 40 años, con pagos irrisorios lo que genera una especulación sin límites en el manejo del sistema y causa perjuicios imponderables al Estado ecuatoriano, pues los **cánones** mensuales para radio y televisión oscilan entre 50 y 300 sucres y las concesiones apenas alcanzan a un salario mínimo vital, mientras que en el mercado su comercialización se cotiza entre un mil y dos mil veces más.

Acogiendo este pedido, el Presidente de la República aceptó la propuesta del titular del Conartel de aprobar nuevas tarifas para la concesión de frecuencias de radiodifusión en el que se contempla el aumento de \$100.000 a \$ a 13' 155 .000, y un incremento, así mismo de aumento de \$ 100.000 a \$26'3 ll .000 para la televisión abierta.

En iguales proporciones se deberán incrementar las tarifas para las concesiones de televisión por cable, televisión codificada, enlaces de radio y televisión, sistemas fijos y móviles, terrestres y por satélite e inclusive de venta de música.

Se sugirió a las autoridades que los concesionarios presenten certificados idóneos sobre la propiedad de los equipos, que no deberían ser aquellos que los obtienen en las dependencias comerciales, sino que se hallen debidamente inscritos en los registros mercantiles de los diferentes cantones del país.

Por todos los hechos anteriores, la Comisión Anticorrupción pidió al entonces Fiscal General de la Nación, doctor Roberto Gómez, que iniciara un juicio penal en contra del **ex**-superintendente de Telecomunicaciones, Adolfo Loza Argiello , por presunto enriquecimiento ilícito.

De acuerdo con los documentos investigados por la Comisión y que fueron entregados a la Fiscalía se establece que existe un incremento injustificado en el patrimonio del señor Loza Argiello, durante el ejercicio de su función pública.

En el documento que envió la Comisión a la Fiscalía General, expresó su inquietud ante varias adquisiciones de Loza a escasos 7 meses del inicio de su gestión como Superintendente de Telecomunicaciones. Por ejemplo, el inmueble adquirido el pasado 21 de julio de 1993 es un edificio de tres plantas de más de 1000 metros cuadrados de construcción, en un sector residencial al norte de Quito, cuyo valor comercial supera **inmesa-**mente sus ingresos regulares, según se desprende de los certificados de la Superintendencia de Telecomunicaciones y de la Dirección de Rentas.

La Comisión Anticorrupción informó que la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Conartel iniciaron el trámite de reversión de 134 frecuencias de radio, 26 de televisión abierta y 293 de televisión codificada.

Esta decisión se adoptó al tenor de lo que dispone el Art. 31 de la Ley de Radiodifusión y Televisión. Entre las causales constan: no haber iniciado la operación de la frecuencia en el plazo de un año; el operar las estaciones matrices como repetidoras o viceversa; y haber descontinuado durante seis meses la operación de la frecuencia.

Adicionalmente, el Directorio del Conartel solicitó una declaración juramentada a los concesionarios respecto a la veracidad de los datos que constan en la documentación de apoyo al trámite de una frecuencia. Este es un paso indispensable para efectos de poder determinar posibles testaferrismos.

b) Lentitud en el trámite de juicio por irregularidades en Superintendencia de Telecomunicaciones

El cuatro de noviembre de 1996 en el juzgado Octavo de lo Penal de Pichincha se inició la etapa sumarial del proceso seguido contra los sindicatos Adolfo Loza, Manuel Castro, Manuel Torres, Enrique Matute y Vicente Vásconez, por irregularidades cometidas en la Superintendencia de Telecomunicaciones. El 31 de octubre de 1997, esto es, aproximadamente 12 meses después, el Juez encargado de la causa ordenó prisión preventiva únicamente para el sindicato Adolfo Loza, a pesar de los múltiples pedidos formulados por la Fiscal asignada al caso por parte del Ministerio Público.

Esta demora en la actuación del Juez permitió que Adolfo Loza fugara y no pueda ser juzgado, mientras los otros continúan prestando sus servicios en el sector público o actuando con total libertad. Situaciones como éstas, que en opinión de la ciudadanía, son repetitivas y permiten la impunidad que agobia a nuestro país.

Por esta razón, la Comisión **Anticorrupción** solicitó al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Héctor Romero Parducci, que dentro de su plan de moralización y **modern-**

ización del sistema judicial, dispusiera una evaluación objetiva del juicio 1839-96 y de otros juzgados a fin de establecer las causas de las demoras y las acciones correctivas pertinentes.

1. PIPONAZGO EN EL CONGRESO NACIONAL

La Comisión Anticorrupción enfrentó serios inconvenientes con el Ejecutivo por haber investigado y tramitado la denuncia de la economista Cecilia Calderón relacionada con exceso de personal y asesores en el Congreso Nacional, durante la última presidencia del doctor Fabián Alarcón Rivera, hasta el punto de que se cuestionó la legalidad de este organismo que se debe al pueblo ecuatoriano y no a los gobiernos de turnos.

La Comisión, dentro de las investigaciones, solicitó al Congreso Nacional que certificara la calidad de asesores y empleados, así como su remuneración y tiempo de servicio del listado proporcionado por la economista Calderón. El titular del Congreso, doctor Heinz Moeller, dispuso la inmediata atención a nuestro pedido. La Comisión también requirió los resultados del informe de Auditoría Interna del Congreso, así como la presencia del director de Auditoría Interna del Congreso Nacional, doctor Gustavo Chimbo.

La Comisión conoció las disposiciones del Contralor General del Estado para que se realice una auditoría especial en el Congreso Nacional a partir del 10 de agosto de 1994 hasta el 31 de agosto de 1997 y luego de recibir en comisión general al Auditor General del Congreso, consideró que las auditorías que se realizaron al interior del Parlamento no llegaron a conclusiones definitivas en virtud de que se han dado varias órdenes de alcance para ampliar los plazos del período a investigarse.

La Comisión Anticorrupción conoció con preocupación que las normas jurídicas y reglamentarias que rigen la contratación de personal en el Congreso Nacional son demasiado generosas en cuanto permiten una liberalidad que no se compadece con la alta responsabilidad de los representantes del pueblo.

El artículo 21 del Reglamento Interno de las Comisiones Legislativas faculta a cada miembro de la comisión, informar al respectivo Presidente el horario de trabajo de sus respectivos asesores y asistentes.

La Comisión de Mesa, el 16 de agosto de 1994, otorgó cupos a legisladores, bloques legislativos, comisiones legislativas, comisión de asuntos judiciales, comisión de mesa, comisión de excusas y calificaciones y comisiones especiales permanentes. Esto determinó que el personal flotante del Congreso, integrado por asesores, personal de servicios, etc., crezca permanentemente manteniéndose en un nivel que bordea entre 950 y 1150.

Este organismo lamentó que las Direcciones Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos del Congreso Nacional no controlen a los empleados de la Función Legislativa porque el artículo 6 del Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Función Legislativa dispone que “los legisladores, direc-

tores, jefes departamentales; y secretarios de las comisiones son los responsables del control de asistencia, puntualidad y permanencia en sus respectivas dependencias de aquellos servidores que no registran la tarjeta de control en la Dirección de Recursos Humanos”.

La Comisión, en su momento, se solidarizó con la denuncia pública del Contralor General del Estado, doctor Benjamín Terán Varea, respecto al incumplimiento del Congreso Nacional en el requerimiento de que el Congreso le proporcionara el listado certificado del personal contratado por el Parlamento, única forma para determinarse la responsabilidad que los legisladores en la asignación de asesores que los requirieron con cargo al Presupuesto del Congreso Nacional.

La Comisión dejó constancia de que tratándose de fondos públicos la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control no excluyen a funcionario alguno de su responsabilidad en el manejo de **tales** recursos sea que se los utilice en adquisiciones, equipamientos y construcciones, sea que se gasten en consultorías y servicios personales de cualquier naturaleza que fuese. Por tal motivo, la Comisión presentó entre sus propuestas de reformas constitucionales que se exija en todas las entidades y dependencias del Estado un proceso de selección del personal a contratarse o designarse de acuerdo con las normas internas y que la violación de **tales** procedimientos dé lugar a la nulidad de los contratos con las obvias responsabilidades civiles de los funcionarios que quebranten este principio.

a) Se comprobó ingreso de personal exagerado en el Congreso Nacional

Las investigaciones estuvieron dirigidas a comprobar lo siguiente:

Si existían diferencias entre lo aprobado por la Comisión de Mesa del H. Congreso Nacional en sesión del 16 de agosto de 1994 y lo efectivamente contratado por servicios personales ocasionales, en los períodos legislativos comprendidos entre el 10 de agosto de 1995 y el 28 de febrero de 1997.

Creación de unidades temporales y de funciones innecesarias para **justificar** las contrataciones ocasionales de personal.

Condición de los contratados para cumplir funciones y asumir responsabilidades en el Congreso Nacional.

Controles de asistencia y de presentación de informes de los contratados.

Situación actual con la reglamentación vigente para la contratación de personal ocasional.

Resultados del examen especial realizado por la Contraloría General del Estado a la contratación del personal en el Congreso Nacional.

Los resultados de las investigaciones fueron las siguientes:

El número de contratos y montos pagados, excedieron a los autorizados por la Comisión de Mesa en 2.089 y S/. 32.289'438.949, respectivamente.

Las disposiciones legales que regulan estas contrataciones, permitieron el exceso y abuso de hacerlo, en contra de la ética, la moral y la honradez.

Se crearon unidades administrativas y funciones para el personal contratado, temporales e innecesarios, sin que puedan demostrar los resultados y productos obtenidos con su trabajo o gestión.

No existe constancia alguna de que se realizó una selección de personal idóneo que cumpla los requisitos académicos y cuente con la experiencia indispensable para la función asignada.

La reglamentación vigente, en lugar de disminuir el número de contratados los incrementa y posibilita la aplicación de criterios personales para las contrataciones.

No son comprensibles las exclusiones en el informe definitivo de partes importantes que constan en el borrador del mismo, a cargo de los funcionarios de la Contraloría que intervinieron en su revisión, por lo que se presume el intento de encubrimiento.

El Pleno de la Comisión Anticorrupción sobre este caso resolvió:

Remitió las pruebas obtenidas al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, para que las considere e incorpore al proceso que sobre este caso se encuentra en su conocimiento.

Solicitó al señor Presidente del H. Congreso Nacional, la reconsideración del Reglamento para la contratación del personal legislativo ocasional, por lesivo a los intereses económicos del País y a la imagen de la propia institución.

b) Manifiesto al país frente a cuestionamientos a la Comisión

Como resultado de la reunión mantenida con el señor Presidente de la República, quien concurrió al seno de la Comisión Anticorrupción con abogados, asesores y Ministros de Estado, con el propósito de exponer sus puntos de vista con relación a la contratación de personal ocasional del H. Congreso Nacional, la Comisión Anticorrupción consideró trascendental dirigirse al país y expuso lo siguiente:

Al tomar el gobierno la decisión política de luchar contra la corrupción y crear esta Comisión, los comisionados aceptamos este desafío cívico en actitud leal al espíritu que caracterizó las jornadas de febrero de 1997. Fue evidente que esa decisión oficial resultó

aparente cuando se trata de investigar actos y conductas que pudieran afectar a personeros del presente régimen.

“Las encuestas revelaron que la lucha contra la corrupción es la principal preocupación de la sociedad civil. Cuando el Presidente de la República nos amenazó pública e inútilmente con eventuales acciones penales por cumplir con el deber cívico que el mismo nos encomendó, cuando la Contraloría General del Estado no coadyuvó con eficacia en la lucha contra la corrupción y cuando el Ministro de Gobierno trató de minimizarnos, es claro que no existirían las condiciones, ni la seguridad necesaria para cumplir con nuestro cometido conforme a las expectativas ciudadanas”.

La Comisión ratificó que al amparo de las leyes que regula la contratación de personal ocasional en el H. Congreso Nacional, se cometieron excesos que lesionan valores éticos con un costo económico y social de gran trascendencia. Tanto ha sido así que en los períodos comprendidos entre agosto 10 de 1995 y febrero 28 de 1997 se suscribieron dos mil ochenta y nueve contratos con un costo adicional de \$ 32.289'438.949.

Rechazó la supuesta lesión al derecho a la defensa del Dr. Fabián Alarcón Rivera por cuanto las investigaciones realizadas se refirieron objetivamente a hechos irregulares, públicamente denunciados, que se cometieron en el H. Congreso Nacional, sin que la Comisión haya personalizado y menos politizado la investigación.

El informe de la Comisión se fundamentó principalmente en el análisis de los documentos públicos que constan en los archivos del H. Congreso Nacional, los cuales fueron enviados al Presidente de la H. Corte Suprema de Justicia para su análisis respectivo. Lamentó que el resultado obtenido no coincida con el informe de la Contraloría General del Estado.

Las actuaciones de la Comisión Anticorrupción se sustentaron básicamente en las atribuciones precisadas en el Art. 2 literal a) del Decreto Ejecutivo 506 expedido por el propio Dr. Fabián Alarcón Rivera, que dice: “ Recibir, conocer e investigar, de oficio o a petición de parte, las denuncias de corrupción que se presenten o que llegaren a su conocimiento por cualquier vía.”

El desconocimiento explícito y público del contenido de esta disposición por parte del señor Presidente de la República, y su inaceptable acusación de que la Comisión se arrogó funciones, implican un cuestionamiento a las actuaciones anteriores de la Comisión y afectaría gravemente el futuro ejercicio de sus tareas.

Según la Comisión Anticorrupción, numerosas disposiciones del marco jurídico vigente en el país se prestan al cometimiento de actos de corrupción y por ello, permanentemente, las han cuestionado y exigido reformas legales urgentes. Por lo mismo, fue incomprensible que sin otro argumento el primer Mandatario se ampare en la permisividad de las leyes para justificar, también moralmente, diversas actuaciones y cuestionar el informe de la Comisión.

Con este criterio sería igualmente aceptable que el personal ocasional del H. Congreso Nacional fuera de mil o cinco mil empleados, en un determinado período.

Si bien es cierto que el “piponazgo” no es un concepto jurídico o una infracción expresamente tipificada, no es menos cierto que contratar, a sabiendas, personal que reside y trabaja en otros lares del país, a petición de parientes, amigos y coidearios de los legisladores, amerita una investigación profunda por la sanidad moral del país y sus instituciones.

Por todos los antecedentes expuestos, los miembros de la Comisión Anticorrupción reiteraron su definitiva adhesión a la verdad, a la honestidad y a la justicia. “Nuestro honor personal nos obligaría a renunciar ante las amenazas del señor Presidente de la República, más, nuestro compromiso con el país y el deber de luchar por un ideal superior de una sociedad identificada con la moral nos obliga a permanecer en nuestros puestos porque nos debemos al pueblo y no al gobierno. Exhortamos a la ciudadanía a cerrar filas en tomo al rescate de los valores éticos y a la consolidación de la lucha contra la corrupción”.

El caso piponazgo continúa su trámite en la Corte Suprema de Justicia.

1. IRREGULARIDADES EN EMETEL

a) Emetel no debió vender cables

La Comisión solicitó a las autoridades de la Empresa Estatal de Telecomunicaciones (EMETEL) información relacionada con el inventario clasificado de los materiales que salieron de cada una de las bodegas y poder cuantificar su costo real.

Además, ofició al Presidente Ejecutivo de Emetel, señor Nicolás Marcovicci, para que suspendiera todo trámite de venta o remate de cables telefónicos en virtud de que existían serias dudas sobre las condiciones de precios y calidad de materiales correspondiente a dicha venta.

La Comisión ante la denuncia de presuntas irregularidades administrativas por varios funcionarios de Emetel, envió comunicaciones a los juzgados Quinto y Décimo Tercero de lo Penal de Pichincha para que agilizaran los trámites de los juicios penales No 214-94 y 215-94, en su orden, teniendo en cuenta que fueron casos examinados por la Contraloría General del Estado, en los que se determinó responsabilidades administrativas, civiles y presunción de responsabilidad penal en contra funcionarios.

Además, la Comisión remitió la denuncia al Presidente Ejecutivo de Emetel, ingeniero Nicolás Marcovicci, para que tome las acciones correspondientes, con relación a las irregularidades administrativas cometidas en la provincia de Manabí, durante el Gobierno del abogado Abdalá Bucaram Ortiz.

b) Comisión Anticorrupción se pronuncia sobre subasta de Emetel

La Comisión Anticorrupción tramitó la denuncia presentada por el doctor Roberto Shu, ex directivo del CONAM en el proyecto BIRF- Peralta, relacionadas con la violación del Artículo 43 de la Ley de Modernización y la diferencia de valoración por parte de Gerasín en un 33 por ciento.

Ante esta denuncia, funcionarios de la Comisión se reunieron con el denunciante, representantes del Conam, de Gerasín, de IFC y del Banco Mundial a fin de determinar los fundamentos del cuestionamiento. Luego de la reunión y con la información y documentos proporcionados tanto por el denunciante cuanto por los denunciados, a más de la indagación realizada por el personal de la Comisión, se concluyó que no existieron pruebas y evidencias suficientes e idóneas que justificaran el diferimiento, suspensión o corte del proceso de subasta y venta del 35 por ciento de acciones de ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A.

La Comisión se mantuvo vigilante del proceso de subasta hasta el momento en que se resolvió que en este gobierno no se vendería el 35 por ciento de las acciones de Emetel, su objetivo fue verificar la transparencia de las operaciones, la seriedad de las subastas y la credibilidad de los informes técnicos de Gerasín e IFC.

Este organismo dejó claro que el Artículo 43 de la Ley de Modernización del Estado no habría sido violado en el proceso de venta de las acciones de las empresas telefónicas (ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A.), toda vez que la promoción previa para la venta fue realizada con un plazo muy superior a los 90 días y que el artículo 48 de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones expedida con posterioridad a la Ley de Modernización y sus reformas, expresamente señala que “en el contrato de compraventa de acciones constaran todas las disposiciones relativas a la adquisición, excepto el precio que será establecido en la subasta internacional, conforme al procedimiento fijado en esta Ley...”.

1. REEQUIPAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL

La Comisión luego de analizar la documentación enviada por la Asociación Ecuatoriana Automotriz del Interior (AEADI) con relación al concurso público para la renovación del parque automotor de la Policía Nacional, expresó su preocupación ante el hecho de que la institución policial acumule **déficits** en su equipamiento que dé lugar a situaciones extraordinarias en cuanto al monto de sus necesidades.

Así mismo, le preocupó que en este caso se refieren a 1.200 unidades de las siguientes características: 800 automóviles patrulleros, 300 vehículos doble transmisión (4X4), 30 camionetas **pick up** (4X2), 15 ambulancias, 25 camiones con cajón, 25 autobuses **p/48** pasajeros, 25 autobuses **p/27** pasajeros, 5 tanqueros **p/transporte** agua, 5 tanqueros **p/transporte** combustible, 15 vehículos lanza agua.

La Comisión consideró que la inseguridad reinante en el país afecta la vida y la integridad de los ecuatorianos por lo que resultó incomprensible que un proceso de adquisición que se inició con la declaración de estado de emergencia de la Policía Nacional, al amparo del artículo 101 de la Ley de Seguridad Nacional y de la invitación pública que se efectuó el día viernes 22 de agosto de 1997, no culminó y que una vez más se **reinició** un proceso invitándose privadamente a las firmas automotrices para un nuevo concurso que se formalizará el 21 de enero de 1998.

El acto administrativo por el cual se declaró desierto el concurso el 12 de diciembre de 1997, a criterio de la Asociación Ecuatoriana Automotriz del Interior confundió al sector ya que habiéndose desarrollado el proceso, siguiéndose los términos y procedimientos de la Ley de Contratación Pública, fue el Comité de Contrataciones del Ministerio de Gobierno y Policía el que en forma autónoma y directa debió resolver sobre las adjudicaciones en el concurso, y no el Ministro de Gobierno.

La Comisión consideró que esta dualidad en la aplicación e interpretación de la **Ley** afecta a la transparencia de los procedimientos y de las decisiones.

En virtud de que en la documentación que remitió la AEADI aparecen notorias contradicciones en los argumentos jurídicos expuestos por las autoridades del Ministerio de Gobierno y la Asociación Ecuatoriana Automotriz del Interior, la Comisión Anticorrupción se dirigió al Presidente de la República destacando que el Decreto Ejecutivo expedido por él, el 27 de junio de 1997 se fundamentó en la Ley de Seguridad Nacional y no en las excepciones previstas en el literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contratación Pública, razón por la cual es el Comité de Contrataciones el que debió en forma autónoma el proceso de acuerdo con la **Ley**.

La Comisión Anticorrupción dejó constancia de la notoria diferencia de precios, de los oferentes que dentro del proceso iniciado el 22 **de** agosto de 1997, fueron calificados por el Comité de Calificaciones y fueron motivo de la evaluación final, declarada desierta el 12 de diciembre. Por lo mismo, la Comisión permaneció vigilante del nuevo concurso que se llevó a cabo, a fin de que las ofertas que, una vez más, se presentaran guardaran coherencia con las anteriores, en salvaguardia de los altos intereses de **país**.

2. **DESVIOS EN DONACIONES POR EL FENÓMENO DE EL NIÑO**

a) Comisión investigó donaciones

La Comisión Anticorrupción luego de una preliminar investigación de las denuncias públicas sobre presuntas irregularidades en tomo a las donaciones llegadas al país con el justificativo de atender los graves problemas que atraviesan los damnificados por los efectos del fenómeno de El Niño formuló conclusiones y recomendaciones.

Demandó de las autoridades pertinentes toda la información sobre los procesos **precontractuales** que se arbitraron en el desarrollo de los Programas de Prevención de Desastres y Atención de Emergencia de “El Fenómeno de El Niño”, considerando que en forma extraordinaria dichos programas se **financian** con importantes recursos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (25 millones de dólares), Banco Interamericano de Desarrollo (70 millones 800 mil dólares) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, (60 millones de dólares).

Enfatizó en que la declaratoria de Emergencia Nacional al amparo del artículo 101 de la Ley de Seguridad Nacional, de ninguna manera implica una carta blanca para la contratación sin concurso, ya que la falta de transparencia en las decisiones genera corrupción. Por lo mismo, consideró que es fundamental aplicar la Ley de Contratación Pública y Leyes Especiales para asegurar que los concursos públicos en todos los casos de contratación por parte de los diversos entes del Estado, sean del régimen nacional, sectorial o **seccional**, sean transparentes.

Si excepcionalmente fuese necesario una contratación directa la máxima autoridad del Ministerio o los representantes legales de la entidad asumirán personalmente la responsabilidad de la celebración de **tales** contratos, de la causa para haberse celebrado aquellos sin licitación, ni concurso, de la conveniencia a los intereses nacionales o institucionales de los mismos y de que los contratistas tengan la solvencia legal, técnica y económica y rindan las garantías suficientes.

Solicitó al Congreso Nacional que reforme el artículo 120 de la Ley de Seguridad Nacional por el cual en caso de emergencia puede prescindirse de todo trámite aduanero a pedido de la Dirección Nacional de Defensa Civil “para la introducción o envío de artefactos, maquinaria, equipos, medicinas, ropa y más artículos donados para o con motivo de la emergencia o que ingresen temporalmente para tal fin”. Esta norma puede dar lugar a toda suerte de abusos y abrir un nuevo túnel para el ingreso de contrabando al país.

La Comisión remitió al entonces Ministro Fiscal General del Estado la documentación enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que dispusiera la inmediata investigación preprocesal para conocer la nómina de los funcionarios del Ministerio de Finanzas que interpusieron el flujo de tal documentación por la cual se advertía al economista Marco Flores, ministro de Finanzas, que en el consulado de Miami, en el último trimestre del año pasado se ha recibido una denuncia de ciudadanos ecuatorianos “según la cual a través de donaciones se estaría introduciendo mercadería en el Ecuador para su venta al público”; cuanto más que del examen practicado por la Cancillería ecuatoriana sobre 4 cartas de donación que fueron legalizadas por la Oficina Consular en Miami concluye que las “estima inusuales por provenir de empresas comerciales y por cuanto no se declara su valor, como es de rigor en los Estados Unidos para la obtención de un beneficio tributario”.

El Subsecretario Político de la Cancillería concluyó que ante la documentación recibida por el Consultado en Miami se debió verificar la denuncia sobre un posible ilícito y el destino de los bienes que habrían sido objeto de la donación en caso de que hayan ingresado al país.

Entre las recomendaciones que realizó la Comisión, en su momento, esta la disposición que personal de la Comisión Anticorrupción iniciara una investigación inmediata sobre el destino de la mercadería ingresada al país exonerada de impuesto bajo la figura de envíos de socorros por catástrofes naturales o siniestros y donaciones provenientes del exterior para fundaciones sin fines de lucro que cubren servicio de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural.

Tal tarea **priorizó** su trabajo sobre los 60 contenedores que según estimación del Congreso Nacional habría ingresado al país en los últimos 6 meses.

b) Confirman que donaciones del exterior fueron tramitadas por fundaciones

El personal de la Comisión Anticorrupción estableció una serie de irregularidades en la nacionalización de las importaciones realizadas por la Fundación Recuperemos Guayaquil.

Un informe parcial de todas las donaciones del exterior tramitadas por varias fundaciones en el período, julio 1997 al 23 de enero de 1998, permitió establecer que no existe coincidencia entre la información que reposa en las administraciones en las aduanas de Guayaquil y Manta y la que salió de las administraciones de Aduanas. En todo caso el cruce de información permitió a la Comisión determinar que se realizaron 35 importaciones, aunque en las Autoridades Portuarias sólo se registraron 20; mientras en la Administración de Aduanas 30. Se constató físicamente que cinco contenedores no disponían de ninguna documentación sobre su origen, tipo de mercadería, precio y valor, determinándose que sus destinatarios fueron: cuatro de ellos para la Fundación Recuperemos Guayaquil y en el sobrante para la Fundación Nacional Islas Galápagos.

La Comisión en coordinación con la Administración de Aduanas del Primer Distrito dispuso que los cinco contenedores antes citados estén bajo vigilancia y responsabilidad del Servicio de Vigilancia Aduanera.

La Comisión determinó que los documentos únicos de importación con los cuales se **desaduanizaron** cuatro importaciones para la Fundación Recuperemos Guayaquil no disponen del Acuerdo de Liberación del Derecho Arancelario, a pesar de que la base imponible supera los 63 millones de sucres. Frente a esta situación, la Comisión pidió a la **Subsecretaría** de Aduanas que establezca la determinación tributaria que corresponde a fin de obtener los recursos fiscales.

La Comisión profundizó el análisis de todos los Duis con el fin de establecer cuales de las importaciones realizadas por las fundaciones se sometieron al trámite de ley, si se legalizó

o no la exoneración de derechos arancelarios mediante acuerdo a fin de recuperar los ingresos fiscales evadidos.

Este Organismo requirió de las Gobernaciones, Municipios, organizaciones de Defensa Civil y otras entidades información pormenorizada sobre la recepción de los bienes entregados por las fundaciones, a **fin** de confrontar con las cantidades referidas en los documentos de importación.

c) **Presidente de la República visitó la Comisión**

En vista de la serie de irregularidades cometidas en la importación de ropa usada para supuestamente entregar a los damnificados por el fenómeno de El Niño, el Dr. Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República, se reunió, el 10 de febrero pasado, con los Comisionados y entregó al Presidente de la Comisión Anticorrupción una solicitud para que investigaran completamente el manejo de la Unidad Coordinadora del Programa de Emergencia para afrontar el Fenómeno del Niño.

El doctor Larrea agradeció la visita del Señor Presidente y ratificó el compromiso de la Comisión con la verdad y la justicia independientemente de cualquier compromiso o interés particular. También precisó que la solicitud entregada se enmarcó en las gestiones de investigación que se han venido realizando con anterioridad y cuyos primeros resultados ya se obtuvieron.

La Comisión, posteriormente, se reunió con el abogado Antonio Andretta, director de la Unidad Coordinadora del Programa de Emergencia, y con el personal del Programa de Emergencia para Afrontar el Fenómeno de El Niño, con el fin de intercambiar información sobre las acciones cumplidas en ese ente y para clarificar y determinar responsabilidades, así como para prevenir posibles futuros problemas en situaciones similares.

La Comisión demandó la inmediata constitución en todas las provincias afectadas por el Fenómeno de El Niño de los **comités**: Técnico Provincial y Comité de Equilibrio de Acción Social a fin de comprometer la participación de la sociedad civil a través de las Cámaras de la Producción, Colegios de Ingenieros, de Arquitectos, organizaciones de Mujeres y Ong's para que los programas que se ejecuten respondan a las prioridades de las siguientes localidades ya se trate de vialidad, salud, educación, alimentación, vivienda, protección a las ciudades, etc.

Sugirió que con la colaboración de las Cámaras de la Construcción, Asociación Nacional de Compañías Consultoras, Universidades y Escuelas Politécnicas y Colegios Profesionales de Ingenieros y Arquitectos, se seleccionara un grupo idóneo de profesionales que debieron actuar en la inspección simultánea con la ejecución de las obras para asegurar la calidad de las mismas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, la oportunidad de los trabajos y la armonización de los precios unitarios y los volúmenes de obras.

Pidió a las autoridades del Programa de Emergencia para Afrontar el Fenómeno de El Niño que iniciara una amplia divulgación de los procedimientos y el reglamento operativo para acceder a los recursos y a los organismos internacionales que apoyaron al Ecuador para afrontar los problemas ocasionados por las inundaciones, pues si éstos alcanzan 23 1 millones de dólares, su aprovechamiento hasta febrero apenas bordeó el 12 por ciento, mientras irónicamente los pueblos reclamaban acciones urgentes del Gobierno, el mismo que si disponía de recursos para atender las necesidades de la emergencia.

Hizo pública la exigencia de los organismos internacionales de que en el evento de producirse cualquier uso inmoral de los créditos externos, suspenderán su desembolso y por lo mismo, se advirtió a las autoridades del régimen **seccional** y a los Ministerios respectivos que si por negligencia o dolo en la contratación de las obras o adquisiciones, se producen desviaciones que ocasionen perjuicios al Estado deberán responder no solo por los montos desviados, sino también por el lucro cesante que el país tendría al interrumpirse los créditos externos.

d) Eduardo Sierra vinculado con desvío de donaciones del exterior

De acuerdo con las investigaciones que la Comisión Anticorrupción realizó sobre las irregularidades cometidas por el señor Eduardo Sierra, representante de la Fundación Recuperemos Guayaquil, y por personeros de la Fundación Ecológica Bosques de Daucay, La Dolorosa, Nacional Islas Galápagos, Ríos de Aguas Vivas y FUDEYTUCEA, se llegó a importantes hallazgos que fueron comunicados de inmediato a las autoridades competentes lo cual dio lugar a que por excitación del Fiscal del Guayas se hayan dictado numerosas ordenes de prisión.

Del total de 35 contenedores importados al país, por diversas fundaciones, a partir del primero de julio de 1997 hasta el 23 de enero de **1998**, **20** importaciones, con 22 contenedores en total **habrían** ingresado en forma irregular, por no sujetarse a la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento, que exige para cada caso un proceso reglado que culmina con el Acuerdo de Liberación de Aranceles. Al haberse prescindido de aquel trámite la mercadería evadió impuestos arancelarios de alrededor de 100'000.000 de sucres por cada contenedor, dependiendo del tipo de mercadería.

Las autoridades de Defensa Civil, la Gobernación de la provincia del Guayas y la Unidad Coordinadora del Programa de Emergencia para Afrontar el Fenómeno del Niño, informaron a la Comisión que no recibieron ningún tipo de mercadería que bajo la forma de donaciones por el fenómeno del Niño que habrían llegado en los 22 contenedores referidos. La Comisión insistió sobre la localización de los personeros de estas Fundaciones a fin de establecer el destino de la mercadería donada.

La Comisión advirtió que el nivel del fraude por parte de quienes desviaron las donaciones llegadas bajo el justificativo de ayuda a los damnificados del Niño, habría sido gigantesco, pues la apertura de uno de los contenedores llegados para la Fundación Recuperemos Guayaquil, permitió a los investigadores de la Comisión determinar que se trató de una

importación de 540 bultos, cada uno de los cuales contienen 500 prendas de vestir, conociéndose que en el mercado al por mayor se vende cada bulto en **S/. 300.000** sucres (**S/.600** sucres por unidad), dándose un valor inicial de **S/.162'000.000** en dicho contenedor.

La comisión hizo conocer a los juzgados Primero, Tercero y Quinto de lo Penal del Guayas estos hallazgos.

e) Más información sobre importación de ropa usada

A nombre de la Fundación Para el Desarrollo Integral y Turístico del Cantón Eloy Alfaro (FUDEYTUCEA) ingresaron al país 450 bultos de ropa usada con un peso aproximado de 25 mil 127 kilogramos, cuyo costo sería de 135 millones de sucres considerando un precio de venta promedio de 300 mil sucres el bulto, con lo que se perjudicó al país aproximadamente en 54 millones de sucres, no percibidos por concepto de impuestos, toda vez que utilizando el nombre de la Fundación, personas aún no identificadas habrían obtenido la exoneración de los impuestos.

El agente afianzado para esta operación fue el señor Milton Villavicencio, quien se encuentra en prisión por haber participado en la desaduanización de cinco contenedores de la Fundación Recuperemos Guayaquil, uno para la Fundación Ecológica Bosque del Daucay, una para la Fundación La Dolorosa y otra para la Fundación Nacional Islas Galápagos.

Según la información recibida de FUDEYTUCEA, ésta no recibió donación alguna por parte de compañías nacionales o internacionales y se utilizó el nombre de la fundación para perjudicar al Estado. La Comisión Anticorrupción encontró indicios de alteración de documentos que sirvieron para la desaduanización por lo que remitió el expediente al Juez Fiscal de Aduanas de Guayaquil, a fin de querealice las acciones legales que competen sobre este caso.

f) Fundaciones debieron responder ante la Comisión

Con el fin de determinar las responsabilidades de las personas naturales o jurídicas involucradas en la importación de ropa usada, la Comisión solicitó a los representantes legales de las fundaciones: La Dolorosa, Nacional Islas Galápagos, Recuperemos Guayaquil, Ríos de Aguas Vivas y Ecológica Bosques del Daucay, la remisión inmediata de los documentos certificados que justifiquen la recepción, existencia, uso, entrega o destino, de los artículos, mercancías u otros bienes que hayan sido donados e importados a su favor, desde el 1 de julio de 1997 hasta la presente fecha.

g) Preocupación por comercio de donación alimenticia

Para completar la serie de denuncias cometidas en las importaciones de donaciones, se conoció la denuncia de que mercancías consistentes en alimentos donados por el gobierno de Noruega a través del Programa Mundial de Alimentos al Ministerio de Salud Pública se

vendieron en la zona norte del país y de que muchas salieron a Colombia en perjuicio de los afectados por el fenómeno de El Niño que iban a ser los beneficiados, la Comisión Anticorrupción condenó este atraco a los pobres.

El pleno de la Comisión conoció que el valor monetario del faltante de mercancías deberá ser asumido por el Ministerio de Salud Pública, entidad receptora de la donación. El faltante en esta donación correspondió a 100 toneladas métricas de **maíz/soja** y a 13 toneladas métricas de pescado enlatado. El monto total ascendió aproximadamente a 72.500 dólares, es decir, a \$384'250.000.

Por información del director nacional del Servicios de Aduanas, general José **Lascano**, la Comisión Anticorrupción conoció la forma en que dichos alimentos fueron detectados por el VIII Distrito Tulcán, cuando un señor con acento costeño y en un vehículo con placas del Guayas comercializaba, en el parque Isidro **Ayora** de la ciudad de Tulcán, a 80 mil sucres la caja de productos del mar. En su poder tenía aproximadamente unas 3000 cajas del producto antes referido.

La Comisión se dirigió al ministro de Salud, doctor Asdrúbal de la Torre, para que realizara las investigaciones correspondientes a fin de determinar quiénes son los responsables de estos actos irregulares y solicitó que mantenga informada a la Comisión Anticorrupción de los resultados de dichas investigaciones.

1. IRREGULARIDADES EN EL ORI

Gracias a la participación de los medios de comunicación y a la colaboración que brindó la Ministra de Bienestar Social y actuales funcionarios del Programa Operación de Rescate Infantil (ORI), después de varios meses de insistencia, la Comisión obtuvo la documentación para efectuar las investigaciones que dieron como resultado irregularidades cometidas en el ORI durante el período agosto de 1996 y marzo de 1997.

Entre los ilícitos cometidos estuvieron mencionados la suscripción y ejecución de contratos para la provisión de juguetes y caramelos por dos mil millones de sucres sin **que** se procediera al concurso de ofertas, y sin contar con las garantías y los informes de la Procuraduría y Contraloría, incumpliendo así expresas disposiciones de la Ley de Contratación Pública. Estos hechos motivaron la nulidad de los contratos celebrados con las compañías La Universal, **Chesa** S.A., Prima Toys, Dempla, Eneeda **Dol** S.A. y Nuñez Cía Ltda, y no permitieron una competencia transparente para la selección de mejores ofertas.

El ingreso indiscriminado de personal, afiliado al Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE), aproximadamente 189, sin que reunieran los requisitos para los cargos y, pago de remuneraciones a otros, que no cumplieron los horarios de trabajo (pionazgo), causando graves perjuicios al Estado, los mismos que deben ser recuperados, previa la determinación por menorizadas por parte de auditores de Contraloría.

La concesión de préstamos a funcionarios y empleados de reciente ingreso que no tenían derecho a ese beneficio de acuerdo con la reglamentación que regula las actividades del ORI, cuyos valores no se pueden recaudar hasta la fecha.

El uso arbitrario de vehículos para actividades personales, en fines de semana, días festivos y fuera del horario de trabajo por parte del ex director del ORI, abogado Vicente Bonilla Mieles y del diputado Santiago Bucaram y sus asesores. El consumo de gasolina de los vehículos era pagado por el ORI y varios vehículos fueron destruidos o perdidos durante horas y días no laborables, todo esto en clara violación a la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

En la Dirección Provincial del **ORI** en el Carchi se **habrían** cometido varias irregularidades que motivaron un juicio penal que se sustancia en el Juzgado Segundo de lo Penal del Carchi. Sin embargo, el implicado principal, doctor Franklin Guevara, ex director Provincial del ORI, como otros implicados en actos de corrupción, está prófugo.

El IV Distrito de Aduanas realizó, y lo hace hasta la actualidad, donaciones al **ORI** de ropa, juguetes y otros enseres declarados en abandono. Al comparar el valor entregado por la Aduana, en el período Agosto de 1996 febrero de 1997, con el entregado por el **ORI** a los beneficiarios, se encuentran diferencias significativas que no han sido justificadas por la señora Bethzaida López de Bucaram, Coordinadora Provincial del **ORI** para la provincia de Pichincha, encargada de la distribución de estos bienes.

Por los hechos expuestos y en razón de que la Contraloría General del Estado se encuentra realizando una auditoría al ORI, la Comisión Anticorrupción solicitó enfatizar en el examen este tipo de irregularidades denunciadas y tramitar los resultados parciales en forma oportuna para que sean sancionados los culpables.

2. GASTOS RESERVADOS

La Comisión Anticorrupción conoció en su debida oportunidad las conclusiones a las llegó el H. Congreso Nacional sobre los gastos reservados cuyo sigilo de las actas y resoluciones de juzgamiento se levantó, incurridos por el Gobierno Interino del doctor Fabián Alarcón Rivera a través de los Ministerios de Defensa Nacional y de Gobierno.

Sin perjuicio de lo anterior y dada la elevada cuantía de los mismos, consideró fundamental que, de una vez por todas, se legisle sobre la prohibición de manejarse recursos públicos sin la debida transparencia por lo que es fundamental que sea cualquiera la naturaleza del gasto la auditoría sea completa e integral y las responsabilidades plenas en caso de uso indebido o dispendioso de los recursos públicos, observándose desde luego restricciones en cuanto a las informaciones de **tales** auditorías cuando se comprometa la seguridad nacional.

Con relación a la investigación que se realizó en diversas instancias públicas sobre la utilización de gastos reservados, la Comisión reiteró su criterio orientado a identificar dos **evi-**

dentos contradicciones: la primera relacionada con el marco legal y reglamentario que rige la utilización de este tipo de fondos, habida cuenta que en varias oportunidades se ha comunicado públicamente la adopción de medidas orientadas a cambiar las bases legales para **tales** egresos; y, el segundo aspecto es el relacionado con el absoluto irrespeto a las prioridades nacionales, ya que es obvio considerar que las urgencias de la gran mayoría de los ecuatorianos se vinculan con la atención a la salud, alimentación y la vivienda, y no con la contratación de estudios sicosociales bajo el argumento de garantizar la gobernabilidad del país.

La Comisión Anticorrupción, luego de analizar la forma como el Gobierno Nacional manejó los gastos reservados, se dirigió a la opinión pública para expresar lo siguiente:

Improcedencia jurídica de los gastos.- De acuerdo con el clasificador de gastos del sector público vigente a partir del lro. de enero de 1994, los gastos reservados son uno de los **sub**-grupos de las erogaciones globales, y que puedan causarse bajo tres condiciones:

Deben estar amparados en las leyes vigentes

Deben destinarse a cubrir actividades y proyectos o gastos circunstanciales no susceptibles de programación durante la formulación del presupuesto, pero en su ejecución es indispensable su aplicación.

Solamente pueden ser presupuestados por el Ministerio de Finanzas y se aplican en conceptos específicos durante la ejecución presupuestaria.

Lamentablemente, ninguno de los gobiernos a partir de 1994 cumplió con estos requisitos y se ha dado una inconveniente liberalidad en el monto, circunstancias y destino de los gastos reservados. Situación que no puede continuar.

Acciones de la Comisión.- A partir del 3 de febrero de 1998, en que la Comisión Anticorrupción pidió al Presidente del H. Congreso Nacional que se levante la reserva relativa a las actas y resoluciones concernientes a los gastos reservados incurridos por el economista César Verduga Vélez, ex ministro de Gobierno y Policía, la ciudadanía conoció los montos y las características de **tales** gastos, lo cual generó preocupación en la Comisión Anticorrupción sobre estos hechos porque se consideró irónico que mientras el Litoral Ecuatoriano sufría la devastación más grave por el Fenómeno de El Niño, se realizaran erogaciones que no se **compadecían** con la realidad del país, ni con las necesidades de la **gob**-ernabilidad.

Naturaleza de los gastos.- De la versión de las actas aparece una secuencia de gastos, cuyos montos se desconoce y que en todo caso tiene la siguiente intensidad en cada una de las seis actas analizadas:

Casa Militar: Seguridad Presidencia de la República	6
Narcolavado	6
Secuestro Internacional de Personas	5
Análisis de elementos sicosociales para Seguridad Interna	4
Promoción y defensa de la imagen del Ecuador en el Exterior	4
Débitos bancarios	4
Trafico ilegal de las armas	3
Terrorismo internacional	3
Caso Villón	2
Análisis situación sicosocial para convocar a Consulta Popular	2
Tráfico de niños	2
Tráfico de blancas	1
Tráfico de basura tóxica	1

Actas de juzgamiento.- La Comisión consideró que de acuerdo con el Artículo II del Reglamento para el manejo de los fondos públicos destinados a gastos reservados o secretos, las actas debieron tener el detalle de los egresos realizados y juzgados. En tal sentido, es necesario conocer por lo menos los montos destinados a cada uno de los conceptos, a efectos de que las autoridades que iniciaron el enjuiciamiento penal respectivo, establezcan las responsabilidades que fueren procedentes.

La Comisión continuó con las investigaciones en este caso y de conformidad con la información proporcionada por el diputado por Pichincha, H. Napoleón Saltos, y por el canciller de la República, doctor José Ayala Lasso, certifica que el ex ministro de Gobierno y Policía, economista César Verduga Vélez, “no estableció ningún tipo de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las acciones desarrolladas para promover y defender la imagen del Ecuador en el exterior, que según las actas de juzgamiento de la Contraloría General del Estado y las propias declaraciones públicas el economista Verduga fue uno de los rubros en que él utilizó fondos públicos de gastos reservados”.

La Comisión Anticorrupción se dirigió al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia solicitando que se incorpore al proceso la certificación de la Cancillería, considerando que de acuerdo con los artículos 21, 23 y 28 de la Ley de Seguridad Nacional y las normas del Régimen Administrativo, el desarrollo de la política internacional del Ecuador y la promoción y defensa de su imagen son de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Relaciones Exteriores, resultando extraño que en asuntos tan delicados, se hayan gastado elevadas sumas de dinero, cuyo monto se desconoce, prescindiendo totalmente de la Cancillería.

El caso se encuentra en manos del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y en la actualidad la Comisión esta presentando nuevas irregularidades, que se desprenden de las actas de juzgamiento del 15 de abril y 8 de mayo de 1997, en las cuales se han aplicados reglamentos que recién entraron en vigencia el 13 de mayo del mismo año.

3. FALSIFICACION DE COMPROBANTES DE DEPOSITO EN LA COMPRA VENTA DE VEHICULOS USADOS

La Comisión Anticorrupción investigó la fraudulenta utilización de los comprobantes de depósito del Banco Nacional de Fomento para el pago del 1% de impuestos a la compraventa de vehículos usados.

En las provincias del Guayas y de Pichincha, se detectaron varios casos en los que se llenó los comprobantes y colocaron sellos de la citada entidad bancaria, sin que se haya procedido efectivamente a los depósitos de los respectivos valores. Con estos documentos se realizaron los trámites de traspaso de dominio de los automotores y matriculación respectiva en la Comisión de Transito del Guayas y en la Jefatura Provincial de Transito y Transporte Terrestres de Pichincha, causando el consiguiente perjuicio al Estado, considerando el alto nivel de **transacciones** que diariamente se realizan en materia **vehicular**.

Sin perjuicio de continuar con las investigaciones del caso, la Comisión Anticorrupción solicitó a las autoridades del Banco Nacional de Fomento, de la Comisión de Transito del Guayas y de la Dirección Nacional de Transito y Transporte Terrestre y de sus jefaturas provinciales, que coordinen sus acciones administrativas y de control a fin de que no se continúen cometiendo estos actos ilícitos.

La Comisión sugirió, especialmente, que los datos que ingresen a los respectivos centros de cómputos, sean idénticos en su naturaleza a fin de que en forma inmediata se realice una cruce de información que permita conciliar las cuentas.

4. PRESUNTO TESTAFERRISMO EN LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Luego de la comparencia de la Dra. Edith García de Frías, ministra de Bienestar Social, durante la cual se analizó el avance de los contratos para ejecutar los diversos proyectos del Desarrollo Rural e Integral (DRI), la Comisión Anticorrupción investigó presuntas irregularidades cometidas en la suscripción de algunos contratos, luego de lo cual estableció las siguientes conclusiones:

Que el ingeniero Ruperto Roldán Velasco reconoció no haber cobrado el cheque número 012760 de la cuenta corriente 10-76193-7 Fondo Nacional de Desarrollo Rural, que se mantiene en el Banco Continental, girado a su nombre el 29 de octubre de 1997 por **S/. 4'478.347**, pero efectivizado por el señor Carlos Enrique **Ortega** Herrera.

El ingeniero Hernán Nieto Lombeida en su reunión de trabajo con la Comisión manifestó no haber cobrado el cheque No 015695 de la cuenta y banco antes citado girado a su nombre el 13 de enero de 1998 por **\$ 33'604.296**. Este cheque fue efectivizado por el señor Galo Nelson Polo Benavides, su residente de obra.

El ingeniero Fausto Córdor Páez, a pesar de que manifestó haber manejado en efectivo los valores pagados a su favor, reconoció los endosos que constan en los tres cheques girados a su nombre, de la citada cuenta corriente y banco; sin embargo, en el caso del cheque No. 011831 del 14 de agosto de 1997 por S/. 111'646.332, se verificó en su reverso que consta la fiia del señor Fernando Xavier Ortega Naranjo, cédula de ciudadanía 1708227952, para ser depositado en la cuenta corriente No. 376464-8 del Banco del Pacífico.

La firma y número de cédula de ciudadanía del señor Fernando Xavier Ortega Naranjo para efectuar los cobros, de manera incomprensible también consta en los reversos de los siguientes cheques de la misma cuenta corriente y banco antes citados, girados a nombre del ingeniero Ruperto Roldán Velasco:

Fecha	No.	Valor
97/08/13	011818	S/. 106'124.557
98/01/09	015652	21'920.764

Por lo expuesto, la Comisión remitió el informe con las pruebas sobre los endosos irregulares y supuesta falsificación de firmas, en los cheques girados por la Subsecretaría de Desarrollo Rural a nombre de los contratistas, al entonces Ministro Fiscal General para que tomara las acciones legales que correspondan; así como a la Contraloría General del Estado para que dispusiera un examen especial a los procedimientos para la contratación de obras, el estado de ejecución de las mismas, y la interferencia de testaferros o intermediarios que estarían recibiendo comisiones por sus gestiones.

5. EL PROBLEMA DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DEL PAÍS

El Sistema de Rehabilitación Social no cumple su función educativa y de reinserción de los internos en la sociedad. Dentro de las cárceles se producen muchos y variados actos de corrupción que incluyen a los internos, guías y autoridades penitenciarias. Hechos que se producen por deficiencias en el sistema penitenciario, que no han podido corregirse durante mucho tiempo, más aún, cuando la corruptela es aceptada por todas las partes que tienen relación con el problema.

La situación de los presos sin sentencia en las cárceles ha experimentado cierta mejoría gracias al trabajo de la Unidad de Presos sin Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, que mensualmente solicita a todos los Juzgados de lo Penal del país un reporte de las causas relacionadas con los presos. De todas maneras, existen muchos casos de presos con varios años de detención sin sentencia.

Varias instituciones públicas y privadas están involucradas en la situación de las cárceles del país. Sin embargo no se percibe una política global y coherente que permita la rehabilitación de los presos.

En este sentido, la Confraternidad Carcelaria del Ecuador cumple una loable labor humanitaria en beneficio de los presos, aunque esta tarea genere celo y fricciones con las autoridades penitenciarias. El esfuerzo de Confraternidad Carcelaria debe ser respaldado por los organismos públicos encargados de la rehabilitación social.

6. CASOS QUE CONTINUAN EN PROCESO DE INVESTIGACION

a) Alcalde de La Maná

La Comisión determinó que el alcalde de la Maná, señor **Dorian** Gómez de la Torre, estaría involucrado en varios ilícitos contra los fondos públicos que inclusive han dado lugar a que la Contraloría General del Estado haya instaurado 5 juicios penales en su contra ante el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cotopaxi.

En todos los juicios se determina orden de prisión en contra De la Torre, pero el titular de la Corte Superior de Justicia de Cotopaxi acepta caución por \$ 168.250. La Comisión solicitó a la Fiscalía General de la Nación que dispusiera la más estricta vigilancia de estos procesos y que inclusive analizara si procedió caución en delitos que implicaría peculado impropio.

La Comisión continuará con las investigaciones para determinar la actual situación del Alcalde de La Maná.

b) Plan un solo toque

La Comisión pidió a las Escuelas Politécnicas del país que practicara una evaluación urgente, de carácter técnico y financiero, del programa llevado a cabo por el Gobierno de Abdalá Bucaram en la Urbanización El Recreo de la ciudad de Guayaquil, requiriéndoles que expresaran sus criterios en tomo al costo de las inversiones y el valor real que tendrían considerando la calidad de los materiales y las características de la urbanización. Con dicha información, más la que se obtuvo de la Dirección Regional en Guayaquil del Ministerio de la Vivienda y la Corporación Financiera Nacional, la Comisión dará a conocer a la ciudadanía sus conclusiones respecto al tan importante y cuestionado programa.

c) Plan de leche Abdalac

La Comisión trasladó a uno de sus asesores el estudio del programa denominado leche Abdalac, los contratos suscritos con las firmas que procesaron tal producto y los informes de auditorías que la Contraloría General del Estado realizó a tal programa, a fin de que se llegue a conclusiones precisas sobre el alcance y particularidades del programa.

Al día de hoy, la Corte Suprema inició el proceso sindicando a funcionarios del régimen del bucaramato y al ex gerente general de la Nueva Avelina.

d) Caso Tribunal de Menores

La Comisión se dirigió al entonces ministro de Bienestar Social, doctor Gonzalo **Baquero**, requiriéndole que iniciara un proceso de investigación y reorganización urgente de los diferentes Tribunales y Cortes de Menores del país, en vista de que continuaban en sus cargos funcionarios designados durante el régimen de Bucaram, sobre todo tratándose de personas que toman decisiones de carácter económico que afectan a las clases populares y deben actuar con la mayor imparcialidad, justicia y equidad, pues están en juego valores supremos de la sociedad como son los alimentos y la subsistencia digna de los menores y madres abandonadas.

e) Comisión investiga denuncia sobre Termoriente

La Comisión Anticorrupción continúa con la investigación sobre el presunto intento de modificar las condiciones del contrato original de concesión para la generación de energía eléctrica entre el Estado ecuatoriano y la firma Termoriente.

En la denuncia que presentaron ante la Comisión, se indicó la pretensión de que el Estado garantice la producción, mercado y precio de generación de Termoriente, lo cual ocasionaría un perjuicio multimillonario durante los diez años que duraría esta concesión.

f) Denuncia del ex gobernador del Guayas

La Comisión Anticorrupción recibió una denuncia del ex gobernador del Guayas, doctor Carlos Estarellas Merino, contra los inspectores de la Intendencia de Policía del Guayas sobre actos de extorsión realizados a dueños de salones de diversión, denuncias a las que extrañamente no habría prestado atención el entonces intendente, licenciado Juan Carlos Guzmán Carminiani.

Ante este caso, la Comisión envió la documentación al señor ministro de Gobierno, doctor Edgar Ribadeneyra, con copia al nuevo gobernador del Guayas, doctor Guido Chiriboga Parra, para que tomen las acciones correctivas a fin de sancionar a estos malos funcionarios públicos.

CAPITULO II

1. INSTITUCIONALIZACION

a) Acciones para la institucionalización de la Comisión Anticorrupción

La Comisión Anticorrupción, el 1 de julio 1997, entregó el proyecto de Ley de Institucionalización ante el Presidente del Congreso, doctor Heinz Moeller, en busca de la **formalización** de una entidad especializada que combata con sustento jurídico la corrupción en el Ecuador.

No se trató de reemplazar a los organismos tradicionales de control, sino de apoyar su labor con base en un trabajo serio y responsable que estará encomendado a representantes de la sociedad civil. Tampoco se trata de instituir un Tribunal Especial por cuanto el proceso de la investigación realizada por la Comisión tendrá que ser remitido a los jueces competentes para que estos se pronuncien con total independencia.

La Comisión se mostró satisfecha por el pronunciamiento que brindó el titular de la Legislatura, doctor Moeller, a esta iniciativa, quien no descartó incluso la posibilidad que el planteamiento sea considerado por la Asamblea Nacional a fin de que la futura entidad tenga respaldo no sólo legal, sino también Constitucional, como ahora la tiene con la aprobación de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, el 31 de abril de 1998.

Quienes integran la Comisión dejaron claro en todo momento que no tenían afán alguno de perpetuarse en sus funciones ya que todos expresaron su disposición de retirarse en el futuro cercano, a fin de dejar en claro que no hay intereses personales de por medio.

1. ALGUNOS ASPECTOS DE LA PROPUESTA DE LA LEY ANTICORRUPCION

a) Requisitos para ser miembro de la Comisión

Para ser designado miembro de la Comisión Anticorrupción, según un anteproyecto de Ley, es necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser ecuatoriano de nacimiento;

Tener mínimo 40 años de edad cumplidos a la fecha de su designación;

Tener título profesional emitido por una institución de educación superior, **normada** por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas;

No tener ningún impedimento legal para ejercer cargos públicos;

Gozar de reconocida idoneidad moral; y

No estar afiliado a partido político alguno.

b) **Conformación**

Según el mencionado anteproyecto, la Comisión Anticorrupción estará integrada por siete miembros principales que serán designados por el período de seis años. Un tercio de ellos se renovará parcialmente cada tres años, pudiendo ser reelegidos después de un período.

Para la designación de los miembros de la Comisión y para llenar vacantes, ésta solicitará la nominación de candidatos a la Iglesia, a las Universidades y Escuelas Politécnicas, a las Federaciones Nacionales de Cámaras, a las asociaciones nacionales de medios de comunicación, a las organizaciones nacionales de indígenas y minorías étnicas, a las centrales sindicales a las organizaciones nacionales de mujeres, todas ellas legalmente reconocidas y a cualquiera otra que se considere conveniente.

Esta solicitud se hará en un plazo de sesenta días anteriores a la finalización del período para el cual fueron elegidos los miembros, o dentro de los siguientes quince días de haberse producido una vacante.

Una vez recibidas las nominaciones, la Comisión calificará que los nominados reúnan los requisitos establecidos en esta Ley y publicitará sus nombres en los medios de comunicación conjuntamente con un resumen de sus datos personales. La Comisión **receptará** por un plazo de quince contados a partir de la publicación comentarios y opiniones respecto de los nominados y podrá, de considerarlo conveniente, descartar nominaciones con base a la información recibida, garantizando absoluta reserva.

De entre los nombres que permanezcan en la lista la Comisión designará a los nuevos miembros, con el voto favorable de por lo menos cinco miembros de la Comisión.

c) **Atribuciones**

La Comisión Anticorrupción de acuerdo al documento tendrá las siguientes atribuciones:

Recibir, conocer e investigar las denuncias de corrupción que se presenten o que lleguen a su conocimiento, por cualquier vía, de oficio o a petición de parte;

Dirigir los procesos de prevención e investigación de actos de corrupción;

Promover la aplicación de las sanciones correspondientes ante las autoridades competentes;

Solicitar oficialmente todos los informes que considere necesarios, a cualquier institución pública o privada a fin de conocer en forma oportuna y detallada las acciones que hayan realizado, con base **en las** denuncias e informes remitidos;

Remitir los resultados de su gestión a los organismos competentes, de acuerdo a los normales aplicables, para que inicien las acciones legales correspondientes y establezcan responsabilidades administrativas, civiles o penales;

Designar, en coordinación con el Ministerio Fiscal, fiscales especiales responsables de conducir las indagaciones previas y promover la investigación procesal penal de los casos investigados por la Comisión.

Organizar, coordinar y ejecutar procesos de prevención de la corrupción; mediante estudios, programas de reforma administrativa o financiera que propondrá a los diferentes sectores del Estado, actividades de capacitación y de información pública y otros que considere necesarios;

Preparar proyectos de Ley, por su propia iniciativa o con la colaboración de organizaciones del sector público o privado, que pondrá a consideración de H. Congreso Nacional.

Solicitar o disponer la destitución inmediata de funciones que incurran en lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Modernización del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que se deriven de las investigaciones que realice;

Reglamentar y conceder rebaja de penas, disminución o liberación de cargos penales, ya sea como autor, cómplice o encubridor, cuando la información proporcionada a la Comisión por un testigo o denunciante haya servido de base para descubrir y sancionar hechos de **corrupción** que sobrepasen en gravedad o alarma social a aquellos de los cuales el testigo o denunciante fue parte;

Determinar los casos en que proceda conferir recompensas a quienes con su denuncia o testimonio hayan contribuido a recuperar bienes o fondos del Estado;

Conocer y aprobar el plan anual de actividades preparado por el Director Ejecutivo y evaluar sus resultados;

Conocer y aprobar la **proforma** presupuestaria anual preparada por el Director Ejecutivo;

Expedir los reglamentos e instructivos internos y otras normativas necesarias para su organización y funcionamiento; y,

Las demás contempladas en la Ley.

1. COMISION ANTICORRUPCION CON MAS ATRIBUCIONES

A partir de la promulgación del Decreto 506 publicado en el R.O. del 31 de julio de 1997, la Comisión inició una segunda etapa de su vida institucional y al hacerlo informó al país que durante el período comprendido entre el 4 de marzo y el 31 de julio la Comisión recibió 240 denuncias, de éstas 35 se remitieron a la Contraloría General del Estado, 9 al Ministerio Público, 12 a otros organismos de control, 17 a la Función Jurisdiccional y 20 a instituciones del Gobierno Central, a fin de que ejecuten las acciones de su competencia.

Las denuncias que la Comisión ha recibido desde su creación hasta la actualidad superan las 650, de las cuales 26 se encuentran en el poder Jurisdiccional, 34 en el Ministerio Fiscal, 10 en el Congreso Nacional, 60 en proceso de investigación, 50 están en manos del Pleno de la Comisión, 25 en proceso de calificación, 85 en análisis y 360 archivados por falta de competencia de este Organismo, siendo su compromiso estudiarlos con oportunidad a fin de satisfacer todos los requerimientos de la sociedad ecuatoriana.

La Comisión, en todo momento, reconoció y agradeció el trabajo que realizan los medios de comunicación social del país al apoyar el trabajo de la Comisión Anticorrupción para ayudar a que la impunidad baje su nivel.

a) **Organización Interna.-** De acuerdo con el mismo Decreto Ejecutivo 506 la Comisión emitió su Reglamento Interno. El Nivel Directivo lo integraron los ocho Comisionados; el Nivel Ejecutivo por su Director Ejecutivo; el Nivel Operativo que es la razón de ser de la Comisión, esta integrado por personal técnico encargado de realizar actividades de prevención y de investigación; el Nivel de Apoyo está compuesto por encargados de la administración y finanzas.

La Comisión en su proceso de reestructuración resolvió crear el cargo de Director Ejecutivo designando para el mismo al economista Pedro Votruba.

b) **Presupuesto.-** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 506 del 31 de julio del presente año, la Comisión Anticorrupción elaboró la **proforma** presupuestaria para el período julio - diciembre 1997, y enero y agosto de 1998 la misma que fue entregada al Ministro de Finanzas, Eco. Marco Flores, quien la aprobó.

1. PROPUESTA DE COMISION TUVO ACOGIDA EN ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

La Comisión Anticorrupción frente a la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente planteó la propuesta de convertir a la prevención y lucha contra la corrupción como una política de Estado, cuya principal base será una eficaz y activa participación de la ciudadanía y la necesidad de contar con una sociedad fortalecida en sus valores éticos y cívicos.

Es así que la Asamblea creó la Comisión de Control Cívico de la Corrupción que entrará en vigencia a partir del 10 de agosto próximo.

La Comisión miró complacida que la Asamblea como dentro de la nueva Constitución haya establecido como principios constitucionales el que actos ilegales como enriquecimiento ilícito, peculado, **concusión** y cohecho no prescriban y también que sea posible juzgar en ausencia de los sindicados.

También se acogió propuestas como que los funcionarios señalarán las fuentes de ingreso en las declaraciones juradas de rentas y bienes y establecer que en caso de falta de ésta se presumirá como enriquecimiento ilícito.

2. INSTITUCIONALIZACION DE LA COMISION

La Comisión Anticorrupción expresó su especial agradecimiento al pueblo ecuatoriano por el respaldo a la labor desplegada y por el apoyo brindado al proceso de institucionalización de la Comisión, el mismo que concluyó con el reconocimiento de su existencia jurídica en la Carta Política del Estado.

La Asamblea Nacional Constituyente sensible a este clamor nacional expresado en múltiples manifestaciones de diversas organizaciones, gremios, pobladores y particularmente los medios de comunicación social y fiel a su compromiso con el pueblo ecuatoriano, que se manifestó en la consulta popular, aprobó en segunda y definitiva instancia su reconocimiento constitucional.

La Comisión ratificó el compromiso de seguir luchando para combatir y erradicar la corrupción y de esta manera cumplir con la expectativa del pueblo ecuatoriano de no seguir siendo víctima de los perjuicios que ocasionan los grandes atracos a los fondos públicos.

3. COMISION ANTICORRUPCION AGRADECIÓ RESPALDO CIUDADANO

La Comisión Anticorrupción reiteró su posición jurídica en tomo a la manifiesta incompetencia del Tribunal Supremo Electoral al pretender sancionar ilegalmente a su presidente por la realización de una supuesta infracción electoral. Señaló, además, que con tal resolución se han violado los derechos constitucionalmente garantizados de petición, de defensa y del debido proceso.

La Comisión confió en que prevalecerá el respeto a la normatividad constitucional, a la verdad y a la justicia, y dejó expresa constancia de su reconocimiento a las innumerables expresiones de respaldo de solidaridad que ha recibido de los diferentes sectores sociales del país, especialmente de los medios de comunicación del Ecuador.

4. LA LUCHA ANTICORRUPCION, POLITICA DE ESTADO

La Comisión consideró un imperativo que los candidatos presidenciales y los asambleístas se pronunciaran sobre acciones y mecanismos concretos para combatir la corrupción. La Asamblea Nacional Constituyente lo hizo al establecer normas constitucionales que no permitirán que los corruptos queden sin sanciones.

Durante este último año, la Comisión, al igual que la opinión pública nacional, pudo constatar el gravísimo problema de corrupción que se encuentra difundido en todos los espacios del acontecer nacional, afectando, en particular, a todas las instancias del poder público, llámese éste gobierno central, gobierno seccional autónomo, entidades autónomas, Congreso Nacional y Función Judicial. Esto sin incluir al sector privado donde también existen manifestaciones, que no hacen sino confirmar la necesidad de convertir a la lucha **anti**-corrupción en una política de Estado.

Llamó la atención a la Comisión que en las encuestas realizadas se ratifiquen que la corrupción se mantiene, al decir de los ecuatorianos, como el principal problema que afecta al país, incluso, por encima del desempleo y la carestía de la vida que son por igual preocupaciones apremiantes.

Frente al crucial momento, la Comisión invitó además, a medios de comunicación, Iglesia, y organizaciones de la sociedad civil, en general, a que participaran en el debate con propuestas y sugerencias.

Este organismo consciente de sus limitaciones, y bajo la convicción que resultaba necesaria la participación organizada de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, elaboró un proyecto de reformas a la Constitución, que consideró varios aspectos, entre otros, la posibilidad de institucionalizar a este organismo, hecho que se concretó gracias a que la Asamblea escuchó el clamor del pueblo ecuatoriano.

5. HORA DE DEFINICIONES

La Comisión Anticorrupción en abril, es decir, a los 14 meses de la formidable movilización social de febrero de 1997 y, a escasos días de que el país tuviera una nueva y reformada Constitución Política, realizó un llamado a las personas que ocupaban una función de representación popular, se definan y pronuncien categóricamente sobre las políticas y acciones necesarias para luchar contra la corrupción.

En el país existe consenso en el criterio de que el objetivo más profundo y radical que hizo posible las jornadas de febrero fue la lucha contra toda forma de corrupción, desvergüenza y falta de responsabilidad social. La Comisión Anticorrupción en su trayectoria a sentido la presencia en la ciudadanía de un **espíritu** honesto y de regeneración nacional.

Las muestras de adhesión y apoyo a las gestiones de la Comisión fueron múltiples, basta atender a los innumerables editoriales y comentarios, de los más prestigiosos medios de comunicación social. Sin embargo, desde esa misma experiencia de solidaridad, apoyo y respaldo ciudadano constatamos el otro componente de esa misma y única realidad: el País.

Realidad de peculado, **concusión**, enriquecimiento ilícito, abuso de poder, tráfico de influencias, evasión tributaria, componendas, y pactos políticos y económicos en perjuicio de las mayorías, contratos con privilegios y amarres previos a las aparentes negociaciones y luego consumadas por el chantaje político, órganos de control y justicia lentos e ineficientes por sus sistemas operativos caducos y comprometidos frecuentemente con los mismos intereses a los que están llamados a controlar y juzgar.

No podemos, por respeto al pueblo que se pronunció en las jornadas de febrero del año pasado, por respeto a' nuestras familias, a nuestras profesiones, a nuestros alumnos y en general a toda la ciudadanía callar esta complicidad, a veces silenciosa y oculta y en otras alevosas y hasta altaneras, de quienes ostentan el poder.

Y en este drama de una realidad que interpela, donde los pobres son cada vez más pobres; y el Estado cada vez menos atención puede dar, incluso en las áreas indispensables de atención, porque no tienen recursos, confesamos sin embargo, que lo más

doloroso es el doble discurso de personas que diciéndose comprometidas contra la lucha contra la corrupción en la práctica caen en lo mismo que critican en los demás y lo que es peor nada hacen y aún más torpedean y obstaculizan los cambios constitucionales y legales indispensables para una eficiente lucha contra la lujuria del poder y mentira. Es hora de decir ¡ basta! a estas prácticas de hipocresía y doble discurso.

6. PEDIDO DE TRANSPARENCIA DE CANDIDATOS A DIGNIDADES PUBLICAS

El candidato presidencial doctor Rodrigo Borja Cevallos, fue recibido por el Pleno de la Comisión. El doctor Borja entregó a la Comisión el número de sus cuentas, tarjetas de crédito y movimientos bancarios, y le solicitó que esas cuentas sean investigadas. El general (r) Paco Moncayo entregó sus cuentas para ser investigadas.

El doctor Borja afirmó que una persona que no demuestre el origen de sus bienes no tiene derecho a aspirar a gobernar el país; en tal virtud, sugirió a los demás candidatos a que hicieran lo mismo con sus respectivas cuentas, y puso como vigilantes del cumplimiento de este propósito a los medios de comunicación social.

El doctor Ramiro Larrea, a nombre de la Comisión, aceptó el pedido del doctor Borja y resaltó la necesidad de que todos los ecuatorianos y particularmente los aspirantes a gobernar el país, sean transparentes en sus actos; no basta, dijo, el que sean honestos, sino que también es necesario que el pueblo los reconozca.

7. CONTRATOS DEBER SER REALIZADOS POR NUEVAS AUTORIDADES

La Comisión Anticorrupción solicitó a las autoridades del Gobierno que no procedan a utilizar los recursos de un crédito español por 550 millones de dólares, porque este régimen está por concluir, y que permitan que sea la próxima administración gubernamental la que ejecute las contrataciones pertinentes en aras de la transparencia que debe primar en todos los actos y contratos del Estado. La Comisión respaldó el consenso del grupo CUSIN II por advertir que los contratos y nombramientos de última hora pueden ser fuente de corrupción, por lo cual pidió a los organismos de control la más estricta vigilancia en las etapas **precontractuales** de bienes y servicios.

El pronunciamiento de la Comisión se refirió específicamente al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (**IESS**).

El primer caso se relaciona con la utilización de 66 millones de dólares para el levantamiento catastral del sector agrícola a nivel nacional, que, según expertos en el tema, no costaría más de 20 millones de dólares, con un supuesto perjuicio de 46 millones de dólares.

El segundo se refirió al Consejo Superior del IESS en la compra de equipos hospitalarios para dotación de los centros de salud. El monto asciende a 130 millones de dólares,

obligación que será asumida por el Gobierno Nacional como pago de la deuda que mantiene con el **IESS**. La Comisión Anticorrupción consideró que el actual Consejo Superior de la entidad no debe actuar porque éste quedará abolido cuando entre en vigencia la nueva Constitución.

8. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROCURADURIA

Frente al pronunciamiento del Procurador General del Estado, doctor Milton Alava Ormaza, cuestionando la creación y funcionamiento de la Comisión Anticorrupción, este ente expuso a la opinión pública sus argumentos que le permitieron trabajar a favor de los intereses del pueblo ecuatoriano.

Extrañó que el Procurador General del Estado, luego de trece meses de constituida la Comisión Anticorrupción por el Decreto Ejecutivo No. 107-A publicado en el Registro Oficial N°19 del 10 de marzo de 1997, cuestionó su legalidad y marco jurídico de su competencia. Como patrocinador y representante judicial del Estado, el Procurador debió manifestar estos reparos, en su oportunidad, al Presidente de la República.

La posición que sostuvo el Procurador General del Estado que la Comisión Anticorrupción fue creada “. . . fundamentalmente para investigar . . . las actuaciones del gobierno cesante . . .” contradujo la disposición del Decreto Ejecutivo 107-A en su considerando segundo que expresamente dice: “Que es obligación del Presidente de la República en conjunción con el Presidente del H. Congreso Nacional coadyuvar con los organismos de Fiscalización y Control establecidos en la Constitución de la República para el esclarecimiento de los actos de corrupción cometidos y denunciados en el anterior Gobierno y los que se denunciaren en el presente”.

La Comisión Anticorrupción dejó absolutamente en claro que en ningún momento interfirió en las funciones de la Contraloría General del Estado, puesto que sus actuaciones se han ceñido estrictamente a las funciones de investigación, prevención y remisión de los resultados a los organismos competentes, de acuerdo con lo que establecen los Decretos Ejecutivos 107-A y 506.

Dentro del marco de los referidos decretos, la Comisión no se convirtió en “Tribunal de Excepción o en Comisión Especial” para juzgar a ecuatoriano alguno. Por esta razón jamás estableció “responsabilidad administrativa, civil o penal” que son competencias de los organismos de control y jurisdiccional del país.

El mismo Presidente de la República, al cabo de cinco meses de funcionamiento de la Comisión, en el segundo considerando del Decreto Ejecutivo 506, manifestó “que la mencionada Comisión ha cumplido con los objetivos para los que fue creada y es indispensable mantener su vigencia y puntualizar sus atribuciones” lo que constituyó un explícito reconocimiento a nuestra labor. Asimismo, el Presidente de la República personalmente o a

través de sus colaboradores inmediatos, solicitó de modo oficial la intervención de la Comisión para investigar o prevenir presuntos actos de corrupción del actual Gobierno.

A diferencia del criterio de la Procuraduría General del Estado, la Comunidad Internacional en todos los foros enfatizó en la necesidad de priorizar la lucha contra la corrupción, y también la Sociedad Civil Ecuatoriana a través de sus múltiples órganos de expresión como son los partidos políticos, organizaciones gremiales, clasistas, culturales y especialmente los Medios de Comunicación Social respaldaron la forma como la Comisión Anticorrupción actuó y demandaron su institucionalización.

La Comisión solicitó que por la seguridad jurídica del país y ante los criterios emitidos por el Procurador General del Estado respecto a la eventual ilegalidad de las actuaciones de la Comisión Anticorrupción debieron pronunciarse el Presidente de la República, el H. Congreso Nacional y la Asamblea Nacional Constituyente al respecto. La Asamblea le dio el espacio jurídico que la Comisión necesitaba.

9. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE ALTERNO

La Comisión Anticorrupción informó a la ciudadanía que el pleno del organismo resolvió designar al doctor Marcelo Merlo Jaramillo como Presidente Alterno de esta entidad, para coadyuvar con el doctor Ramiro Larrea Santos en las tareas de coordinación de la Comisión.

10. COMISION NO PUEDE DICTAR ORDENES DE PRISION

Frente a algunos criterios emitidos públicamente, la Comisión Anticorrupción dejó claro que dentro de sus atribuciones establecidas en los Decretos Ejecutivos 107-A y 506 del 4 de marzo y del 30 de julio de 1997 respectivamente, no consta dictar órdenes de prisión en contra de las personas involucradas en actos ilícitos; así como tampoco recuperar los recursos del Estado que han sido malversados por diferentes autoridades públicas.

Por tanto, no es competencia de la Comisión juzgar a los infractores y establecer las sanciones correspondientes. Nunca se pretendió duplicar y menos sustituir en sus funciones a los Organismos Constitucionales de control y administración de Justicia.

La Comisión trabajó durante este período de acuerdo con los Decretos Presidenciales que señalan que dentro de sus funciones están recibir las denuncias de hechos irregulares, iniciar las investigaciones y permanecer vigilante frente a actos corruptos. El resultado de su trabajo debe ser entregado a las Funciones Legislativa y Judicial, al igual que a los organismos de control.

Este ente de representación ciudadano puede iniciar las investigaciones de actos de corrupción de oficio o a petición de parte o las que llegaren a su conocimiento, así como promover la aplicación de sanciones a los responsables de ilícitos por parte de las autoridades competentes.

Frente a ello, la Comisión Anticorrupción lamentó y denunció ante el país la ineficacia de los organismos de control y la lentitud en la administración de justicia, cuyas actuaciones facilitaron que continúe la impunidad de quienes han cometido delitos de corrupción, desorientando así a la opinión pública y generando un clima de desconfianza ciudadana como si el País viviera una situación igual o peor que el gobierno anterior.

La Comisión consideró que se deben aunar esfuerzos decididos y prácticos a fin de prevenir y combatir la corrupción, de manera que nuestras investigaciones culminen con el castigo de los culpables en la forma que las leyes establecen y sirvan de ejemplo contra la impunidad y el afán de enriquecimiento ilícito a costa del sacrificio del pueblo ecuatoriano. “Búsqueda a la que estamos comprometidos todos y en caso de no cumplirla nos convertirá en cómplices de una situación que afecta gravemente el presente y el futuro del país. No cabe **falaces** justificaciones como la de a título de respetar la honra ajena, que **indudablemente** es un valor y un derecho, se adopten actitudes de silencio cómplice”, **afirmaron** los Comisionados.

Cuando la Comisión presentó ante el señor Presidente del Congreso Nacional un proyecto de Ley para obtener su institucionalización, expresó claramente que el objetivo era formalizar una instancia independiente que combata la corrupción, con capacidad operativa y legal en lo técnico, económico y administrativo, otorgándole los recursos necesarios para un proceso de investigación exhaustiva y profunda, nunca se pretendió constituir un Tribunal Especial, ya que poseemos una definición clara de las competencias y límites de los órganos institucionales, así como de la **interrelación** de los controles y responsabilidades mutuas.

La sociedad civil, a la que nos debemos, ha demostrado su confianza en nuestro trabajo al habernos entregado más de 650 denuncias, sin que la Comisión haya supuesto que esta manifestación la autoriza para pretender convertirse en un Tribunal de **excepción** que sustituya a los actuales organismos de control cuya inoperancia, desde luego, la hemos constatado después de un año y cinco meses de experiencia vivida.

CAPITULO III

1. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN

La parte preventiva es una de las bases fundamentales del trabajo de la Comisión Anticorrupción, teniendo en cuenta que no sólo se debe sancionar a los responsables de actos de corrupción, sino que al prevenirlos se evita que los recursos del Estado sean desviados para fines personales en perjuicio del pueblo ecuatoriano.

Dentro de la parte preventiva esta la Campana de Formación Ciudadana contra la Corrupción que se desarrolló desde enero hasta marzo de 1998, gracias a la colaboración desinteresada de los medios de comunicación social del país.

Pero el trabajo en la parte preventiva no queda ahí. Se creó la Red Cívica para Combatir la Corrupción con el fin de que la ciudadanía se organice en cada poblado del Ecuador para no permitir que los recursos del Estado sean dilapidados.

a) Actividades en el área de prevención

Dentro de la política institucional de mantener informada a la ciudadanía respecto del trámite de las denuncias de corrupción que llegan a la entidad y de las actividades que realiza con el fin de que la colectividad tome conciencia de la plaga que constituye la corrupción, la Comisión Anticorrupción informa sobre las actividades que realizó en busca de prevenir antes que lamentar.

b) **Trabajos de prevención.**- Una de las atribuciones de la Comisión Anticorrupción es la de organizar, coordinar y dirigir campañas de prevención contra la corrupción. En este sentido, la Comisión colaboró con el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y la Agencia para el Desarrollo Internacional en la organización del Simposio para debatir el Fraude y la Corrupción como paso previo a la Teleconferencia RESPONDA CON IV, que se desarrolló en Lima, en septiembre de 1997, donde participó un representante de la Comisión.

En el contexto de la prevención, se realizó contactos con la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA), la UNESCO, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, porque creemos que es impostergable iniciar acciones conjuntas e integrales de prevención contra la corrupción.

1. REUNIONES

La Comisión dentro de su política de buscar apoyo para combatir a la corrupción mantuvo una serie de reuniones con diferentes sectores.

Con la **Contraloría** General del Estado a fin de poner en práctica mecanismos eficaces de procesamiento de las denuncias y las adopciones de medidas de prevención y control.

El encuentro con miembros de los Organismos Internacionales fue con el propósito de buscar apoyo económico para iniciar una campaña de prevención y educación en el campo de la corrupción.

En el caso específico de la UNESCO no se descartó la posibilidad de colaborar con la realización de conferencias y seminarios financiando la permanencia de especialistas en el país.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo invitó al Presidente de la Comisión Anticorrupción, doctor Larrea, a la conferencia que sobre corrupción se realizó en París del 25 al 27 de octubre de 1997. Además, los representantes de ese organismo internacional expresaron su deseo de trabajar en proyectos conjuntos.

Con el Banco Interamericano de Desarrollo se logró el apoyo a la Comisión así como la colaboración para traer dos conferencistas especializados en temas de corrupción.

La Comisión propuso en la VIII Conferencia Internacional sobre la lucha contra la Corrupción que se desarrolló en Lima, en septiembre de 1997, el diseño de un programa conjunto de capacitación y coordinación en la lucha contra la corrupción a nivel latinoamericano para que con el apoyo de organizaciones similares de otros países ponerla a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo y lograr la creación de un fondo que permita financiar estas actividades.

Con el Consejo de Modernización del Estado (CONAM) se logró el compromiso de éste Organismo a través del Proyecto MOSTA, de financiar parte de la adquisición de equipos y la contratación de dos consultores en las áreas de prevención e investigación.

En la reunión con la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA) se determinó la necesidad de realizar acciones conjuntas para desarrollar en los servidores públicos la autoestima personal, la valoración de su trabajo de servicio al público y el sentimiento de identificación pública con la ciudadanía.

Para el efecto, una de las políticas planteadas fue integrar en actividades de prevención y lucha contra la corrupción a los servidores públicos y otros organismos de la sociedad civil.

2. **COORDINACION** INSTITUCIONAL CON LA FISCALIA

La Comisión Anticorrupción luego de evaluar los requerimientos formulados a los diferentes órganos del Estado a fin de iniciar las acciones conducentes a sancionar los hechos de corrupción tomó algunas decisiones.

Inició una colaboración institucional con la Fiscalía General del Estado, entidad que asignó a dos agentes fiscales para que junto con los investigadores y asesores de la Comisión Anticorrupción recaben evidencias suficientes y legales que permitan fundamentar las imputaciones delictivas pertinentes.

Insistió en que las excitativas presentadas por el ministro Fiscal General del Estado ante el Presidente de la Corte Suprema de Justicia sean tramitadas en salvaguarda y defensa de los recursos fiscales.

Exhortó a la Función Judicial, en todos los niveles pertinentes, a fin de que las excitativas fiscales que se han venido produciendo desde marzo de 1997 en tomo de iniciar juicios por peculado, **concusión**, enriquecimiento ilícito, cohecho, abrogación de funciones y en general delitos contra los fondos públicos, sean inmediatamente atendidos con el propósito de poner fin a la impunidad, prevalecientes sobre todo en lo relacionado con los presuntos delitos cometidos por los más altos funcionarios de los gobiernos anteriores de turno.

3. PRESENCIA DE LA COMISION ANTICORRUPCION EN REUNIONES INTERNACIONALES

La doctora Miryam Garcés y el ingeniero Roberto Aspiazu, comisionados, fueron invitados por la Comisión Anticorrupción de Hong Kong, en mayo de 1997, para conocer el desarrollo de dicha institución y las actividades a las que se dedica y obtener de ellas experiencias que podrían ser aplicadas en el caso ecuatoriano.

El doctor Ramiro Larrea Santos, presidente de la Comisión Anticorrupción del Ecuador, asistió el 24 y 25 de octubre de 1997 a **París**, Francia, invitado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para intervenir en la reunión mundial en la que se abordó el tema “Corrupción e Integridad en términos de lograr el mejoramiento de las iniciativas en el contexto de las economías en Desarrollo”.

Este evento contó con el auspicio del PNUD y la Organización de la Cooperación Económica y el Desarrollo (OECD). En la reunión se analizaron, con preferencia, los casos de Ecuador, Hong Kong, Taipei y Tanzania, contado con la presencia de expertos de diversas universidades de Europa y Estados Unidos, quienes estudiaron diversos aspectos vinculados con la corrupción, dando prioridad a la prevención, a las medidas adoptadas contra este flagelo y lucha contra la impunidad.

Igualmente, con la presencia de altos **funcionarios** del Banco Mundial y de Transparencia Internacional se enfocó el impacto de las ayudas económicas por parte de los organismos financieros internacionales y la necesidad de orientarlas hacia el enfrentamiento de los problemas sociales y económicos como medidas indispensables para controlar la corrupción, impulsar la gobernabilidad y consolidar los sistemas democráticos.

Así mismo, el doctor Ramiro Larrea y el economista Pedro Votruba participaron en la Cumbre de Miami contra la corrupción habiendo presentado el presidente de la Comisión una ponencia sobre la actividad de este Organismo en el Ecuador en lo referente a los resultados del proceso de investigación, así como de la Campana de Prevención. Las diferentes delegaciones presentes acogieron con interés los planteamientos y solicitaron se les entregue el video en el que constaba la Campana de Prevención para utilizarlos como referencias en sus respectivos países.

El comisionado doctor Xavier Zavala participó en el Foro Iberoamericano sobre el combate a la corrupción que se llevó a cabo en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 y 16 de junio del presente año.

4. LA CAMPAÑA ANTICORRUPCION

La Comisión Anticorrupción realizó el 25 de noviembre de 1997, en la sede de la Corporación Financiera Nacional (CFN), la presentación de la “Campana de Formación Ciudadana contra la Corrupción”.

En la Comisión Anticorrupción se elaboró la documentación de base, alcance y contenido de la campaña que involucra a los medios de comunicación (prensa, radio y televisión) y diferentes sectores sociales, para que la ciudadanía tomara conciencia de que debe luchar contra la corrupción y la importancia de una actitud individual y colectiva de rechazo a los actos corruptos; así como que exija transparencia y honestidad en todos los actos públicos o privados, con lo que el Ecuador mejorará la imagen respecto a la misión de combatir a ese flagelo, que afecta a todas las sociedades del mundo.

La Comisión Anticorrupción no emprendió esta campaña individualmente ya que ha recibido el respaldo de organizaciones civiles para poder cumplir con su cometido. Esta campaña tuvo una aceptación positiva porque buscó sentar las bases para al aceptar sugerencias de la sociedad civil sobre los mecanismos para combatir la corrupción y ayuda de los diferentes sectores de la sociedad civil.

La Comisión agradeció a la Asociación Ecuatoriana de Agencias de Publicidad por la colaboración cívica a través del diseño y la elaboración de materiales para la Campana a nivel nacional.

La Comisión dejó claro que el único protagonista y beneficiado con esta Campana de largo alcance es el Ecuador. .

La aplicación de la “Campana de Formación Ciudadana contra la Corrupción” se realizó desde enero hasta marzo de 1998 en lo que respecta a los medios de comunicación social. Con una serie de actividades comunicacionales y educativas.

5. LA COMISION ANTICORRUPCION EN LA RED MUNDIAL INTERNET

La lucha contra la corrupción en el Ecuador ya puede ser conocida en todo el mundo, gracias a la Página Web de la Comisión Anticorrupción.

Las personas interesadas en conocer las actividades que realiza la Comisión Anticorrupción pueden tener acceso directo a noticias, informes, boletines, el desarrollo de la campaña de formación cívica Anticorrupción, entre otros datos sobre la Comisión, a través de las redes del Internet.

Los navegantes en el Web podrán visitarnos y así conocer el accionar a los miembros de la Comisión en la lucha contra la corrupción, saber que actividades se realizan para combatir la corrupción en el país, inclusive pueden participar de manera interactiva al enviarnos cartas, sugerencias, ideas y proyectos para combatir al flagelo más grande que corroe al mundo.

Los navegantes pueden escribir cartas al Presidente de la Comisión y a los Comisionados dando sugerencias, ideas y proyectos anticorrupción que se podrían realizar desde la ciudadanía.

“Seamos honestos”, es el lema de la Campaña de Formación Cívica, que está siendo difundida por todos los medios de comunicación del país como radios, televisoras y prensa escrita con el único objetivo de concientizar a los ciudadanos de que la corrupción es un grave mal contra el que tenemos que luchar todos los días y desde todos los niveles.

Los visitantes del Web podrán seguir las diversas actividades que se desarrollarán dentro de esta campana de sensibilización.

El público nacional y extranjero interesado en ingresar a la Página Web de la Comisión Anticorrupción, puede hacerlo desde el pasado 20 de enero de 1998 a través de dos direcciones: [http://www.ecuanex.net.ec/anticorrupción](http://www.ecuanex.net.ec/anticorrupcion)

Además, se puede tener acceso a través de los siguientes buscadores: Yahoo.com, Olé de España, Lycos, Altavista, Excite, Infosik, Hottot. En el buscador se escribe la palabra clave: ANTICORRUPCION, COMISION ANTICORRUPCION, y tendrá acceso inmediato a la página de la Comisión.

Actualmente, a través de un convenio cívico con el Diario Hoy, de la capital de la República, existe una conexión para ingresar a un archivo sobre noticias y artículos relacionados con casos de corrupción publicados por este prestigioso medio de comunicación desde el año en que se creó la Comisión Anticonupción, marzo de 1997.

6. COLEGIOS PROFESIONALES Y COMISION ANTICORRUPCION BUSCAN MECANISMOS PARA COMBATIR LA CORRUPCION

La corrupción es un mal que aqueja a la sociedad ecuatoriana en todos sus estratos sociales, por ello los Colegios Profesionales de Arquitectura, Ingenieros Civiles, Eléctricos y Eléctricos del Litoral y la Comisión Anticorrupción tomaron la decisión de firmar un convenio interinstitucional para luchar juntos contra la corrupción.

Los Colegios de Profesionales antes mencionados decidieron actuar contra la corrupción en la provincia del Guayas, específicamente en las instituciones públicas donde se contrata los servicios u obras profesionales de estas ramas.

Los principales de los Colegios Profesionales de Arquitectura, Ingenieros Civiles, Eléctricos y Eléctricos del Litoral,, arquitecto Wilfrido Andrade, ingenieros Julio **Baquero** y José Pileggi, expresaron su apoyo a la Comisión por su buena gestión para bien del país por lo que decidieron adherirse a la labor de la Comisión a través de este convenio **interinstitucional** .

En el convenio interinstitucional se determinó que los colegios antes mencionados profesionales se comprometieron a prestar sus servicios a la Comisión a fin de apoyar la gestión en labores para realizar los trabajos de peritaje, avalúos, fiscalizaciones, etc, a través de sus asociados especializados, cuando el organismo así lo requiera.

La Comisión se comprometió a brindar el apoyo necesario a los Colegios Profesionales y por ende a sus afiliados en las denuncias que presentaren respecto a coimas y exacciones solicitadas por funcionarios de instituciones Publicas para el otorgamiento de contratos, pago de planillas, reajuste de precios o **cualquier** actividad relacionada con la obra pública.

7. EXPERTOS DE NACIONES UNIDAS VISITARON ECUADOR

La Comisión Anticorrupción recibió la visita de expertos en el tema de la corrupción del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), personalidades que realizaron un diagnóstico de la realidad de este mal en el país, así como propusieron alternativas para enfrentar esta grave epidemia.

Por ello, los doctores Julio Bernardo J. Maier, Andrés Palomo del Arco y Gilbert Armijo Sancho mantuvieron una serie de reuniones con los principales sectores político, judicial y social; además, con los organismos de control como la Corte Suprema de Justicia, Contraloría, Procuraduría, Fiscalía y la Comisión Anticorrupción.

Los magistrados de las Naciones Unidas al concluir sus reuniones de trabajo con los diferentes organismos nacionales elaboraron un informe final en el que se reflejó la situación del país, realizaron sugerencia y propusieron recomendaciones que podrían ser acogidas favorablemente para ser implementadas en las distintas instituciones del Ecuador.

8. RED CIVICA CONTRA LA CORRUPCION

La Comisión Anticorrupción invitó a los diversos sectores sociales a conformar la Red Cívica contra la Corrupción con el fin de que **aúnen** esfuerzos para combatir este flagelo en cada una de las instancias en que se producen y por sobre todo que mediante campañas de prevención se puedan ir reduciendo los casos de corrupción.

Dentro de este proceso se ha mantenido una serie de reuniones y se obtuvo la adhesión de varios organismos, que en conjunto con la Comisión están desarrollando los diferentes programas a ser implementados.

Con el mismo objetivo, en la semana del 16 al 20 de marzo realizó en la ciudad de Ambato la Cuarta Semana de la Cultura Cristiana en la que se analizó el tema “Ética y Corrupción”, en la que participaron representantes de la sociedad civil de esa ciudad y provincia: profesionales, trabajadores, empresarios, pobladores, organizaciones de mujeres y jóvenes, estudiantes secundarios y universitarios, etc. Entre los conferencistas estuvieron varios comisionados de este Organismo. El tema: Ética y Corrupción.

Con este seminario se inició un proceso de conscientización y educación a la sociedad civil sobre su derecho al control de la gestión pública y privada y por consiguiente en la responsabilidad que tienen todos en la tarea de control y erradicación de la corrupción social, política, económica y cultural del país.

En Ambato se constituyó la Comisión Cívica Provincial Anticorrupción de Tungurahua, que será parte de la Red Nacional que promueve la Comisión Anticorrupción como parte de la Campaña de Prevención Ciudadana de lucha contra la corrupción.

9. COMISION ANTICORRUPCION FIRMÓ CONVENIO CIVICO

La Comisión Anticorrupción firmó un convenio de intención cívica con la cadena de Supermaxi como una forma de ayudar a la concientización del pueblo ecuatoriano en lo importante que es ser honesto.

Dentro de la Campaña de Formación Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, que viene desarrollando la Comisión Anticorrupción, se busca difundir los valores éticos y morales para el comportamiento correcto de la población como mecanismo idóneo para prevenir este flagelo.

Dentro de este convenio se estableció que la cadena Supermaxi se comprometió a imprimir en las fundas que esta empresa entrega a sus clientes el logotipo de la Campana de Formación Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción, que consiste en un corazón azul formado con huellas digitales y la frase “SEAMOS HONESTOS” en color negro.

Con este apoyo, Supermaxi se adhirió a sensibilizar y persuadir al pueblo ecuatoriano en el fomento del valor de la honestidad que debe ser recordado en todas las actividades públicas y privadas.

La empresa mencionada se comprometió a difundir el logotipo y mensajes de la Comisión en sus productos.

10. EL RESPETO A LA HONRA AJENA

En nuestro trabajo hemos respetado a las instituciones y al honor de las personas, dejando a un lado el escándalo y la espectacularidad, pero si estamos convencidos que en materia de lucha contra la corrupción y la impunidad es necesario que la Comisión, en bien de la sociedad, tome medidas ejemplarizadoras y radicales que partiendo del análisis objetivo de los casos, sin encubrimientos, ni disminución de la gravedad de los mismos, facilite a las instituciones de control y a la Función Judicial una intervención pronta y enérgica.

Siempre pensamos que es mejor prevenir que sancionar, razón por la que propugnamos una labor de difusión e incorporación en la conciencia individual y colectiva de los valores fundamentales que deben regir a la convivencia social: la honestidad, la honradez, la responsabilidad, la transparencia y la solidaridad.

II. PRIMERA CONFERENCIA NACIONAL ANTICORRUPCION

Con el afán de concientizar al pueblo ecuatoriano del mal que ocasiona el flagelo de la corrupción y las diferentes facetas de este mal, la Comisión Anticorrupción conjuntamente con el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha, realizaron la Primera Conferencia Nacional Anticorrupción, durante los días 27 y 28 en Quito, y 28 y 29 en Guayaquil.

Este evento que contó con el apoyo económico de la Fundación Ecuador y tuvo una excelente acogida en las dos principales ciudades del país, teniendo en cuenta que durante los días que duraron las conferencias los auditorios estuvieron llenos, con lo que se demuestra que el pueblo ecuatoriano tiene la firme convicción de que este mal debe ser exterminado.

En esta cita participaron personalidades a nivel nacional e internacional en la lucha contra la corrupción, señores: Jim **Wesberry**, Robert Levinson, **Jack** Blum; los doctores Darío Moreno, Luis Verdesoto, Carlos Velasco, Ramiro Larrea, Simón Espinosa y Xavier Zavala; Licenciado Antonio Sánchez de **Lozada**, Diputado Napoleón Saltos, Ingeniero Roberto Aspiazu, General Solón Espinosa y Monseñor José Vicente Eguiguren.

Los doctores Enrique Galarza y Miryam Garcés presentaron la Red Cívica, un interesante programa de prevención de la corrupción y de Contraloría Social.

Las memorias de la Conferencia se publicarán para su difusión nacional e internacional.

12. AGENDA NACIONAL ANTICORRUPCION (ANAC)

¿QUÉ PRETENDE SER?

- * Un diálogo plural y amplio con los más representativos actores sociales y con las organizaciones que los conforman para identificar conjuntamente propuestas de prevención y lucha contra la corrupción para el corto, mediano y largo plazo.
- * Un conjunto de Acuerdos que establezca compromisos concertados, de distinto nivel y alcance, que represente un Plan para el país y en un referente para la acción de organizaciones sociales en cuanto a posibles soluciones contra la corrupción.
- * La base para que la sociedad civil piense y desarrolle instrumentos y mecanismos de organización contra la corrupción y se afirme una **institucionalidad** más ciudadana para contrarrestarla.

¿POR QUÉ LA ANAC?

- * Para formular como país – a través de actores sociales representativos e idóneos- un planteamiento concertado contra la corrupción.
- * Para canalizar las diversas reflexiones y propuestas de sectores organizados de la sociedad civil y para que éstos lo asuman como su referencia y responsabilidad.
- * Para asegurar que el tema de la prevención y lucha contra la corrupción no se convierta en retórico y, por el contrario, sea tratado y manejado en condiciones que asuman su complejidad y su importancia como factor de desarrollo del país.
- * Para evitar que las acciones que se emprendan se dispersen por su carácter puntual y restringido.
- * Para superar los diagnósticos y concentrar la atención en soluciones concretas, viables, eficaces y evaluables.

¿CUÁLES SERÍAN SUS REFERENTES CONCEPTUALES?

La prevención y lucha contra la corrupción no puede limitarse ni a la investigación de casos, ni al afinamiento de diagnósticos ni a la ejecución de algunas actividades. Sus grandes referentes son:

- * La visión orgánica y estratégica de la prevención de la corrupción (políticas, reformas legales, compromisos cívicos, planes, programas y proyectos) como contexto para las acciones de corto plazo y referente para el mediano y largo plazo.

- * La construcción de ciudadanía: los derechos y obligaciones ciudadanas.
- * Los mecanismos de acceso más equitativo a los bienes, recursos y servicios públicos.
- * La información, normas y procedimientos para el control de la gestión pública.
- * La formación ciudadana y la consolidación de valores y prácticas para combatir y sancionar la corrupción.
- * La contraloría social: la **institucionalidad** más ciudadana de las acciones y la administración pública más transparente.
- * La profundización de las investigaciones y la radicalización y real imposición de sanciones.

¿QUÉ ÁREAS O TEMAS ABORDARÁ?

Quienes formularan la ANAC serán, finalmente, los actores consultados. Su éxito y pertinencia estribaran en la capacidad de generación y multiplicación de iniciativas y compromisos ciudadanos.

Se distinguen dos niveles de elaboración: por una parte, las coincidencias y propuestas relacionadas con la introducción de mecanismos que contrarresten la corrupción en frentes de gestión pública altamente vulnerables o endémicos en cuanto a casos de corrupción se refiere:

- * Planificación de la Gestión Pública
- * Rentas y Presupuestos Públicos
- * Tributación
- * Aduanas
- * Contratación Pública
- * Endeudamiento Externo
- * Privatización
- * Concesiones
- * Educación
- * Administración de Gobiernos Seccionales
- * Administración de Instituciones del Sector Público
- * Gestión de Organismos de Control
- * Administración de Justicia

Por otro lado, las denominadas Agendas de Segundo Nivel recogerán el conjunto de aportes respecto a los campos específicos de acción de los actores participantes y que, se aspira, sean la base para que impulsen la formulación de sus propias Agendas de lucha contra la **corrupción**.

¿QUIÉNES SERÁN CONSULTADOS?

En una primera fase de consulta se propiciarán diálogos con las siguientes instancias:

- * Medios de Comunicación y Periodistas
- * Conferencia Episcopal y Consejo de Iglesias
- * Cámaras y Asociaciones de la Producción y de Comercio
- * Instituciones Universitarias y el CONUEP
- * Colegios Profesionales
- * Organizaciones Gremiales del sector público
- * Instituciones Financieras Privadas
- * Organizaciones Sociales
- * Partidos y Movimientos Políticos
- * Gobiernos Seccionales
- * Autoridades de Gobierno
- * Instituciones Públicas

¿QUÉ RESULTADOS SE ESPERAN?

- * Propuestas de Políticas de Prevención y Lucha contra la Corrupción.
- * Propuestas de Reformas Legales.
- * Identificación de mecanismos y procedimientos de Control de la Gestión Pública.
- * Profundización y ampliación de campos de investigación sobre casos de corrupción en los sectores público y privado.
- * Impulso o fortalecimiento de formas de organización ciudadana contra la corrupción.
- * Programas y proyectos específicos para luchar contra la corrupción.

CAPITULO IV

1. CONCLUSIONES

La Comisión, como le consta a la ciudadanía, durante el año y cinco meses de trabajo desarrolló sus actividades con patriotismo, objetividad e independencia y los resultados son incuestionables y podrían significar más de doscientos millones de dólares que por acciones de la Comisión se pudo ahorrar o evitar el perjuicio y saqueo de los recursos del Estado. Sin embargo, da a conocer a la ciudadanía que a pesar de las limitaciones de tipo legal y la falta de acciones eficaces de los órganos de control y de justicia, han permitido que los hechos denunciados no sólo queden en denuncias bien documentadas, sino que se han tomado acciones administrativas y legales en contra de los responsables de los actos de **corrupción**.

La Comisión atendió casi todas las denuncias que fueron presentadas en su seno, no obstante algunas no fueron tramitadas debido a la falta de competencia o de mérito, pero se trasladaron a los organismos competentes.

La Comisión Anticorrupción en ningún momento ha tomado acciones en contra de ninguna persona por represalias políticas, económicas o personales, teniendo en cuenta que lo único que realizó son investigaciones sobre las denuncias y hechos irregulares que son de conocimiento público.

La Comisión no pasó a formar parte de la denominada burocracia de la cual el pueblo ecuatoriano tiene algunas quejas por su falta de rapidez para atender los tramites requeridos.

Los miembros de la Comisión Anticorrupción no tuvieron temor a las represalias de quienes ostentan el poder, ya que acogió algunas denuncias en contra de ellos, a pesar de las consabidas retaliaciones de las que fueron objeto, especialmente su Presidente.

La corrupción no es patrimonio de la era Bucaram, sino que lamentablemente aún subsiste en los diferentes niveles de la sociedad ecuatoriana y de la administración pública, causando un perjuicio aproximado de 1.500 millones de dólares al año, con lo que se hubiera podido paliar los efectos desastrosos que dejó el Fenómeno de El Niño y otros siniestros ocurridos en el país desde 1997.

La Comisión deja constancia expresa a las entidades que de una u otra manera han colaborado para que el trabajo salga adelante en beneficio del pueblo ecuatoriano, como el Banco Central del Ecuador, los medios de comunicación social, las cámaras de la producción, las ONG's, Iglesia y diversos sectores de la sociedad civil.

CAPITULO V

1. RECOMENDACIONES

Insistir a las instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los órganos de control para que actúen de manera oportuna y eficaz en la sanción a las personas responsables de actos de corrupción.

Pedir al H. Congreso Nacional y al Presidente de la República la aprobación y promulgación de la Ley para el nuevo organismo creado a través de la Constitución del Estado con el fin de regular las acciones de la vigente Comisión y estructurar su funcionamiento de acuerdo con las actuales necesidades de lucha contra la corrupción.

Efectuar el seguimiento de todos los casos de corrupción que se encuentran tramitándose en la Función Jurisdiccional hasta su culminación en sentencia.

Mantener la independencia e idoneidad de los Comisionados como del personal que conforman la actual Comisión Anticorrupción para que este Organismo continúe gozando de la confianza del pueblo ecuatoriano.

Dotar de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios para el óptimo desenvolvimiento de las actividades de la Comisión tendientes al cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Capacitar y entrenar al personal operativo y administrativo de la Comisión en áreas específicas de su competencia, en especial respecto a la investigación y prevención de actos de corrupción, lo que redundará en resultados y productos confiables y oportunos.

Reglamentar el funcionamiento administrativo de la Comisión sin que esto signifique entorpecer los procesos de investigación y prevención para bien del pueblo ecuatoriano.

Lograr eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de los planes, programas, presupuestos y actividades de la Comisión a través de políticas gerenciales y normas que regulen los actos de sus funcionarios.

Anexo 1



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

No. 107 A

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que sobre el gobierno que cesó en sus funciones el 11 de febrero del presente año, han recaído múltiples denuncias de manejos desordenados e irresponsables de las entidades, bienes y recursos del sector público;

Que es obligación del Presidente de la República en conjunción con el Presidente del H. Congreso Nacional, coadyuvar con los Organismos de Fiscalización y Control establecidos en la Constitución Política de la República, para el esclarecimiento de los actos de corrupción cometidos y denunciados en el anterior gobierno y los que se denunciaren en el presente;

Que para el propósito mencionado es necesario integrar una Comisión Especial en la que estén representados diversos sectores sociales que integran el País; y,

En ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal g), Art. II del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

DECRETA:

Art. 1.- Crease la COMISION ANTICORRUPCION, que canalice la participación de la sociedad civil en los procesos de denuncia, investigación y vigilancia contra la corrupción.

Los resultados de su trabajo serán entregados a las Funciones Legislativa y Judicial, así como a los Organismos de Control, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Art. 2.- Designase como Miembros de la COMISION ANTICORRUPCION, a los siguientes ciudadanos:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Miembros designados por iniciativa del Presidente de la República:

Dr. Ramiro Larrea Santos

Dr. **Medardo Mora Solórzano**

Dra. Myriam Garcés Dávila

Ing. Roberto Aspiazu Estrada

Dr. Enrique **Galarza Alarcón**

Miembros designados por iniciativa del Presidente del H. Congreso Nacional:

Dr. Simón **Espinoza** Cordero

Dr. Xavier Zabala Egas; y.

Dr. Marcelo **Merlo Jaramillo**

Art. 3.- La COMISION ANTICORRUPCION expedirá las normas internas que regulen su funcionamiento y establezcan los mecanismos para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.

Ari. 4.- Los Ministros de Estado y demás funcionarios del Ejecutivo, deberán prestar obligatoriamente a la COMISION ANTICORRUPCION toda la información y las facilidades que les fueren requeridas para la investigación y vigilancia correspondientes. de conformidad con las normas legales vigentes

El presente Decreto regirá desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, a

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Anexo 2



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- e) Coordinar con el Ministerio Fiscal las acciones de investigación correspondientes;
- f) Solicitar,; de conformidad con la **ley**, las sanciones ~~de~~ funcionarios que incurran en lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Modernización del Estado;
- g) Solicitar **a los** Jueces de lo Penal competentes la **práctica** de medidas **cautelares**, personales o reales, **conforme a** la Ley;
- h) Coordinar, de conformidad con la Ley, con la Superintendencia **respectiva** y con el Ministerio Público, la **obtención de información** protegida con sigilo; e,
- i) Solicitar de cualquier oficina pública registros, archivos, informes y otras evidencias necesarias para el proceso de investigación. de conformidad con **la** Ley;

Art. 3.- La composición y demás atribuciones de la **Comisión** Anticorrupción son las establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 107-A publicado en el Registro Oficial No. 19 del 10 de **marzo** de 1997. en este Decreto y en las normas internas que **al** efecto dicte dicha **Comisión**.

Art. 4.- El Ministro de Finanzas y Crédito Público realizará los **reformas** presupuestarias que sean necesarias para el **financiamiento de** la Comisión.

Art. 5.- El presente Decreto regirá desde la fecha de su **promulgación** en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quilo, a 30 de julio de 1997

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

FABIAN ALARCON RIVERA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 107-A publicado en el Registro Oficial No. 19 de 10 de marzo de 1997, fue creada la Comisión **Anticorrupción**.

Que la mencionada Comisión ha cumplido con los objetivos para los que fue creada y es indispensable **mantener** su vigencia y **puntualizar** sus atribuciones; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren **la Constitución y la Ley**,

Decreta:

Art. 1 .-La Comisión **Anticorrupción** creada con Decreto Ejecutivo No. 107-A publicado en el Registro Oficial No. 19 de 10 de marzo de 1997. continuará funcionando hasta el 10 de agosto de 1998.

Art. 2.-ATRIBUCIONES.- La Comisión **Anticorrupción** tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, conocer e investigar, de oficio o a petición de parte, las **denuncias de corrupción** que se presenten o que llegaren a su conocimiento, por cualquier vía;
- b) Dirigir las acciones de prevención de actos de corrupción y promover la aplicación de las sanciones correspondientes ante las autoridades competentes;
- c) Remitir **los** resultados de su gestión a los organismos competentes, de acuerdo a las normas legales aplicables, para que inicien las acciones legales correspondientes y establezcan responsabilidades **administrativas, civiles o penales**;
- d) Solicitar, de acuerdo con la Ley, los informes que considere necesarios, a cualquier institución pública o privada, a fin de conocer en forma oportuna y detallada las acciones que hayan realizado respecto a las denuncias e informes remitidos por la Comisión.

Anexo 3



GACETA CONSTITUCIONAL REPUBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Junio - 1998

Capítulo 4

De la **Comisión de Control Cívico** de la **Corrupción**

Art. 220.-

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; **receptará** denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones.

La ley determinará su integración, administración y funciones, las instituciones de la sociedad civil que harán las designaciones y la duración del período de sus integrantes que tendrán fuero de Corte Suprema.

Art. 221.-

Cuando la Comisión haya finalizado sus investigaciones y encontrado indicios de responsabilidad, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Ministerio Público y de la Contraloría General del Estado.

No interferirá en las atribuciones de la función judicial, pero ésta deberá tramitar sus pedidos. Podrá requerir de cualquier organismo o funcionario de las instituciones del Estado, la información que considere necesaria para llevar adelante sus investigaciones. Los funcionarios que se nieguen a suministrarla, serán sancionados de conformidad con la ley. Las personas que colaboren para esclarecer los hechos, gozarán de protección legal.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

FE DE ERRATAS

En la Gaceta Constitucional **rectifíquense** las siguientes erratas:

1. En el inciso segundo del Art. 252 se ha omitido la palabra "civiles". En consecuencia debe de

"El estado ejercerá la regulación del transporte terrestre, aéreo y acuático y de las actividades portuarias, mediante entidades autónomas civiles; con la participación de las correspondientes fuerza pública."

2. El numeral 4 de la **trigésima** disposición transitoria, debe decir:

"4. No ejercer funciones en partidos o movimientos políticos."

Quito, junio 18, 1998. Certifico.



Dr. Diego Ordóñez Guerrero
SECRETARIO GENERAL

Capítulo 4

De la **Comisión** de Control **Cívico** de **la** *Corrupción*

Art. 220.-

La Comisión de Control Cívico de la Corrupción es una persona jurídica de derecho público, con sede en la ciudad de Quito, con autonomía e independencia económica, política y administrativa. En representación de la ciudadanía promoverá la eliminación de la corrupción; **receptará** denuncias sobre hechos presuntamente ilícitos cometidos en las instituciones del Estado, para investigarlos y solicitar su juzgamiento y sanción. Podrá promover su organización en provincias y cantones.

La ley determinará su integración, administración y funciones, las instituciones de la sociedad civil que harán las designaciones y la duración del período de sus integrantes que tendrán fuero de Corte Suprema.

Art. 221.-

Cuando la Comisión haya finalizado sus investigaciones y encontrado indicios de responsabilidad, pondrá sus conclusiones en conocimiento del Ministerio Público y de la Contraloría General del Estado.

No interferirá en las atribuciones de la función judicial, pero ésta deberá tramitar sus pedidos. Podrá requerir de cualquier organismo o funcionario de las instituciones del Estado, la información que considere necesaria para llevar adelante sus investigaciones. Los funcionarios que se nieguen a suministrarla, serán sancionados de conformidad con la ley. Las personas que colaboren para esclarecer los hechos, gozarán de protección legal.

Anexo 4



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

INFORME No. 167 DJCN 98
Quito, 2 de junio 1998

Doctor
HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL
En su despacho

Señor Presidente:

CONGRESO NACIONAL	
PRESIDENCIA	
Asunto:	
Aut. de la Act. No.:	1403
Firma:	
Fecha:	4 JUN. 1998
	Hora:

Con relación al oficio No. CAC.98.2432 de abril 22, suscrito por el doctor Ramiro Larrea Santos, Presidente de la Comisión Anticorrupción, mediante el cual solicita el pronunciamiento expreso de diversos órganos del Estado, entre ellos el Congreso Nacional acerca de la "constitución jurídica" y el ámbito de competencia de la indicada, Comisión, me permito informar lo siguiente:

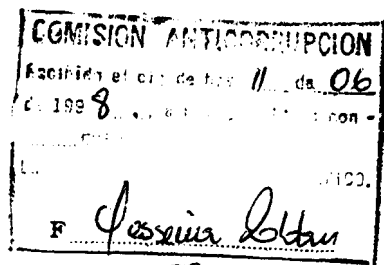
La Comisión Anticorrupción es una entidad de naturaleza especial, creada bajo la potestad del Presidente de la República en uso de las atribuciones contempladas en el literal g) del Art. 11 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Administración Ejecutiva, a fin de que canalice la participación de la sociedad civil en los procesos de denuncia, investigación y vigilancia contra la corrupción.

Esta entidad fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 107 A publicado en el Registro Oficial No. 19 del 10 de marzo de 1997, mediante el cual se le dotó de un ámbito básico de competencia que enfatizaba su función complementaria respecto de las instituciones de control del Estado creadas constitucionalmente; y se nombraron sus miembros. Es preciso recordar que el Parlamento coadyuvó a la formación de este organismo, mediante la designación de tres de sus ocho miembros. En el referido Decreto también se establece la obligación de ministros de estado y funcionarios de la Función Ejecutiva de prestar las facilidades y la información requerida, para la investigación y vigilancia correspondientes conforme a la Ley.

Meses más tarde, el Presidente de la República mediante Decreto No. 506 publicado en el Registro Oficial No. 120, de julio 31 de 1997, considerando que la Comisión Anticorrupción ha cumplido con



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONGRESO NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

Quito. 11 de Junio 1998
Oficio No. 2087 SGCN 98

Doctor
RAMIRO LARREA SANTOS
PRESIDENTE DE LA **COMISION** ANTICORRUPCION
Ciudad

Señor Presidente

Por disposición del señor Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, doctor Heinz Moeller Freile, en atención al Oficio no. CAC.98.2432 de 22 de Abril 1998, remito a usted el Informe No. 167 DJCN 98 de 2 de Junio 1998, suscrita por el doctor Ignacio Zambrano Benitez, Director-Jurídico del Congreso Nacional.

Reitéreole mis sentimientos de consideración.

Atentamente


DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL, ENC.



Anexo: lo indicado

GSA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

INFORME Nc. 157 DJCN 98

Pág. 2

los objetivos para los cuales fue creada y que resultaba indispensable mantener su vigencia y puntualizar sus atribuciones, amplió el plazo de vigencia de este organismo hasta el 10 de agosto de 1996, estableciéndole atribuciones más precisas. Así, en el Art. 2, entre las principales consta: recibir, conocer, investigar de oficio o a petición de parte las denuncias sobre corrupción; dirigir las acciones de prevención y promover la aplicación de sanciones relacionadas con corrupción ante las autoridades competentes; remitir a los organismos competentes el resultado de sus investigaciones; solicitar de acuerdo con la Ley los informes que considere necesarios a cualquier institución pública o privada, a fin de conocer las acciones realizadas respecto de las denuncias e informes canalizados por esta entidad; coordinar con el Ministerio Fiscal las acciones de investigación correspondientes; solicitar de conformidad con la Ley, las sanciones de funcionarios que incurran en lo previsto en el Art. 33 de la Ley de Modernización del Estado; solicitar a los jueces penales competentes la práctica de medidas cautelares; coordinar con la Superintendencia respectiva y con el Ministerio Público la obtención de información protegida con sigilo; y solicitar de cualquier oficina pública registros, archivos, informes y otras evidencias necesarias para el proceso de investigación de conformidad con la Ley.

De estos antecedentes y considerando que la base legal para la creación de la Comisión Anticorrupción es el Estatuto Jurídico de la Administración Pública, se trata de un órgano público perteneciente a la Función Ejecutiva de aquellos definidos en el glosario de términos del indicado Estatuto y regulado de conformidad con sus artículos 6 y 25, sin personería jurídica y sometido a la autoridad del Ejecutivo, cuyos miembros, si bien no son funcionarios públicos son comisionados que cumplen un cometido especial, por encargo del Presidente de la República.

Es importante enfatizar en el carácter complementario de este órgano respecto de las instituciones y organismos de control del Estado, establecidos en la Constitución y leyes de la República. Así mismo, es muy importante recordar que la actividad de esta Comisión debe realizarse en un marco de respeto a las garantías constitucionales de los ecuatorianos. Actualmente se precisa que



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

INFORME No. 167 DJCN 98

Pág. 3

se definan con mayor precisión sus competencias incorporando a esta entidad dentro de la institucionalidad de nuestro Estado de Derecho, lo cual requiere del concurso activo de la función Legislativa.

Atentamente,

[Handwritten signature]
DR. IGNACIO ZAMBRANO BENITEZ
DIRECTOR JURIDICO DEL H. CONGRESO NACIONAL

[Handwritten notes and signatures]
Zambrano Benitez
Con. Jur. Congreso
S.A. S.A. S.A. S.A.
Julio 1998
[Signature]

MN.cj.



Seamos HONESTOS



Comisión Anticorrupción

Av. 10 de Agosto 251 y Carlos Ibarra. Edificio Alameda 2, piso 7. Teléfonos 280373 • 280374 •
280378 571846. Fax 527916. Casilla 17-15-360. E-mail: coantico@ecuanex.net.ec
www.ecuanex.net.ec/anticorrupcion • www.ecuanex.apc.org/anticorrupcion.

Quito-Ecuador